



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 26 de octubre de 2017, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO (PSOE-A)

Tenientes de Alcalde:

1º. Dª. María del Carmen Jiménez Jurado (PSOE-A)

2º. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

3º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

4º. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)

5º. D. Joaquín Páez Landa (PSOE-A)

6º. D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

7º. D. Francisco José Salado Moreno (PSOE-A)

8º. Dª. Josefa Vela Panés (PSOE-A)

Concejales:

D. José Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

D. José Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

D. Ernesto Marín Andrade (PP)

D. Andrés Núñez Jiménez (PP)

Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)

D. Nicolás Aragón Reyes (PP)

Dª. Ana María Bertón Belizón (PP)

D. José Manuel Lechuga Meléndez (PP)

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

Dª. Ana Isabel Rodríguez Muñoz (IULV-CA)

Dª. Susana Rivas Córdoba (IULV-CA)

D. Roberto Palmero Montero (IULV-CA)

D. Daniel Martín Sanjuán (PCSSP)

Dª. Verónica Gutiérrez Domínguez (PCSSP)

D. Stefan Johann Schauer (NO ADSCRITO)

Secretario General:

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor General:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 26 de octubre de 2017.

Bajo la Presidencia del Alcalde, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 18:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de mayo, 29 de junio y 13 de julio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna a las actas de las sesiones celebradas los días 25 de mayo, 29 de junio y 13 de julio de 2017, éstas quedan aprobadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2.- Expediente relativo a nombramiento de representante municipal y suplente en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI).

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo relativa a la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales de fecha de veinticinco de abril de dos mil trece otorgada por "Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico" y vistos los Estatutos de la Fundación que figuran incorporados en la misma.

Visto el artículo 18 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de "Aceptación del cargo de patrono".

Vista la designación de fecha 12 de junio de 2014 en la que consta como persona representante de este Excmo. Ayuntamiento en el mencionado Patronato D. Ernesto Marín Andrade y como suplente D. José Manuel Lechuga Meléndez.

Vista resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2.471, de fecha 26 de abril de 2016, por la que se modifica el régimen de competencias propias delegadas por esta Alcaldía, tras el acuerdo de gobernabilidad municipal entre los Grupos Municipales del "Partido Socialista Obrero Español por Andalucía" y del Partido "Ganemos Chiclana".

Visto que en dicha resolución se revoca la delegación conferida con carácter genérico en favor de D^a. María del Carmen Jiménez Jurado en materia de "Fomento económico y empleo", y se confiere en favor de D. Adrián Sánchez Barea.

Visto correo electrónico del CEEI, de fecha 11 de septiembre de 2017, solicitando la actualización del representante municipal en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.

Visto que el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, dispone la obligatoriedad de proceder por el Pleno al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno; considerándose

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

conveniente la adecuación de los actuales acuerdos de fechas 22 de junio, 30 de julio y 27 de agosto de 2015 al nuevo régimen de delegación de competencias.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Fomento Económico y Empleo y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

No produciéndose intervenciones ni debate alguno y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Nombrar a D. Adrián Sánchez Barea como representante de este Ayuntamiento y a D. Joaquín Páez Landa como suplente en el Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico.

2º. Dar cuenta al Patronato de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, a Intervención de Fondos, a Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Ayuntamiento.

3.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

3.1.- Expediente relativo a expropiación de retranqueo de vivienda sita en calle Humildad y Paciencia, número 14.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Planeamiento y Urbanismo relativa al Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana, aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 28/11/16 (BOJA N.º. 233 de 05/12/16) y verificado por Resolución del Director General de Urbanismo de 19/12/16. Fue aprobada definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), siendo publicada mediante Orden de la citada Consejería de 22/12/16, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera (BOJA N.º. 249 -de 30/12/16), figurando inscrito y depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Espacios Catalogados, de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo de este Ayuntamiento, en la Sección I -Instrumentos de Planeamiento, con el número 68. Supuso la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación, tal y como se establece en el artículo 42.2 del TRLSRU'15, y se desarrolla por la LOUA en su artículo 34.1.d), al establecer que su aprobación producirá el efecto de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidos en todo caso los terrenos precisos para las conexiones exteriores con las redes, infraestructuras y servicios.

Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios.

Conforme establece el artículo 4.1.8 "Expropiación forzosa por razones del urbanismo", apartado 10, la expropiación forzosa, se aplicará entre otros supuestos "a los terrenos que sean necesarios para la ejecución de los proyectos de obras públicas ordinarias aprobadas". Supuesto amparado legalmente por lo regulado en el artículo 160.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y Título VI del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, arts. 42 a 48, procede aprobar el proyecto de expropiación y declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación conforme a la legislación de expropiación forzosa.

En este sentido, debemos matizar que el artículo 9 LEF impone como presupuesto legitimador inexcusable del ejercicio de la potestad expropiatoria la previa declaración de utilidad pública e interés social del fin a que deba afectarse el bien o derecho expropiado (STS 09/02/1999, RJ 1999,1782).

El artículo 94 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que la aprobación del proyecto de expropiación lleva aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios comprendidos en ellos a efectos de su expropiación.

Por el Sr. Jefe de Servicio de la Oficina de Proyectos Urbanísticos, el funcionario Arquitecto Municipal, Don **** * [J.A.M.A.], ha sido redactado "MEMORIA VALORADA RETRANQUEO DE VIVIENDA EN CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA N.º. 14". Habiéndose mantenido negociaciones con los titulares registrales a fin de llevar a la conclusión de este procedimiento vía convenio expropiatorio en fecha 03.06.2016.

Existen documentos RC con número de operación 2201700240887 y 2201700024088 por importe de 11.309,64 € y 15.273,21 €, respectivamente, emitido por la Intervención de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Fondos del Excmo. Ayuntamiento para acometer dicho expediente, sumando un importe total de 26.582,85 €.

Visto el informe conjunto firmado por los Jefes de Servicio de Urbanismo y de la Asesoría Jurídica, ambos de la Delegación de Planeamiento y Urbanismo de este Ayuntamiento, procede pues, aprobar el proyecto de expropiación y declarar la utilidad pública y necesidad de ocupación conforme a la legislación de expropiación forzosa, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente a tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los artículos 160 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Título VI del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, (arts.42 a 48).

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Urbanismo y Planeamiento y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. González Bueno, como Delegada de Urbanismo, interviene en el sentido siguiente: "Sí, muy buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde. Pues se trata de aprobar los puntos que acaba de listar el Sr. Secretario a fin de establecer una alineación continua a lo largo de toda la sección de la Calle Humildad y Paciencia eliminando un saliente en la misma mediante Convenio expropiatorio que se anexa a la propuesta y en el que están de mutuo acuerdo ambas partes. Muchas gracias."

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Bien, conocen ustedes el trocito en cuestión, ¿no? Es una demanda que tiene planteada la ciudad hace tiempo".

Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejale no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excmo. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

1º. Aprobar el proyecto de expropiación denominado "MEMORIA VALORADA RETRANQUEO DE VIVIENDA EN CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA N.º. 14", por el Arquitecto Municipal, D. **** * [J.A.M.A].

2º. Declarar la utilidad pública de las obras contenidas en el proyecto de expropiación y la necesidad de ocupación de los terrenos para la realización de las mismas.

3º. Aprobar de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como el sometimiento a exposición pública, por plazo de veinte días, del expediente de expropiación, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que en dicho proyecto se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas, puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, todo ello, por el procedimiento de tasación individual, mediante anuncios en el Tablón de Edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta última, con notificación personal a los interesados, para que quienes puedan resultar como tales interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad de sus respectivos derechos.

4º. Solicitar al Registrador de la Propiedad la emisión de la certificación acreditativa del dominio y de cargas de la finca objeto de expropiación, haciendo constar dicha circunstancia mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad, expresando su fecha y el procedimiento de que trate, pudiendo indicarse también en la misma, simultánea o posteriormente, que se ha optado por la aplicación de tasación individual.

5º. Aprobar el borrador de Convenio Expropiatorio de RETRANQUEO DE VIVIENDA EN CRISTO DE LA HUMILDAD Y PACIENCIA N.º 14 a suscribir con los titulares registrales de la finca objeto de expropiación, del siguiente tenor literal:

"BORRADOR CONVENIO EXPROPIATORIO entre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA y DÑA. **** * [M.C.C.M.]

En Chiclana de la Frontera, a de de 2017,

REUNIDOS:

D. José María Román Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, asistido por el Secretario General de la Corporación D. **** * [F.J.L.F].

Dña. **** * [M.C.C.M.], provista de DNI n.º **** *-
*, mayor de edad, domiciliada en Chiclana de la Frontera, en la Calle **** *
* **** *

INTERVIENEN:

D. José María Román Guerrero, en su condición de Alcalde Presidente, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento, en adelante "EL AYUNTAMIENTO".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Dña. ***** [M.C.C.M.], intervienen en nombre propio. En adelante "LA PROPIEDAD".

Ambas partes se reconoce recíprocamente capacidad legal para obligarse y, en consecuencia, acuerdan suscribir el presente CONVENIO EXPROPIATORIO, a cuyos efectos

MANIFIESTAN:

1º.- Que es interés del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera dar continuidad y regularidad al acerado y la calzada de la Calle Cristo de la Humildad y Paciencia mediante el retranqueo de la alineación de fachada de la edificación existente en el número 14 de esta Calle (n.º 10 en la cartografía catastral), tal como se contempla en la documentación técnica "MEMORIA VALORADA RETRANQUEO DE VIVIENDA", redactada por el Arquitecto Municipal D. ***** [J.A.M.A.] en junio de 2016.

2º.- Que LA PROPIEDAD es titular en pleno dominio de la finca recogida en la relación de bienes y derechos afectados por el retranqueo de la alineación de fachada de la calle en proyecto con el número 1 que, de acuerdo con los datos obrantes al expediente, responde a la siguiente descripción:

FINCA 1.

PARCELA CATASTRAL	SITUACION	TITULAR	USO	SUPERFICIE parcela
5445820QA5354N0001SP	Cristo de la Humildad y Paciencia, 10	***** [M.C.C.M.]	Residencial	176 m ²

CONSTRUCCIONES EXISTENTES

PLANTA	USO	SUPERFICIE CONSTRUIDA m ²
00	VIVIENDA	115
00	ALMACEN	29
01	VIVIENDA	21
01	ALMACEN	9
		TOTAL construido: 174 m ²

Que, de acuerdo con la Certificación Registral de fecha 11 de septiembre de 2017, la mencionada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera en el tomo 1.992, libro 1.235, folios 107 y 108, finca número 16.885, con CRU:11025000094060, y le corresponde la siguiente descripción registral:

"URBANA. Solar edificable en el sitio conocido por ALBINAS DE SAN TELMO, en esta ciudad de Chiclana de la Frontera. Tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Linda:

por su frente, al Sur, con la calle pública nombrada "Cristo de la Humildad y Paciencia"; por la derecha entrando, al Este, la parcela número veintiséis; izquierda, al Oeste, la parcela número veintiocho; y por su fondo, al Norte, las parcelas números veinticuatro y veinticinco, todas ellas en el resto de la finca matriz de procedencia. Comprende la parcela VEINTISIETE del plano de parcelación de la finca matriz."

Título: Le pertenece a Dña. ***** [M.C.C.M] la mitad indivisa de la finca descrita en virtud de adjudicación de herencia, con carácter privativo, e

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

igualmente la otra mitad indivisa por título de compraventa con carácter ganancial (casada con D. **** * [J.B.G.]).

Cargas: la mencionada finca se halla libre de cargas.

3º.- Que una parte de la finca antes descrita, la zona de fachada a Calle Cristo de la Humildad y Paciencia que sobresale de la alineación del acerado, está incluida en la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio.

4º.- Que el Ayuntamiento considera que las obras descritas en la documentación técnica "MEMORIA VALORADA RETRANQUEO DE VIVIVENDA", redactada por el Arquitecto Municipal D. **** * [J.A.M.A.] en junio de 2016 son del todo puntos necesarias para garantizar la seguridad del tráfico, tanto de peatones como de vehículos, para los usuarios de la Calle Cristo de la Humildad y Paciencia.

5º.- Por el Ayuntamiento se considera la mayor racionalidad que supone proceder al retranqueo de la alineación de fachada de la edificación existente en el número 10 de esta Calle, tal como se contempla en la documentación técnica "MEMORIA VALORADA RETRANQUEO DE VIVIENDA", redactada por el Arquitecto Municipal D. **** * [J.A.M.A.] en junio de 2016, y por otra, la eficacia administrativa de concluir la expropiación de manera conveniada.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, que faculta a la Administración a convenir con los interesados la adquisición de los bienes y derechos objeto de expropiación de manera amistosa, ambas partes han alcanzado el presente acuerdo, el cual se lleva a término con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-La PROPIEDAD cede onerosamente al AYUNTAMIENTO de Chiclana de la Frontera la superficie de la finca fuera de la alineación propuesta, definida por la línea que conecta las dos fachadas adyacentes al inmueble sito en la Calle Cristo de la Humildad y Paciencia, n.º 10.

SEGUNDA.- A tal fin se acuerda que el justiprecio a abonar por parte del AYUNTAMIENTO a favor de la PROPIEDAD consista en la realización de las obras necesarias para la alineación y retranqueo de la fachada del edificio al objeto de garantizar la continuidad del acerado que discurre por la Calle Cristo de la Humildad y Paciencia, para lo cual se proyecta la demolición de los elementos constructivos ubicados fuera de la alineación propuesta, definida por la línea que conecta las dos fachadas adyacentes al inmueble, y que afectan en concreto al cerramiento exterior del inmueble, a las estancias anexas a dicho cerramiento (almacén y aseo) y a la superficie del patio afectada por las obras.

TERCERA.- Igualmente, el AYUNTAMIENTO se compromete a realizar las obras de reconstrucción del aseo existente y del pavimento del patio afectado por las obras, así como la ejecución de un nuevo acerado que conecte los dos tramos de acerados existentes a ambos lados de la edificación. Todo ello tal como se contempla en la documentación técnica "MEMORIA VALORADA RETRANQUEO DE VIVIENDA", redactada por el Arquitecto Municipal D. **** * [J.A.M.A.] en junio de 2016.

CUARTA.-Cualquier gasto o impuesto que generen los actos documentales necesarios para formalizar el presente Convenio serán a cargo del AYUNTAMIENTO.

QUINTA.- Se acuerda por las partes dar por finalizado, a través del presente Convenio, el procedimiento expropiatorio en lo referente a la zona de fachada a Calle Cristo de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Humildad y Paciencia que sobresale de la alineación del acerado de la finca identificada con el número 1 en el EXPONENDO n.º 2.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

*Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.=D. José María Román Guerrero.=La Propiedad.=Dña. ***** [M.C.C.M.].*

DOCUMENTACIÓN ANEXA:

- 1.- CÉDULA URBANÍSTICA.
- 2.- CERTIFICADO CATASTRAL DE FINCAS Y TITULARES CATASTRALES.
- 3.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.
- 4.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS.
- 5.- MEMORIA VALORADA RETRANQUEO DE VIVIENDA.
- 6.- VALORACIÓN DE LOS TERRENOS OBJETO DE EXPROPIACIÓN.
- 7.- RETENCIÓN DEL CRÉDITO.
- 8.- PLANOS.

- * Situación.
- * Finca matriz.
- * Fincas resultantes."

3.2.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 5, reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, para el ejercicio de 2018.

Se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 20 de octubre de 2017 relativa al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas para el año de 2018, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 5, Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas para el año de 2018, en el que obra la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, el Estudio Económico de Costes, la propuesta de fijación de Tarifas, el informe preceptivo de la Intervención de Fondos y el informe del Jefe de Servicio de Rentas.

...//...

No produciéndose otras intervenciones, la Comisión Informativa, de conformidad con la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal del PSOE-A, ningún voto en contra, tres abstenciones del Grupo Municipal del PP, dos abstenciones del Grupo Municipal de IULV-CA y una abstención del Grupo Municipal PCSSP, DICTAMINA favorablemente dicha propuesta y propone se eleve al Pleno Capitular para la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

1º. Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar provisionalmente para el 2.018 la modificación realizada en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Número 5 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, quedando redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 6º.-CUOTA TRIBUTARIA.

1.-La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

A).-La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible que figura en el supuesto 1.a) del artículo anterior los siguientes tipos de gravamen:

TIPO DE GRAVAMEN	IMPORTE BASE IMPONIBLE DE LA TASA A APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN
1,00%.....	Hasta 150.000,00.-€
2,44%.....	Desde 150.000,01.-€ hasta 250.000,00.-€
2,76%.....	Desde 250.000,01.-€ hasta 500.000,00.-€
3,10%.....	Desde 500.000,01.-€

B).-El 1,00 por ciento, en el supuesto 1,a) del artículo anterior, cuando se trate de Naves industriales

C).-La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible que figura en el supuesto 1.b) del artículo anterior los siguientes tipos de gravamen:

TIPO DE GRAVAMEN	IMPORTE BASE IMPONIBLE DE LA TASA A APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN
0,24%.....	Hasta 50.000,00.-€
0,26%.....	Desde 50.000,01.-€ hasta 100.000,00.-€
0,28%.....	Desde 100.000,01.-€ hasta 150.000,00.-€
0,30%.....	Desde 150.000,01.-€ hasta 200.000,00.-€
0,34%.....	Desde 200.000,01.-€ hasta 300.000,00.-€
0,36%.....	Desde 300.000,01.-€ hasta 400.000,00.-€
0,38%.....	Desde 400.000,01.-€ hasta 500.000,00.-€
0,40%.....	Desde 500.000,01.-€ hasta 600.000,00.-€
0,43%.....	Desde 600.000,01.-€

D).-El 1,00 por ciento, en el supuesto 1,c) del artículo anterior.

E).-El de 18,74.- € por m/2 de cartel, en el supuesto 1,d) del artículo anterior.

F).-El de 1,52.-€, por cada metro lineal de longitud de la finca objeto de la medición, por tira de cuerda, en los supuestos 1,a),b) y c) del artículo anterior. Con un mínimo de 83,00 euros y un máximo de 491,00 euros.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2.- *No obstante el anterior Cuadro de Tarifas, se establece una cuota especial reducida del 0,1% sobre el coste real y efectivo, en los supuestos de obras de reparación de viviendas acogidas al Plan o Programa Oficial de Rehabilitación de Viviendas.*

3.- *Cuando se trate de obras de Entidades Religiosas que estén inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, se aplicará una cuota reducida del 0,40% sobre el coste real y efectivo de la obra que se trate.*

4.- *Cuando se trate de obras de Asociaciones declaradas por la Administración de "Utilidad Pública" en su clasificación de "Deficiencias y Enfermedades", se aplicará una cuota especial reducida del 0,40% sobre el coste real y efectivo de la obra que se trate.*

5.- *En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será del 20 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad administrativa se hubiera iniciado efectivamente.*

6.- *En caso de renuncia a la licencia, no procederá la devolución de los importes liquidados en aplicación del cuadro de tarifas que figura anteriormente."*

2º. *Exponer al público por plazo de treinta días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de mayor difusión dentro de la misma, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

3º. *De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren reclamaciones al Expediente en el plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.*

4º. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo".*

A continuación, por el Secretario General se da cuenta de las enmiendas presentadas al dictamen precedente, que por su orden de presentación ante el Registro General de Entrada han sido las siguientes:

- Enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal de "Por Chiclana, Sí Se Puede" con fecha 23 de octubre de 2017 (Registro General de Entrada nº 31.711).

- Enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 25 de octubre de 2017 (Registro General de Entrada nº 32.079).

Con relación a la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, visto el informe emitido con fecha 25 de octubre de 2017 por el Jefe de Servicio de Rentas, D. **** * [J.A.P.A.], en el que se pone de manifiesto que en la misma se "Propone la modificación del Tipo Impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, lo que supone modificar la Ordenanza Fiscal nº 22 Reguladora del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

Impuesto de Bienes Inmuebles, que evidentemente no es objeto del expediente que se somete al Pleno Municipal, por lo que no procede su admisión"; por la Presidencia se manifiesta la inadmisión de la misma.

Seguidamente por el Sr. Secretario se da cuenta de enmienda al dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal de PCSSP con fecha 23 de octubre de 2017 en el sentido siguiente:

*"DANIEL MARTÍN SANJUÁN con D.N.I. *****-* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz), ***** ** ** ** ** como portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ORDENANZA FISCAL NÚM. 5.- REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

ARTÍCULO 6º.-

1.- La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

A).- La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible que figura en el supuesto 1º) del artículo anterior los siguientes tipos de gravamen:

TIPO DE GRAVAMEN	IMPORTE BASE IMPONIBLE DE LA TASA A APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN
1,00%.....	Hasta 150.000,00.-€
2,44%.....	Desde 150.000,01.-€ hasta 250.000,00.-€
3,25%.....	Desde 250.000,01.-€ hasta 500.000,00.-€
3,44%.....	Desde 500.000,01.-€

Chiclana de la Frontera, a 23 de octubre de 2017.= Daniel Martín Sanjuán.= Portavoz del Grupo Municipal "Por Chiclana Sí Se Puede"."

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Rentas, D. **** * [J.A.P.A.] y por el Sr. Interventor General, D. **** * [A.T.P.C.], ambos de fecha 25 de octubre de 2017.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en relación a la enmienda presentada por el Grupo Municipal de PCSSP en el sentido siguiente:

Tras la puesta en conocimiento por parte del Secretario de las dos enmiendas presentadas al dictamen, el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "Bien, hay por tanto, una enmienda que es la de Por Chiclana por Sí Se Puede. La otra decae puesto que no está en el punto a tratar en el Orden del Día. Conforme a Reglamento, se debate en primer lugar la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

enmienda, cinco minutos de defensa, se vota y en caso de que la enmienda fuese aprobada, pues lo que dice el Reglamento es que queda todo aprobado, ¿no?”

El Sr. Secretario, a petición de la Presidencia, aclara lo siguiente: “El Reglamento dice lo siguiente: *“En el caso de que la enmienda fuera aprobada, se incluirá en el dictamen o proposición. Y si fuera rechazada se someterá a votación, previo debate en su caso, el dictamen o la proposición inicial.”*

El Sr. Alcalde manifiesta: “Como ha leído el Secretario, se incorporará al expediente.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en defensa de la enmienda presentada por su Grupo municipal en el sentido siguiente: “Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes compañeros y compañeras de la Corporación, público asistente y compañeros y compañeras de los distintos medios de comunicación. La enmienda que hemos presentado a esta Ordenanza, que es la de las licencias urbanísticas, no viene sino a generar pues un poco más de justicia social en estos tiempos que corren. Estamos en unos tiempos, en unos periodos donde durante estos años se le ha subido la carga impositiva a los ciudadanos y a las ciudadanas a través del IBI, a través de una serie de impuestos y ahora se viene a pedir una rebaja en las tasas por las licencias urbanísticas y lo estuvimos debatiendo en la Comisión Informativa con cierto desencuentro. Sin embargo, después, bueno y aprovecho para pedir que negocien y hablen con nosotros que como ven somos capaces de sentar acuerdos o presentar cosas más o menos razonables, vimos que uno de los motivos era para esta rebaja una de las cuestiones con las que nosotros podemos estar de acuerdo que eran pequeñas obras, pequeñas reformas de los ciudadanos y las ciudadanas y después que se permitieran hacer esas obras pequeñas de conexión como son las que permitirían la Ordenanza de Regularización en el caso de que éstas salieran hacia adelante. Por eso nosotros mantenemos intactos la rebaja en los dos primeros tramos, los dos tramos más pequeños. Mientras tanto no queremos que se rebajen los tramos impositivos más altos que son los de obras más grandes, los de esos inmuebles más grandes como podrían ser pues hoteles, centros comerciales, etc. Pensamos que es que hay que repartir las cargas de forma justa entre la población y una tasa que nos permite darle una impronta de progresividad a estas cuestiones era necesario defender esa progresividad para hacer más justo el reparto de las cargas.”

Concluida la intervención del Sr. Martín Sanjuán y no suscitándose debate alguno, se somete a votación la enmienda presentada al dictamen de la referida Comisión Informativa por el Grupo Municipal de PCSSP, haciéndolo a favor los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.3º del R.O.M., la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Aprobar la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal de PCSSP.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales sobre la propuesta enmendada en el sentido siguiente:

El Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Hacienda, interviene en defensa de la propuesta original en el sentido siguiente: “Muy bien, buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde, buenas tardes a todas y a todos. Bien, como todos ustedes bien saben, estamos tratando aquí una solicitud de modificación de la tasa reguladora de licencias urbanísticas, en concreto, el artículo 6. Todos tienen conocimiento de que en realidad lo que nosotros pretendemos es una modificación, y luego de aceptar, de aprobar la enmienda planteada por “Por Chiclaná Sí Se Puede”, es la modificación de los dos primeros tramos en cuanto al tipo de gravamen así como el importe de la base imponible y permanecería en la misma situación, en la misma cuantía el tipo de gravamen en los dos últimos tramos y se modificarían los importes de la base imponible. El Partido Popular se adhiere a la propuesta de modificación y con ello lo que pretendemos en esta modificación, lo que se pretende es una previsión de aumento por licencias urbanísticas. En realidad, no es otra medida, son dos los prismas en los cuales debemos de medir esta modificación que solicitamos. En primer lugar, el hecho de reactivar la economía social, la economía local. Y, en segundo lugar, apoyar aquellas iniciativas que provienen de los más desfavorecidos teniendo en cuenta que el 95% de las licencias que se solicitan proceden de los dos tramos primeros, es decir, aquellos en donde se ha solicitado y en este momento solicitamos la modificación. Estamos con ello intentando que esta modificación pueda suponer un motivo más de reactivación de nuestra economía local tan necesitada en estos tiempos. Y vuelvo a decir y a reiterar, con ello también pretendo que aquellos que necesitan más consideración a la hora de solicitar este tipo de ayudas pues se vean por tanto con esas nuevas modificaciones que les favorecerían. Por tanto, el alcance lleva hacia licencias que son de nueva planta, de modificación de estructuras de aspecto exterior de reformas o bien para demolición de construcciones. Y entiendo que si quieren tener un conocimiento más claro y específico para ver hasta qué punto llevaría a cabo esta modificación de la reforma, yo creo que con un ejemplo es como realmente se puede ver más claramente. En una reforma de 30.000 euros, por ejemplo, que se pusiera en marcha, una familia que solicitara una reforma de su vivienda y solicitar por tanto la licencia por 30.000 euros estamos hablando que pagarían una tasa de 864 euros en la actualidad. Si se aplicara la modificación que solicitamos, pagaría tan solo 300 euros. Es decir, pasaría de 864 a 300 euros. Es decir, el ahorro supondría por esta modificación y la solicitud de la licencia un ahorro de casi 600 euros. Por la construcción de una vivienda de 140.000 euros, este es otro ejemplo, de una licencia ahora mismo por este importe lo que se debería de abonar en concepto de tasa por licencias urbanísticas sería de 4.284 euros. Y si se aprobara la modificación, se pasaría de aplicar el 3,6% a la cantidad que hemos dicho, al 1%. Se pagaría, por tanto, 1.400 euros. El ahorro es de casi 3.000 euros. Por tanto, en estas pequeñas cantidades en las que se solicitan una reforma y se pide la tasa, por tanto, en esas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

cantidades más pequeñas entendemos que estamos haciendo una labor desde dos puntos de vistas muy importantes. Por un lado, de reactivar la economía y, por otro lado, de favorecer a las familias más desfavorecidas que necesiten hacer ese tipo de obra. Nada más, muchas gracias.”

La Sra. Hita Fernández, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Bueno, con el permiso del Sr. Alcalde. La enmienda que acaba de aprobar el Pleno la verdad que me sorprende mucho por parte del Partido Socialista que se apoye, bien, se puede entender quizás el concepto de favorecer más a las personas que menos recursos tengan pero creo que nosotros, como concejales y como Corporación, debemos de pensar un poco en vistas a futuro. Tenemos a la puerta el levantamiento de las suspensiones del Plan General. Tenemos a la vista todas las obras de regularización de las viviendas de la zona del extrarradio y esas obras de regularización no van a ser de 250.000 ni de 150.000 euros. Esas obras de regularización se tienen que poner de acuerdo los vecinos de muchas de las zonas y el coste del proyecto seguramente va a superar los 250.000 euros. Y creo que es un error no bajar esos tramos superiores cuando realmente tenemos en vista un proceso muy complejo y que cuanto más barato sea para los vecinos, mucho mejor. Esto ya no es cuestión de política, es de mirar un poquito más allá. Por otro lado, y tengo que decir que hoy es una oportunidad perdida para bajar el IBI y lo digo porque nosotros presentamos una enmienda aún sabiendo que a lo mejor no nos la admitían, pero teníamos que intentarlo ¿por qué? presentamos una enmienda de adición que es añadir algo a lo que se traía a este Pleno porque de otra manera nosotros no podíamos traer una Ordenanza directamente desde la oposición. Traíamos una enmienda de adición porque entendíamos que hoy era el día de aprobar las Ordenanzas fiscales en su totalidad.....”

El Sr. Alcalde interrumpe manifestando lo siguiente: “Sra. Hita, un segundito. Yo no le voy a quitar la capacidad de que usted en su intervención pueda hablar de lo que casi, casi de lo que le parezca oportuno, pero hay un ruego que le tengo que hacer. No debería de hablar de una enmienda de adición, que además, ya usted ha reconocido que no procede. Y, por tanto, si usted me quiere hacer el discurso del IBI que le parezca oportuno, yo se lo comprendo y se lo admito, pero no me hable de una enmienda de adición que usted ya sabe que tiene informe en contra. Lo sabía antes de hacerlo y me vuelve a reiterar la enmienda de adición cuando no ha. Entonces, al menos, no me hable de una enmienda que no existe”.

La Sra. Hita Fernández contesta: “La enmienda existe, que usted no la haya aceptado es otra cuestión. Entonces, cada uno tiene que defender lo que a uno le parezca correcto”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “¿Le leo el informe? El informe no lo firmo yo. No vaya a parecer que es que hago yo el informe técnico de un técnico, que dice que, lógicamente, no procede el debate sobre ese particular, ¿vale?”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

La Sra. Hita Fernández manifiesta lo siguiente: “La línea argumental de mi intervención llegará a su momento a lo que yo quiero proponer. Entonces, siguiendo, el Partido Popular ha presentado una enmienda que no se admite por parte del gobierno municipal a través de sus técnicos, por supuesto, pero han perdido la oportunidad de traer hoy una bajada de impuesto del IBI que, al final, es el que a la gente le importa porque nosotros ya pedimos que se bajaran las tasas urbanísticas y se ha traído a este Pleno. Nos alegramos muchísimo que se bajen las tasas urbanísticas porque pueden incentivar a la economía. Tenemos que tener primero Plan, pero bueno, incentivará la economía en su futuro, pero lo que quería decir y, además no tengo ningún ánimo de encender el Pleno ni mucho menos, los datos que trae el Partido Socialista en un Decreto que firma en el Pleno pasado dice que el año que viene va a aprobar un Presupuesto, el de 2018, con un superávit de más de dos millones de euros. O sea, que le sobran más de dos millones de euros. El Partido Popular ¿qué defiende? Que en vez de tener un Ayuntamiento rico, como muchas veces nos echásteis en cara cuando nosotros gobernábamos, nosotros no queremos un Ayuntamiento rico, queremos que esos dos millones de euros se le baje en el IBI a los chicaneros. ¿Que no puede venir como enmienda? Pues convoque usted un Pleno extraordinario para mañana y lo trae como propuesta. Y ahí no me puede decir que los técnicos municipales dicen que no puede convocar un Pleno extraordinario. Si quieren traer las ordenanzas fiscales con una bajada de IBI todavía estamos a tiempo y lo que no es de recibo es de que lleven dos años quejándose de que no hay dinero y ahora quieran aprobar el año que viene un presupuesto con dos millones de beneficio en vez de tener esos dos millones los bolsillos de los chicaneros porque, además, el año que viene van a tener que pagar seis millones menos de préstamos. Entonces, no le va a sobrar dos, le va sobrar seis. Y es más que suficiente para asumir una bajada del IBI. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “Como el debate está cerrado, simplemente voy a leer lo que dice aquí el texto del informe del Jefe de Rentas: “*Se propone la modificación del tipo impositivo de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que supone modificar la Ordenanza Fiscal número 22 que, evidentemente, no es objeto del expediente que se somete al Pleno municipal. Por lo que no procede su admisión*”. Y luego, por otro lado, parece que la bióloga es usted y yo soy el de empresariales, pero mire usted, usted habla de dos millones de superávit, que no es tal, y que lo que plantea el Presupuesto no es dos millones de superávit sino es poco a poco ir eliminando el déficit, el agujero económico de 16 millones de euros que provocó la temeraria bajada fiscal que ustedes hicieron en el IBI y que lleva a que el Ayuntamiento esté pagando mal y que lleva a que el Ayuntamiento esté muy mal en todos los ratios de los que salen públicamente como consecuencia de la barbaridad que se cometió, ¿vale?”.

La Sra. Hita Fernández manifiesta lo siguiente: “Una cuestión de orden. A mí me gustaría intervenir una segunda vez. Yo tengo derecho creo, ¿no?”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “No hay problema”.

La Sra. Hita Fernández manifiesta lo siguiente: “Bueno, Sr. Alcalde, le recomendaría, porque no sé si usted lo ha visto o lo ha leído, o no sé pero que lea usted el Decreto número

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

5.527 que firma su Delegado de Hacienda el día 15 de septiembre de 2017 a las 10:05 horas, en el que dice en las Líneas Fundamentales del Presupuesto que manda al Ministerio de Hacienda, diciendo que el año que viene en 2018 va a tener el Ayuntamiento de Chiclana un superávit, usted llámelo como quiera, un superávit de dos millones de euros. Y, además, ese mismo Decreto dice, un poquito más abajo, que va a tener que pagar seis millones menos de préstamo. Si usted quiere, porque está muy mal o quiere enmendar lo mal que lo hicimos, lleve usted seis millones de superávit, no se gaste cuatro más. La cuenta es muy clara, creo yo, señor biólogo. Es que es muy clara, si tiene seis millones menos de gastos y quiere no gastar más, lleve un superávit de seis millones. Es así de claro, si lleva un superávit de dos, va a gastar usted cuatro millones más. Creo que es clara la cuenta. O sea, si usted subió el IBI cuatro millones, todavía puede bajar el IBI y tener un superávit de dos millones de euros Sr. Román. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “El tema es muy serio y estos días, hoy mismo, salía una noticia de El Puerto de Santa María, en donde el gobierno de España le impone que tiene que reducir gastos en el Capítulo de Personal y en el Capítulo de Gastos Corrientes. Y se lo dice porque está sometido a un plan de saneamiento. Es el Gobierno de España el que marca la línea política de contención del gasto. Una línea política que es del ideal del PP, que yo no comparto, pero que, efectivamente, está llevando a que muchos Ayuntamientos estén bajo mínimo y no puedan cumplir con los servicios públicos. En ese sentido, lo que le propone al Ayuntamiento de El Puerto, que ha supuesto una concentración de trabajadores públicos y ha supuesto también manifestaciones de distintos colectivos por la bajada de las prestaciones de servicios públicos en El Puerto, es bajada de gasto de personal y bajada de gastos corrientes, que es lo que llevan los servicios públicos. Precisamente por estar en el plan de saneamiento. Y nosotros, que también estamos en un mismo plan de saneamiento, lo estamos a pesar del plan de pago a proveedores como consecuencia del agujero económico que ha provocado las arcas públicas los dos años de bajada del IBI aprobada por ustedes. Es verdad que si esa bajada no hubiese llevado a ese agujero significativo de -1 millón a -10 millones en un solo año, pues seguramente todos hubiésemos dicho que se podía soportar. Pero cuando el agujero se ha creado en tan sólo dos ejercicios, pasando de nada a -16 millones, es una realidad como un templo. Tan es así, que la propia Administración del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía nos han conminado, nos han invitado a que tomáramos medidas para el equilibrio. Por eso, el mismo gobierno de España aprueba unas medidas de saneamiento económico que es durante cinco años, que no tres, se hace un plan de ajuste en donde en vez de pagarles ustedes los préstamos a los Bancos del plan de pago a proveedores, ese dinero váyase empleando durante varios años para quitar el déficit del Ayuntamiento. Y eso es lo que refleja las líneas presupuestarias aprobadas. En un mes vendrá el Presupuesto, en donde pretenderemos cumplir con dos objetivos. Uno, el Estado, que estoy convencido que tiene todos los ojos, digamos que para fastidiarnos, por ser suaves. Y otro, el otro objetivo más importante, poder seguir cumpliendo con los servicios al ciudadano a pesar de la enorme dificultad económica y a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

pesar de lo que plantea el PP en el gobierno de España y plantea el PP en todos los Ayuntamientos es vía golpe de Decreto, vía legislación, imponer en los Ayuntamientos en donde no gobierna su estrategia ideológica y económica para impedir que se incremente la dotación de servicios públicos. Tan es así que hoy hemos recibido el mismo asunto que está afectando a Cádiz junto con nosotros y que provocó una comparecencia pública de Izquierda Unida, del Ayuntamiento de Cádiz, no me acuerdo si es "Por Cádiz Sí Se Puede", creo que es, de Cádiz, de Izquierda Unida con el Alcalde de Medina y yo mismo como Alcalde de Chiclana, por una cuestión y era el ataque frontal que se hace desde la Subdelegación del Gobierno de España a los Ayuntamientos en su independencia para impedir la municipalización. Ayer salió en los medios una Sentencia absolutamente definitiva y clarificadora. A pesar de ello, el gobierno de España continúa en esa atrocidad de atacar la independencia municipal desde la falta de respeto a la autonomía local entrometiéndose y la Sentencia deja muy claro, y se la doy a ustedes si no la tienen, deja muy claro cuál es la competencia municipal, como no hay nada que objetar al principio de lo que es acceso libre a las plazas y cómo no estamos haciendo funcionario a nadie. Y, no obstante, hay un ataque frontal a la autonomía municipal porque ese es el objetivo del gobierno de España contra los Ayuntamientos. Coartar y limar la capacidad de gestión de los Ayuntamientos y de los servicios públicos para privatizarlos y después tener las experiencias de Madrid, tan preciosas todas ellas. Pasamos a votación."

Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación con la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal de PCSSP, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar provisionalmente para el 2018 la modificación realizada en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Número 5 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, quedando redactada de la siguiente forma:

"ARTICULO 6º.-CUOTA TRIBUTARIA.

1.-La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

A).-La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible que figura en el supuesto 1.a) del artículo anterior los siguientes tipos de gravamen:

TIPO DE GRAVAMEN	IMPORTE BASE IMPONIBLE DE LA TASA A APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN
1,00%.....	Hasta 150.000,00.-€

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2,44%.....	Desde 150.000,01.-€ hasta 250.000,00.-€
3,25%.....	Desde 250.000,01.-€ hasta 500.000,00.-€
3,44%.....	Desde 500.000,01.-€

B).-El 1,00 por ciento, en el supuesto 1,a) del artículo anterior, cuando se trate de Naves industriales.

C).-La cuota tributaria será la resultante de aplicar a la base imponible que figura en el supuesto 1.b) del artículo anterior los siguientes tipos de gravamen:

TIPO DE GRAVAMEN	IMPORTE BASE IMPONIBLE DE LA TASA A APLICAR EL TIPO DE GRAVAMEN
0,24%.....	Hasta 50.000,00.-€
0,26%.....	Desde 50.000,01.-€ hasta 100.000,00.-€
0,28%.....	Desde 100.000,01.-€ hasta 150.000,00.-€
0,30%.....	Desde 150.000,01.-€ hasta 200.000,00.-€
0,34%.....	Desde 200.000,01.-€ hasta 300.000,00.-€
0,36%.....	Desde 300.000,01.-€ hasta 400.000,00.-€
0,38%.....	Desde 400.000,01.-€ hasta 500.000,00.-€
0,40%.....	Desde 500.000,01.-€ hasta 600.000,00.-€
0,43%.....	Desde 600.000,01.-€

D).-El 1,00 por ciento, en el supuesto 1,c) del artículo anterior.

E).-El de 18,74.- € por m/2 de cartel, en el supuesto 1,d) del artículo anterior.

F).-El de 1,52.-€, por cada metro lineal de longitud de la finca objeto de la medición, por tira de cuerda, en los supuestos 1,a),b) y c) del artículo anterior. Con un mínimo de 83,00 euros y un máximo de 491,00 euros.

2.-No obstante el anterior Cuadro de Tarifas, se establece una cuota especial reducida del 0,1% sobre el coste real y efectivo, en los supuestos de obras de reparación de viviendas acogidas al Plan o Programa Oficial de Rehabilitación de Viviendas.

3.- Cuando se trate de obras de Entidades Religiosas que estén inscritas en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, se aplicará una cuota reducida del 0,40% sobre el coste real y efectivo de la obra que se trate.

4.- Cuando se trate de obras de Asociaciones declaradas por la Administración de "Utilidad Pública" en su clasificación de "Deficiencias y Enfermedades", se aplicará una cuota especial reducida del 0,40% sobre el coste real y efectivo de la obra que se trate.

5.-En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será del 20 por ciento de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad administrativa se hubiera iniciado efectivamente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

6.-En caso de renuncia a la licencia, no procederá la devolución de los importes liquidados en aplicación del cuadro de tarifas que figura anteriormente.“

2º. Exponer al público por plazo de treinta días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de mayor difusión dentro de la misma, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

3.3.- Expediente relativo a la solicitud de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de bonificación del I.B.I. a los inmuebles de su parque publico de viviendas en alquiler.

Se da cuenta de la propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la solicitud formulada por Don **** * [L.M.J.G.] en representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la cual dispone en esta localidad de diversas viviendas de Promoción Pública que componen el Parque Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptaron medidas tributarias, introduciendo dos nuevos apartados al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: “2 quater.- Los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota integra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración....”, por lo que solicita:

1.- Se declare por el Pleno de esta Corporación que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

2.- Se declare aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota integra correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles.

La Memoria justificativa de la concurrencia de los elementos que a su juicio fundamentan la bonificación solicitada, son dos:



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1.- Que en los inmuebles se desarrollen actividades económicas, requisito que se da porque esta Agencia, tiene entre sus objetivos sociales la gestión de los arrendamientos del parque de viviendas que administra, lo cual tiene un claro contenido económico. No cabe duda de que desde el punto de vista de esta Agencia, la entrega de la vivienda contra el cobro de rentas es una actividad económica, debiendo remarcarse que el aspecto que ha de contemplarse es el de AVRA, que al fin y al cabo es el sujeto pasivo del impuesto, y no desde el punto de vista del arrendatario, para el cual el hecho de morar en el inmueble no supone actividad económica alguna,

2.- La declaración de la actividad económica que desarrolla AVRA en esos inmuebles, como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales. Los parques recursos que generan las rentas que abonan sus inquilinos de Chiclana de la Fra., se destinan en su totalidad a sufragar los gastos de conservación, administración y reparación de dichos inmuebles que supone a su vez una incidencia directa en la economía y empleo local.

Visto el informe emitido por el Jefe Servicio de Rentas de fecha 13 de octubre de 2017 en el que se dice:

*"En relación con el escrito presentado por Don **** * [L.M.J.G.] en representación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la cual dispone en esta localidad de diversas viviendas de Promoción Pública que componen el Parque Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que solicita:*

1.- Se declare por el Pleno de esta Corporación que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifiquen tal declaración.

2.- Se declare aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles, se informa lo siguiente:

La Ordenanza Fiscal n.º 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo Décimo.- Bonificaciones de la Cuota, en su apartado 8: "Se establece una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen tal declaración.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

a) La bonificación se otorgará a solicitud de los interesados, solicitud a la que se acompañará memoria que justifique la concurrencia de los elementos que a su juicio fundamenten la bonificación.

b) La concesión corresponderá al Pleno de la Corporación. El acuerdo podrá detallar las condiciones a las que se sujeta la aprobación, su revisión periódica y cuantos otros condicionantes se consideran necesarios.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

c) El incumplimiento de las condiciones señaladas en el acuerdo de concesión, podrá motivar la revocación de la misma, así como decretar el reintegro de las cuotas bonificadas no afectadas por prescripción.

d) La bonificación tendrá una duración máxima de cinco años, aplicándose los siguientes porcentajes:

- El primer año 50%.
- El segundo 40%.
- El Tercero 30%.
- El cuarto 20%.
- El quinto 10 %

e) La bonificación se aplicará a partir del devengo siguiente a aquel en que se solicite”.

Es evidente que de la propia Memoria justificativa que aporta la interesada se desprende que en los inmuebles que son objeto de alquiler, no se desarrollan actividades económicas que puedan ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por lo que queda fuera del ámbito previsto en la Bonificación solicitada, ya que esto podría ser declarado de la actividad que desarrolla dicha Agencia, pero no de los inmuebles que caen dentro de su actividad, por lo que procede desestimar su petición.”

Visto así mismo el informe de la Intervención de fecha 5 de octubre de 2017 del siguiente tenor literal:

Asunto: Informe relativo a la Declaración por el Pleno de actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, así como la aplicación de una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles solicitado por ***** [M.A.J.G.] en representación de la Agencia de Vivienda de Andalucía.

Antecedentes:

Se conoce expediente que se tramita a instancia del interesado anteriormente citado para la declaración por el Pleno corporativo de actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y la aplicación de una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. EL funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de septiembre y con respecto a dicho Expediente, tiene a bien emitir el siguiente informe,

Legislación Aplicable:

- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985 de 5 de abril de Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Informe:

Primero.-

Que la Ordenanza Fiscal número 22 reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles vigente, de este Ayuntamiento, en su artículo décimo establece en su apartado 8 lo siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

“se establece una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración”

Segundo.-

Que la redacción citada anteriormente estableciendo dicha bonificación trae su causa en la regulación que del referido Impuesto contiene el TRLRHL, la cual en su artículo 74.2. quáter que viene a decir literalmente “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Tercero.-

Que vista la redacción tanto de la ordenanza como del referido precepto legal, se deduce con claridad que la bonificación que en cualquier caso no podría alcanzar el 95 por ciento, ya que la ordenanza municipal establece como máximo el 50, se práctica sobre aquellos bienes en los que se desarrollen dichas actividades. Por tanto lo que se debe acreditar es que en los inmuebles que son de titularidad de la AVRA, se desarrollan actividades que pudieran ser objeto de ser declaradas por el Pleno como de especial interés o utilidad pública.

Cuarto.- *Que vista la petición formulada por la Agencia de Vivienda, no se acredita ni justifica en ningún caso que en las viviendas que son de su titularidad se ejerzan actividades susceptibles de ser declaradas como de interés municipal y que pudieran ser objeto de la bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra prevista en la ordenanza fiscal reguladora. Todo ello con independencia de que dicha Agencia destine las viviendas de su titularidad al arrendamiento de personas con ingresos limitados, lo que constituye la actividad de la citada que en ningún caso puede ser objeto de esta bonificación.*

Quinto.- *Que consta informe emitido por el Jefe de Servicio de Rentas en el que se concluye en el mismo sentido que lo expuesto por el que suscribe que no concurren las circunstancias necesarias para aplicar la bonificación solicitada y entiende procede por tanto desestimar la petición.*

Resultado.- *Por todo lo expuesto se informa el presente expediente desfavorablemente, al entender que no es posible acceder a la petición formulada.”*

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo Décimo, apartado 8 de la Ordenanza Fiscal nº 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, procede desestimar la petición formulada por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Jiménez Jurado, como Delegada de Vivienda, interviene en el sentido siguiente: "Buenas tardes a todos y a todas, con su permiso Sr. Alcalde. Bueno, el expediente que viene hoy a Pleno es relativo, como bien ha dicho el Sr. Secretario, a la bonificación para las viviendas públicas. Este expediente, es decir, nos hacen una solicitud, en este año y diez meses nos hacen una solicitud a partir del 27 de enero y nos piden que bonifiquemos el IBI para las viviendas municipales, concretamente, el número de viviendas de la Agencia son de 237 viviendas. Evidentemente, nosotros tenemos que consultar a Secretaría. Hemos hecho dos requerimientos a la propia Consejería de Fomento y Vivienda, concretamente, a la Agencia. Un requerimiento lo hicimos el 11 de abril pidiéndole una memoria justificativa de lo que se estaba pidiendo. Luego hicimos otro requerimiento el 9 de mayo de este año, con lo cual, en este año y diez meses hemos podido trabajar en este expediente. Lo que bien dice está claro. En la Ordenanza Fiscal nº 22, en el apartado 8, lo dice bastante claro, que se establece una bonificación del 50%. A nosotros nos están pidiendo el 95%, con lo cual, no procede esa cantidad. Y en el caso de que se pudiera hacer, las cantidades son diferentes. ¿Por qué? Porque cuando se habla de una bonificación "sine die", es decir, que no pone plazos y la Ordenanza nuestra te lo dice muy claro, que estamos hablando del 50% durante el primer año, el 40% durante el segundo año, el 30% durante el tercero, el 20% el cuarto año y el 10% el quinto año. Con lo cual, no procede lo que nos pide la propia Junta de Andalucía con lo que nosotros tenemos en Ordenanza. Tanto el informe de Intervención como del Servicio de Rentas concluyen los dos con la misma conclusión como bien habéis oído. No podemos justificar este tipo de viviendas con lo que vienen a decir ellos, con lo cual, un beneficio que lo que plantea la Junta de Andalucía es que al nosotros bajarle el IBI a los dueños de estas viviendas va a repercutir en la morosidad tan alta que existe. Eso va a ser un problema, con lo cual, no procedemos a ello. Pero lo que venimos a decir es que tanto el informe de Intervención como del Servicio de Rentas concluyen lo mismo por separado. Con lo cual, es lo que procede. Lo que la norma o la ley no distinga, no podemos distinguirlo aquí nosotros, con lo cual, procedemos a que esto no salga adelante porque no es lo que los técnicos corresponde. Muchas gracias".

Concluida la intervención de la Sra. Jiménez Jurado y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejel no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º. Declarar que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública, no es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal prevista en el artículo Décimo.- Bonificación de la Cuota, en su apartado 8 de la Ordenanza Fiscal n.º 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ya que en los inmuebles que son objeto de alquiler no se desarrolla actividad económica alguna.

2º. No conceder la Bonificación solicitada en la cuota íntegra del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles prevista en el artículo Décimo, apartado 8 de la Ordenanza Fiscal n.º 22 Reguladora del citado Impuesto, ya que no reúne los requisitos exigidos en dicho artículo.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos y plazos que procedan, así como a las distintas dependencias municipales en donde incida.

3.4.- Expediente relativo a recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 31 de agosto de 2017.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de Recurso de Reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 2017, por el que se acuerda el rescate parcial de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie y construcción de plaza pública en Plaza Mayor, en lo que hace al edificio destinado a actividades económicas, en superficie de 1.852,19 m².

Respecto al referido recurso de reposición con fecha 9 de octubre de 2017 la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Doña ***** [T.C.F.], con el visto bueno del Vicesecretario General, Don ***** [E.M.R.] emite informe en el sentido siguiente:

"ANTECEDENTES:

1º.- *La Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión de 26 de octubre de 2005 adjudicó a la Unión Temporal de Empresas constituida por MAC-Puar Servicios Industriales, S.L. y Airesur Desarrollos Inmobiliarios, S.L. la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y de edificio destinado a actividades económicas en superficie, así como de la construcción de plaza pública en terrenos de propiedad municipal en Plaza Mayor y zonas adyacentes, con estricta sujeción a los Pliegos*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo plenario de 29 de junio de 2005 y conforme a las demás condiciones contenidas en el sobre "B" de la propuesta técnica presentada, siendo formalizado el contrato correspondiente con fecha 25 de enero de 2006.

2º.- Con fecha 12 de Mayo de 2017, la Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria, adoptó acuerdo en el sentido siguiente:

"Primero.- Aprobar las modificaciones al proyecto de obra pública para la construcción de aparcamiento subterráneo y edificio destinado a actividades económicas en superficie, así como a la construcción de plaza pública en Plaza Mayor y en consecuencia al contrato administrativo de concesión de dicha obra pública suscrito con la mercantil Solarmac SL., actual concesionaria de la explotación, de conformidad con la documentación complementaria aportada y el informe técnico emitido sobre las mismas con fecha 22 de julio de 2016.

Segundo.- Exigir a la mercantil Solarmac SL., una indemnización a este Ayuntamiento por importe de 246.262,65 euros en concepto de obra no ejecutada en el proyecto adjudicado.

Tercero.- Apreciar el interés público concurrente e iniciar expediente de rescate parcial de la citada concesión, en lo que hace al edificio destinado a actividades económicas en superficie, en una superficie de 1.852,19 m², según documentación gráfica que se adjunta, para su destino a Escuela Oficial de Idiomas, y cuantificándose la indemnización correspondiente a Solarmac, S.L. en la cantidad de 1.460.285,53 euros, de los cuales 755.838,95 euros más I.V.A (158.726,18 euros) corresponden al valor de la construcción rescatada y 545.720,40 euros a la indemnización por los daños y perjuicios que se le causan por la resolución parcial que ello supone.

Cuarto.- Aprobar el gasto plurianual conforme al calendario que se detalla siendo la primera anualidad la del presente ejercicio 2017 que viene recogida en los presupuestos por importe de 948.000 euros, y las de 2018 y 2019 por importes de 256.142, 76 euros cada una.

Quinto.- Dar audiencia al concesionario y a los titulares de derechos legítimos sobre la concesión y fincas registrales del presente, en lo referido al rescate parcial de las instalaciones, por plazo de 15 días hábiles a efectos de que manifiesten lo que a su derecho corresponda.

En caso de que no se presenten alegaciones por parte de Solarmac, S.L. se entenderá su conformidad con el acuerdo de rescate parcial, quedando condicionada su eficacia al levantamiento de la carga hipotecaria que grava la finca objeto de rescate con carácter previo a la elevación a público de su transmisión."

3º.- Contra el acuerdo anterior fue formulado recurso de reposición con fecha 12 de junio de 2017, siendo registrado bajo nº 17.536 por D. Andrés Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, según manifiesta, por el que interesa se estimen las alegaciones formuladas y se deje sin efecto el referido acuerdo.

4º.- Dicho recurso fue resuelto por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 31 de agosto de 2017, en el sentido de desestimarlo en lo que hace a la alegación primera e inadmítirlo en lo que hace a sus alegaciones segunda y tercera. Asimismo en dicha sesión plenaria se acuerda aprobar definitivamente el expediente de rescate parcial de la concesión de obra pública referida.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Se da por reproducida la consideración primera del informe emitido por este Servicio con el visto bueno de la Secretaria General, con fecha 20 de abril de 2017 en lo que hace a dicho tema:

“De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, que dispone que los contratos adjudicados antes de su entrada en vigor, se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y prorrogas por la normativa anterior, atendiendo a la fecha de adjudicación del contrato, resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, TRLCAP) y la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obra pública (en adelante LCCOP).

Asimismo, son de aplicación las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones económico- administrativas y de prescripciones técnicas que rigieron dicha contratación y que fueron aprobados por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 29 de junio de 2005.

No obstante lo anterior, pese a que el régimen jurídico aplicable a la modificación de los contratos adjudicados bajo la vigencia de diferentes normas jurídicas debe ser el vigente cuando se celebró el contrato, conforme a los pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea (por todas sentencia de 29 de abril de 2004) exige que dicha normativa pueda y deba ser interpretada necesariamente en coherencia con las directivas y jurisprudencia comunitarias, en aplicación de los principios rectores de la contratación administrativa en ellas consagrados.

A lo anterior añadir que habrá que acudir a la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC y a la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante LBRL, para la determinación de la admisibilidad del recurso objeto del presente informe.

SEGUNDA.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO.

El recurso se suscribe por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, siendo registrada de entrada en el de este Ayuntamiento, con fecha 19 de septiembre de 2017, bajo n.º 27.215

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63.1, apartado b) de la LBRL son sujetos legitimados para impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF). Consta en el expediente certificación del acuerdo plenario objeto de recurso en el que se hace constar el voto en contra del concejal recurrente, Sr Núñez Jiménez.

Resulta acreditado asimismo que el recurso ha sido presentado en tiempo, conforme a lo dispuesto por el artículo 112 de la LPAC y 211.3 del ROF, dado que la resolución

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

impugnada fue adoptada por la Corporación Municipal Pleno en sesión celebrada el 31 de agosto de 2017.

Por tanto, procede en principio la admisión a trámite del recurso, en lo que hace al plazo y forma, si bien debe analizarse la procedencia de su admisibilidad en atención a la naturaleza del acto objeto de recurso.

De la lectura del recurso resulta que constituye su objeto el expediente de rescate parcial de la concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de aparcamiento subterráneo y de edificio destinado a actividades económicas en superficie, así como de la construcción de plaza pública en terrenos de propiedad municipal en Plaza Mayor y zonas adyacentes, en lo que hace al edificio comercial en superficie de 1.852,19m²; particularmente referido a la falta de determinación de la suma a abonar a la empresa concesionaria y la cuantía de la indemnización a favor de la misma.

Conforme a lo establecido en el antes citado artículo 112 de la LPAC, podrá interponerse recurso de reposición contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, que cabrá fundar en cualquiera de las causas de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la ley.

El acto recurrido constituye la resolución del expediente de rescate y decide directamente sobre el fondo del asunto pudiendo ser objeto de revisión, a través de la formulación del correspondiente recurso planteado al efecto.

Por tanto reúne el recurso requisitos legales para su admisibilidad procediendo entrar en el análisis del fondo del asunto, a efectos de su estimación o desestimación.

TERCERA.- SOBRE LA FALTA DE DETERMINACIÓN DE LA SUMA A ABONAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA

Plantea el recurrente la falta de determinación de la suma a abonar a la empresa concesionaria por la existencia de procedimientos judiciales que discuten la cuantía de los cánones debidos, lo que en caso de resolverse a favor de la concesionaria determinaría "una suma muy diferente a la que se establece en el expediente administrativo".

Aclarar que la indemnización a percibir por la concesionaria está determinada conforme a los informes técnicos, resultando del informe suscrito con fecha 8 de marzo del corriente, por el Arquitecto Municipal Jefe del Servicio de Proyectos Urbanísticos, Don ****
***** ** ** **** ***** [J.A.M.A.], en la cuantía de 569.388,45€, si el rescate fuera de 1932,52m². Con fecha 9 de mayo del corriente se emitió informe por el referido técnico, en el sentido de que se había detectado error en la superficie a rescatar que quedó concretada en 1.852,19m² y la cuantía de la indemnización fijada en la cantidad de 545.720,40 €.

De lo anterior resulta que no existe indeterminación alguna sobre la cuantía de la misma, si bien es cierto que existen diversos procedimientos judiciales pendientes de resolución que tienen por objeto los cánones pendientes de pago, sus recargos e intereses, y cuyo devenir puede incidir en la forma de abono de la indemnización. Pero no puede ésta Administración prejuzgar la resolución de dichos procedimientos judiciales y en ningún caso eso tendría incidencia en la cuantía de la indemnización correspondiente que se reconoce a la concesionaria.

La forma de abono se concreta atendiendo a las circunstancias concurrentes al momento de elaboración del informe de intervención, pero estas circunstancias han ido

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

cambiado también por otros hechos, tales como el devengo del canon de la anualidad 2017. Por tanto será cuando se ejecute el acto administrativo por el que se acuerde el rescate, cuando se concrete cómo se abonará la indemnización correspondiente, es decir, qué parte mediante abono y qué parte mediante compensación de deudas, y siempre dentro de las previsiones presupuestarias al efecto.

CUARTA.- SOBRE LA PROCEDENCIA DE INDEMNIZACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA.

Cuestiona el recurrente la procedencia de indemnizar a la concesionaria por el rescate parcial de la concesión por el importe citado en el apartado anterior de 545.720,40 €; en tanto el edificio se encuentra sin explotación, entendiéndose que lo que procede es la imposición de penalidades para la puesta en marcha del edificio.

Debo reiterar las consideraciones contenidas en el informe jurídico emitido con fecha 19 de abril de 2017 en relación con los reiterados incumplimientos contractuales detectados y las consecuencias del mismo, también referidos en el informe del Sr. Interventor de fecha de 4 de mayo de 2017.

Recordar de partida también, que el rescate se refiere a una instalación complementaria a la obra pública, siendo perfectamente diferenciable el edificio comercial anexo al parking de éste propiamente dicho, en tanto el primero es una instalación complementaria al objeto principal, conforme se define en el artículo 223 de la Ley 13/2003 como una zona "para la ejecución de actividades complementarias comerciales o industriales que sean necesarias o convenientes por la utilidad que prestan a los usuarios de las obras y que sean susceptibles de un aprovechamiento económico diferenciado, tales como establecimientos de hostelería, estaciones de servicio, centros de ocio, estacionamiento o locales comerciales y otros susceptibles de explotación". "Estas zonas quedan sujetas al principio de unidad de gestión y control de la administración pública concedente y serán explotados conjuntamente con la obra por concesionario directamente o a través de terceros, en los términos establecidos en el oportuno pliego de la concesión. En todo caso los rendimientos procedentes de la explotación de la zona comercial forman parte de la retribución del concesionario, de acuerdo con lo previsto en la ley, debiendo respetarse el principio de asunción de riesgos por el concesionario" (artículo 225 de la ley 13/2003).

Hechas las anteriores consideraciones, procede referir que la literalidad del artículo 264,3 de la LCCOP (no 269, como se indicó por error) dispone el método prioritario para el cálculo de la indemnización que corresponde al concesionario, estableciendo como debe determinarse ésta, concretamente, atendiendo a los resultados de la explotación en el último quinquenio "cuando resultare posible". Ratificar que tal y como se refirió en el informe jurídico emitido con fecha 19 de abril, "en este supuesto en tanto que el rescate se refiere exclusivamente al edificio comercial, cuya naturaleza se ha referido anteriormente, que no ha llegado a ser puesto en explotación, no resulta posible la determinación de la cuantía de la indemnización en atención a los beneficios futuros que podría reportar la actividad comercial, dado que solo existe referencia de los resultados de la explotación del parking."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La interpretación que plantea el recurrente supondría pues una confiscación de los derechos del concesionario, integrados en su patrimonio, en tanto que se le estaría privando de su derecho a la explotación de una parte de las instalaciones comerciales complementarias a la obra pública, sin compensación, con la única indemnización de la recuperación del coste de la obra ejecutada. En este caso además la posibilidad de la puesta en uso del edificio se produce con fecha 15 de septiembre, tras el otorgamiento de la correspondiente licencia de primera utilización del edificio comercial.

Tampoco puede colegirse de la literalidad del artículo 264.3LCCOP, que en caso de que no haya sido puesta en explotación la instalación en el último quinquenio, quede habilitada la Administración para resolver el contrato con el concesionario sin otorgarle indemnización por los futuros beneficios que pueda percibir, en tanto que ello implicaría la privación del concesionario de parte de sus activos para resarcirse de la inversión efectuada.

QUINTA.- SOBRE LA COMPETENCIA Y PLAZO PARA RESOLVER.

Al constituir el presente un recurso de reposición contra un acuerdo plenario, corresponde su conocimiento y resolución al mismo órgano del que emanó el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la LPAC.

El plazo para resolver y notificar los recursos de reposición, está fijado en el apartado 2 del artículo 124.2 de la LPAC, en un mes, a contar desde el día siguiente a su presentación, conforme dispone el artículo 30.3 de la LPAC; dicho plazo concluye el próximo 19 de octubre, pudiendo entenderse desestimado el recurso formulado, a tenor del artículo 25 del mismo cuerpo legal, si la resolución se produce fuera del citado plazo.

Lo anterior no exime a la Administración de su obligación de resolver recogida en el artículo 25 de la LPAC, pudiendo la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo adoptarse sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme dispone el artículo 24.3.b de la LPAC.

Asimismo al constituir el rescate de la explotación una causa de resolución de las concesiones de obras públicas recogida en el artículo 264 del LCCOP y en la legislación vigente, concretamente en el artículo 269 del TRLCSP, el órgano contratación al que compete la adopción del acuerdo de aprobación definitiva del expediente es el Pleno de la Corporación, en tanto órgano al que correspondió la adjudicación del contrato cuya resolución parcial se propone.

El artículo 211 del TRLCSP requiere el informe de los servicios jurídicos correspondientes en los procedimientos que se instruyan para la adopción de los acuerdos relativos a la resolución de los contratos. Conforme a la disposición adicional 2ª del TRLCSP, que contiene las normas específicas de la contratación en las Entidades Locales, apartado 8º “los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuaran por el Secretario o por el órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación”.

VISTO lo que antecede, cabe formular la siguiente

CONCLUSIÓN

En consecuencia con lo expuesto, procede:

1º.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 2017, por las razones y argumentos desarrollados en el presente informe.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

*2º.- Notificar el presente acuerdo a Solarmac, S.L., en su condición de concesionario y a todos los titulares de derechos e intereses legítimos.
Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor criterio en Derecho fundamentado."*

A la vista de las consideraciones anteriores por esta Delegación de Contratación se eleva a la Excm. Corporación Municipal Pleno, la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Andrés Núñez Jiménez, concejal de la Corporación y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular contra el acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 31 de agosto de 2017, por las razones y argumentos desarrollados en el presente informe.

2º. Notificar el presente acuerdo a "Solarmac, S.L.", en su condición de concesionario y a todos los titulares de derechos e intereses legítimos".

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Guerrero Bey, como Delegado de Contratación y Patrimonio, interviene en el sentido siguiente: "Este es el segundo recurso que presenta el Partido Popular a esta cuestión. La verdad es que ya resulta un poco cansino tratar tantas veces el mismo tema una vez y otra vez. Queda claro, suficientemente claro, que no existe la voluntad por parte del Partido Popular de que salga adelante este punto. Es una cuestión que yo entiendo que se parte de distintos puntos de vista de entender el futuro de la ciudad, unos pretendemos afrontar el futuro de una manera firme y otros pretenden que todo siga de forma inalterable, de forma, yo entiendo, de una manera empantanada porque no tiene otro tipo de explicación. La desestimación en la primera ocasión de recurso, en cuanto a la alegación que presentó el Partido Popular que era el interés público, quedó desestimado. Se planteó también el inicio del expediente de rescate y quedó inadmitido. La falta de determinación de la suma a abonar a la empresa concesionaria, es decir, discutir la cuantía de los cánones ha sido en esta ocasión desestimada. La procedencia de indemnización a la empresa concesionaria, en esta ocasión también queda desestimada. Bueno, y porque no quedan más ideas y porque no quedan más argumentos. La cuestión es decir no y no y no y no al futuro. Nosotros lo que pretendíamos desde un primer momento y no quiero, vuelvo a decirlo, no quiero repetirme, es el hecho, el motivo del rescate no era otro sino el tema de intentar revitalizar el centro de la ciudad. Buscar motores que fueran los condicionantes para que Chiclana pudiese salir de la crisis en la que ya lleva unos cuantos años. Se va saliendo poco a poco pero esto, sin duda, sería un gran motor, un gran revitalizador del centro de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

ciudad. Todos coinciden cuando se dice tenemos que poner industrias, tenemos que poner negocios, tenemos que traer inversiones, pero cuando se trata de decir la verdad, vamos a dar ese paso hacia delante, aquellos y todos aquellos que deberían de verdad dar ese paso hacia delante se quedan atrás impidiendo que Chiclana consiga llevar una cuestión tan importante, un motor tan importante hacia delante. Importante también es lo que pretendemos nosotros con esta cuestión. Es la mejora en la educación. Estamos hablando de 1.400 alumnos en la Escuela Oficial de Idiomas. Estamos hablando de muchas personas. Gente que están intentando tener una mejor educación. Están intentando salir hacia delante procurando por todos los medios de buscar aquellos instrumentos que la sociedad le permite para que puedan encontrar un futuro mejor. Potenciar Chiclana como motor de la Bahía. Esta Escuela de Idiomas implantada ahí en el centro provocaría, ya lo he vuelto a decir, una revitalización porque, sin duda alguna, 1.400 personas en el centro de nuestro pueblo es sin duda un gran motor. Igual que es el Conservatorio de Música. No es una casualidad que tengamos el Conservatorio de Música en nuestro pueblo. No es una casualidad que tengamos la Escuela Oficial de Idiomas. Importante fue establecerlo pero tan importante como ello es mantenerlo y que continúe y que podamos dar una oferta importante para que nuestros alumnos, para que nuestra gente pueda, vuelvo a repetir, encontrar el futuro que tanto desean. Para ello, se hace importante mejorar las instalaciones y con ello estamos sin duda mejorando. Con ello se conseguiría hacer unas mejores instalaciones, dar unos medios mejores para que podamos afrontar aquello que realmente queremos que es salir del paro. Tenemos que dar ese paso, en confiar en nuestros hosteleros, confiar en nuestros comerciantes, confiar en nuestros empresarios. Aquí se les está cerrando las puertas a esa iniciativa que pueda también explotar en ese espacio que se cree, que se pueda crear. Se está cortando esa iniciativa privada de salir adelante. Hacer un edificio útil, es lo que queremos todos. Queremos evitar ya esa imagen de un edificio cerrado. Queremos hacer un edificio útil en post de la ciudad, en post de la educación, en post de la revitalización, en post de buscar un fomento para nuestro centro de la ciudad. No podemos proceder al rescate total del edificio por cuanto que no disponemos de los medios económicos para ello. Estamos limitados económicamente para ello. Pero es fundamental sacar adelante, sacar a flote un tema que lleva tantos años empantanado. Esto no es más que una imagen. Aquellos que plantean este tipo de procedimientos, no es más que poner trabas, cortapisas, palos en la rueda para que Chiclana salga adelante. No es otra cosa y entendemos así que es la idea más retrógrada del Partido Popular. Una idea de un Partido Popular desfasado. Nada más. Muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, se ha hablado de afrontar el futuro de Chiclana con firmeza y eso va totalmente contrapuesto con la defensa de esto que estaba haciendo el Delegado de Hacienda. Después de diez años con este enorme problema ahí en medio de la ciudad lo único que a este gobierno se le ha ocurrido la chapuza de hacer un rescate de una inversión privada, desastrosa que pagan todos los chiclaneros y chiclaneras cuando esta empresa está incumpliendo, está incumpliendo con este canon, está incumpliendo con IBI, está incumpliendo con su deberes con los chiclaneros y con las chiclaneras. Y lo que se hace es un rescate para que mantenga cierta parte del edificio donde vamos a meter 1.400 personas, donde se le va a dotar eso de vida y donde se le va a dar vida ¿por qué?,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

obviamente, donde se va a aparcar es en el aparcamiento que, casualmente, pertenece a la misma empresa a la que pertenece este edificio. Esa es la solución magistral que propone el Partido Socialista. Y ustedes hablan de revitalizar el centro y hablan con una serie de argumentos que se contraponen, como he dicho al principio, con esta firmeza de la que ustedes hablan con unos argumentos débiles que se van tambaleando. En ese informe de interés público primero se hablaba de arte callejero, de cultura en los barrios, de una serie de iniciativas que nada tienen que ver con llevar una escuela de idiomas al centro. Y, ahora, se ha puesto usted a hablar de industria y de inversión que parece que va a traer usted "Navantia" o algo así a Chiclana. Entonces, aclárense. Lo que están haciendo es lo que están haciendo y es el rescate de un edificio de una inversión ruinosa de una empresa para ustedes dotarle de garantías económicas y quedarse ustedes con un tercio para llevar la Escuela Oficial de Idiomas de la que no se tiene un acuerdo con la Junta de Andalucía. Por lo tanto, se está mareando constantemente a este profesorado y a estos alumnos. Y después, ¿qué negocio trae? La Escuela Oficial de Idiomas "per se" no es un negocio, ¿qué se pueden alimentar los negocios de alrededor? Puede ser, pero quien seguro se va a alimentar es "Solarmac". Insistimos, un millón de euros para un rescate y después a parte la rehabilitación que habría que hacerle a ese edificio. El informe de interés público no podía ser, aunque se desestimó en su día, para nuestra opinión más laxo. Si es que, de verdad, no tiene nada que ver lo que se estaba hablando, insistimos, de arte callejero, de barrios con cultura, de iniciativas de Barcelona, de Madrid, de Amsterdam, con la propuesta real de Chiclana. Y, después, el tema de las indemnizaciones. ¿Cómo se les va a pagar unas indemnizaciones por unos supuestos ingresos de un edificio que lleva diez años vacío? ¿En qué cabeza cabe que le tengamos que pagar por pérdidas que se prevén de aquí a cinco años por si pudiera venir alguien cuando no ha pisado una sola empresa ese edificio en diez años. Que todavía tiene la acometida de la obra, los cables de la luz de obra, fuera. Están expuestos ahí en la calle. Ni se ha cambiado el contador de la luz. Ahí no hay negocio ninguno excepto para esta gente a los que ustedes por algún motivo han decidido rescatar. Muchas gracias."

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: "Buenas tardes, verá, los argumentos por los que nos puede parecer una mala opción rescatar el edificio de la Plaza Mayor se han repetido aquí porque, como dice el Delegado de Hacienda y Patrimonio, se han repetido muchas veces. Hemos tenido ocasión de debatirlo muchas veces. Pero a mí me parece muy interesante escuchar detenidamente las intervenciones porque se aprende mucho y, sobre todo, porque a veces el lenguaje es traicionero. Sobre todo porque ha hecho usted una intervención lamentándose de un proyecto que no va a salir porque lo ha hecho todo el tiempo en pasado, con lo cual, dan ustedes su proyecto por perdido. Pero, sobre todo, porque me ha llamado la atención mucho una frase que me ha parecido esclarecedora por parte del Delegado. Y ha dicho usted: *"Todos aquellos que tenían que llevar esta propuesta adelante, no la han sacado"*. Cuando dice usted todos aquellos que tenían que llevar esta propuesta adelante me imagino que en su cabeza habrá un abanico bastante más amplio que la oposición municipal. Y se lo digo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

porque si verdaderamente esta era su gran apuesta de futuro. Si verdaderamente ustedes estaban tan convencidos de que la Escuela Oficial de Idiomas iba a ir a la Plaza Mayor y que, por tanto, se podía declarar de utilidad pública y este proyecto podía seguir adelante, es curioso que hace escasamente un mes el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía estuviera en este Ayuntamiento hablando de los grandes proyectos para Chiclana y no mencionara en ningún momento la Escuela de Idiomas. Y a veces de una noticia, lo digo por deformación profesional que aquí además de biólogos y economistas hay Licenciados en Comunicación, a veces en una noticia lo que no se cuenta dice más que lo que se cuenta. Y ustedes si apostaban junto a la Junta de Andalucía por la Escuela de Idiomas en la Plaza Mayor, no solo han tenido la oportunidad administrativa de incluir un documento de compromiso de la Junta de Andalucía en los sucesivos expedientes que han ido viniendo a Pleno, sino que tenían algo que era mucho más fácil, el compromiso político mediático. Y aquí ha estado el Delegado del Gobierno, además curiosamente el anterior Delegado de Educación, y habló del centro de salud de Los Gallos y habló del tranvía y habló de las apuestas de futuro de la Junta de Andalucía en Chiclana y no habló de la Escuela de Idiomas. Por tanto, lo que ustedes nos están pidiendo es que vengamos a este Pleno nuevamente, como ha ocurrido en esta ciudad durante muchos años y lamentablemente en otras muchas ciudades de este país, a que hagamos con el dinero público un acto de fe, que le otorguemos la confianza de que indemnicen ustedes, además por un lucro cesante que no existe, no existe actividad como tal, que le quitemos un problema que al fin y al cabo es así, le quitemos a una empresa un problema de encima con dinero público, porque para esta empresa ese edificio es un problema, a una empresa que no ha colaborado con esta ciudad en absoluto, que ha dejado de pagar cánones, que tiene ahí un edificio en estado ruinoso, que no ha mostrado colaboración con esta ciudad en absoluto y que esa empresa se vaya ahora indemnizada. Y que además de irse indemnizada con dinero público, a partir de ahí intentemos negociar y convencer a la Junta de Andalucía de que traslade aquí la Escuela de Idiomas. Eso es lo que usted nos plantea y yo siempre les digo lo mismo, sobre todo, en mis últimas intervenciones: *"póngase mis zapatos"*. Colóquese en el lugar de la oposición y dígame si su Grupo municipal votaría esto a favor desde la oposición. Porque es absolutamente un acto de fe con dinero público. Pero independientemente de eso, es muy molesto que un gobierno coloque siempre a la oposición en una dicotomía que parece que las únicas soluciones posibles a cualquier esfera de esta ciudad es o su propuesta o el abismo. Es molesto porque cuando usted quiera nos sentamos en una mesa, o en una Junta de Portavoces que creo que es lo que procede, a hablar de las posibles vías de solución a la Plaza Mayor y hacemos propuestas y las negociamos. Pero no intente usted venderle a quien le esté escuchando la moto de que o es la Escuela de Idiomas en la Plaza Mayor o es el rescate del edificio o es que estamos dejando tirados a todos los comerciantes y ciudadanos de los alrededores de la Plaza Mayor porque no es cierto porque su propuesta política no es ni tiene por qué ser la única. Porque en política el abanico es amplio para consensuar, palabra que por cierto deberíamos usarla mucho últimamente en este país, para consensuar, para dialogar y para negociar sobre posibilidades futuras que no tiene por qué ser las suyas, fundamentalmente, porque tampoco es una apuesta segura y porque ni siquiera la han traído ustedes a este Pleno con las suficientes garantías. Y creo sinceramente que no es tiempo ya de hacer actos de fe con dinero público. Bastantes se han hecho ya en este país. Muchas gracias."

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: "Sí, con su permiso. Es raro que toda la oposición esté de acuerdo, tremendamente extraño. Pues este punto lo voy a empezar dándole la enhorabuena al gobierno porque ha conseguido que todos estemos de acuerdo. Dice el Sr. Guerrero Bey que es la tercera vez, que resulta cansino venir al Pleno otra vez a explicar este paso que se quería dar con respecto a Plaza Mayor. Que sea la tercera vez es un puro accidente porque la primera vez convoca un Pleno extraordinario, que obviamente los concejales de la oposición tenemos ocupaciones laborales y no estuvimos todos, si llegamos a estar todos más que probablemente no hubiera pasado ese primer corte. La segunda vez, por motivos laborales, mi compañero Rodríguez Frías no pudo venir al Pleno y paso el corte. Hoy se han alineado los astros y parece que no falta nadie al Pleno y entiendo y supongo que salvo sorpresa mayúscula de última hora habrá un voto en contra de toda la oposición, así que de decir que es que venimos a la tercera vez a este Pleno que parece que es que se está haciendo aquí de manera cansina, no. Es que ha habido, vamos a dejarlo en mala suerte de no poderlo parar antes. Y parar antes porque, coincidiendo con lo que se ha dicho por otros Grupos, estamos hablando de una empresa que incumple y que el Ayuntamiento, los chiclaneros le pague un millón y medio de euros y, claro, al final eso nadie lo entiende, pero, además, no es que no lo entienda nadie sino que desde el gobierno no se ha trabajado este asunto y digo que no se ha trabajado este asunto porque nos tenemos que retrotraer a la Comisión Informativa previa, la primera vez que viene a Pleno. La Comisión Informativa, para que todos nos entendamos, es un mini Pleno que se organiza antes de los Plenos para debatir estos puntos. Se hicieron varias preguntas. No se supo responder a ni una sola de ellas, es más, hay una relativa a las cargas que mantiene hoy el edificio, unas hipotecas que obviamente el Ayuntamiento tiene que recibir este edificio libre de cargas. Todavía desde el gobierno municipal no se ha dicho cómo se va a solucionar esta cuestión, sin perjuicio de que dependa de la empresa. Pero no sólo eso, sino que se dice, vamos a traer a la Escuela de Idiomas y no ha conseguido el gobierno ni un solo papel, es más, ni una sola nota de prensa diciendo "el gobierno andaluz que va a traer la Escuela de Idiomas a Plaza Mayor". Y tenemos el número dos de todo el aparato institucional de la Junta de Andalucía, el Sr. Jiménez Barrios, que es de Chiclana, de la sede del gobierno y el máximo responsable del gobierno andaluz en la provincia de Cádiz, el Sr. Belizón, también es de Chiclana. Y tampoco, ni un solo papel. Pero es que añadimos más. Nos sueltan en el Pleno anterior y nos dicen "es que hay que quitar la Escuela de Idiomas de El Campito para evitar ataques sexuales a las mujeres", ¡toma ya!, y se quedan tan panchos. Ni se sonrojan, oiga, que lo sueltan y punto. Y se les dice "bueno, ¿hay denuncias? ¿hay quejas? ¿hay algún hecho que avale esta terrible afirmación?". Silencio, es simplemente una falacia, una mentira, una vergüenza que un gobierno municipal traiga eso a Pleno. Es poner un tema tan serio como los ataques sexuales a las mujeres como pantalla y excusa para obligar a los concejales de la oposición a votar a favor de este punto. Ese es el nivel de este gobierno. Pero, al final, todo esto tiene una razón de ser y es que es el enésimo proyecto previsto, programado y planteado por el Sr. Román que es un fracaso. Yo invito a

- Pág. 35 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

cualquiera que diga un solo proyecto del Sr. Román que haya terminado en buen puerto, ¿empezamos? Me salto esas promesas incumplidas, primera y segunda presa contra avenidas, Ronda Oeste, incluimos también el Plan General ¿no? Porque todavía no tenemos Plan General, reducir los suelos inundables en un 90%, eso lo vamos a dejar a un lado. Vamos, por ejemplo, a la gran plaza sobre el Río Iro que también la empresa que gestionaba el parking se tuvo que ir. Podemos hablar del Centro de Salud de Los Gallos, que proyecta, edifica, licita, receptiona el Partido Socialista, eso sí, la culpa es del PP. O este que tenemos hoy aquí en el Pleno de Plaza Mayor que no sólo se ha cargado la Plaza Mayor, o sea, yo creo que si hiciéramos un referéndum, podemos utilizar hoy precisamente esa palabra, un referéndum a ver cuántos chiclaneros estarían dispuestos a hacer volar y derribar el edificio de la Plaza Mayor, habría un “sí” mayoritario. Se ha cargado el centro histórico de la ciudad. El Partido Socialista se ha cargado el centro histórico de la ciudad y habla el Sr. Guerrero Bey *“es que hay que revitalizar el centro, hay que dinamizar”*, ¿así es como se dinamiza? O sea, es que son tantos los argumentos, son tantas las razones para votarle en contra que, no sé cómo este gobierno municipal, el Partido Socialista, ni siquiera ha tenido la deferencia de habernos reunido antes, de haber explicado el asunto y haber buscado otra salida a esta cuestión. Es que no lo entendemos y mira que es difícil que grupos políticos tan distantes y tan dispares como Por Chiclana Sí Se Puede, Izquierda Unida o el Partido Popular, estén de acuerdo, pero ahora resultará que ellos son auténticas víctimas, que es que no queremos a Chiclana, es decir, que los concejales de estos tres grupos políticos nos hemos presentado a unas elecciones simple y llanamente para destruir la ciudad. Ese es el gran argumento del Partido Socialista en este Pleno, los concejales de Por Chiclana Sí Se Puede, de Izquierda Unida y del Partido Popular no quieren a Chiclana, es más, quieren destruirla porque somos malos, bueno, y por supuesto el Sr. Schauer. Queremos destruir la ciudad o que somos tan envidiosos del potencial gestor y de generar economía y movimiento del Partido Socialista que es que la envidia nos corroe y tenemos que poner palos en la rueda. La autocritica por parte del gobierno cero. El trabajo en este asunto cero. Y la culpa de la oposición. Como digo, Sr. Guerrero Bey, usted ha defendido en este Pleno en tres ocasiones este asunto. Ni una sola vez ha dado un argumento fiable, consistente para que al menos haga dudar a algunos de los Concejales de la oposición en el sentido de su voto. Pero no sólo eso, sino que ha consentido traer a este Salón de Plenos un documento, una falacia, un insulto y una vergüenza como es el decir que hay que quitar la Escuela de Idiomas de El Campito para evitar ataques sexuales a las mujeres como gran motivo. Yo creo que ante la vergüenza que está generando el Partido Socialista, al menos, el Alcalde, y más hoy donde se va a leer un manifiesto sobre violencia de género, debería pedir públicas disculpas por haber traído ese informe a este Salón de Plenos. Muchas gracias.”

El Sr. Guerrero Bey vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Con su permiso Sr. Alcalde. ¿Quiere usted un argumento de peso? Yo se lo doy. Cuando salgan de aquí vayan paseando y se acercan a la Plaza Mayor, se sientan en sus bancos y miren al edificio de enfrente. Ese edificio está cerrado, lleva cerrado años. Y va a seguir cerrado. Yo creo que las chiclaneras y los chiclaneros deben saber que en este momento se está decidiendo si ese edificio cobra vida o sigue muerto. Si le damos vida al centro de Chiclana o seguimos impasibles ante un centro de Chiclana muerto. ¿Ese no le parece suficiente argumento? A partir de aquí podemos sacar de este árbol mil ramas distintas, mil argumentos, todo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

siempre amparado bajo el objeto, bajo el prisma de la legalidad de los informes de nuestros técnicos. Si no le parecen suficientemente convincentes mis palabras, lea los informes de nuestros técnicos que le van a decir detalle a detalle, número a número, cuenta a cuenta, apartado tras apartado que es lo que hay detrás de este rescate parcial. No podemos hacer un rescate completo porque no nos lo permite la economía porque con un agujero de 2.000 millones de pesetas que nos dejaron ustedes imagínense qué es lo que podemos hacer. Si hemos tenido que hacer un plan de reducción de deuda. Si hemos tenido que hacer un plan económico financiero. Si es que hemos tenido que hacer un plan de saneamiento. Si es que hemos estado a punto de entrar en fondo de ordenación. Si es que se nos ha permitido durante cinco años que no paguemos la amortización de préstamos porque ustedes, porque el Sr. Rajoy, no sé si lo conocen, yo creo que es el jefe de este gobierno, precisamente de su propio Partido. Ha dicho como no creo en como dejaron esta gente las cuentas, los que estaban antes, los de mi propio Partido dejaron un boquete tan grandísimo, intentar tapar durante cinco años el boquetón que dejaron esta gente. Esa es la historia. Y ahora con este panorama intentamos sacar adelante, revitalizar el centro confiando en nuestra gente, en nuestros hosteleros, en nuestros empresarios, intentamos sacar adelante nuestro centro y ustedes, cuando llega la hora de la verdad, de levantar la mano en favor del futuro, no lo hacen. Pues que lo sepa todo el mundo. Si es toda la historia. O se apuesta por el futuro de los chiclaneros y chiclaneras o seguimos sentados en el banco en la Plaza Mayor viendo un edificio muerto que así es como va a estar durante años porque ustedes han intentado y han puesto recursos y han utilizado la justicia para que aquello se parara y cuando la justicia le dio un paso adelante, ustedes han puesto nuevamente cuando ha salido, ha surgido la posibilidad de dar vida, ustedes de nuevo han vuelto a interponer recurso. Y cuando se ha desestimado, ponen otro nuevo recurso. Y ahora dicen, bueno, pues eso es lo que hay, la culpa es de ustedes, no lo habéis expuesto bien..., hombre, por favor, estamos hablando de cosas serias. Estamos hablando del futuro de Chiclana. Estamos hablando de 1.400 alumnos. ¿Qué le van a decir ustedes a esos 1.400 alumnos que ya pensaban, tenían la ilusión de estrenar un nuevo edificio? ¿qué le van a decir a esos comercios donde van esos alumnos y tienen la posibilidad de comprar ya que van allí y compran en los distintos comercios? ¿qué le va a decir a los comerciantes chiclaneros? ¿qué se les va a decir? ¿qué argumentos? ¿que no le convencían los argumentos de nuestros técnicos? ¿que no le convencían mis propios argumentos? Hombre, por favor, seamos honestos. Cuando llega el momento de levantar hay pocas ocasiones de verdad en proyectos de futuro que llega el momento de levantar la mano. Esta es una de esas ocasiones. En la primera intervención lo dije, hoy puede ser un gran día. No sé si hoy después de tres Plenos dedicando a esto no sé si hoy podrá ser o no un gran día, en nuestras manos está. Muchas gracias.”

El Sr. Núñez Jiménez vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Usted ha empezado la intervención diciendo *“si quieren argumentos, cuando salgan de aquí..”*, o sea, una vez que ya termine todos los debates es cuando usted quiere dar los argumentos. Segunda cuestión que ha dicho, *“miren los informes técnicos”*, ¿usted sabe lo que usted ha traído como informe

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

técnico a este Salón de Plenos para justificar el traslado? Que las mujeres en la Escuela oficial de Idiomas, en la zona de El Campito, pueden ser violadas. Eso es lo que usted ha traído a este Salón de Plenos. O sea, déjense ya de tonterías porque es que es indignante que, encima, vengan aquí de víctimas. Ustedes han traído a este Salón de Plenos diciendo que es que las mujeres en El Campito pueden ser violadas y hay que trasladarlas a la Plaza Mayor. No diga que no, hombre, si viene en los expedientes, no diga que no. Tenga al menos la decencia de mantener lo que ha traído usted a este Salón de Plenos. Tenga la decencia de mantenerlo. No, Sr. Román, no diga calma, no, ¿cómo que calma? Si es que ustedes han traído ese documento a este Salón de Plenos. ¿Usted cree que en la zona de El Campito hay riesgo de violación, de ataques sexuales a las mujeres? ¿Usted Sr. Román lo cree? porque es que es lo que ustedes habéis traído a este Salón de Plenos para convencernos. Esos son los argumentos. No han sido argumentos de generación de economía, de riqueza, no señor, el argumento ha sido las violaciones. Pero es que le digo más, dice, el edificio está cerrado, está vacío, la responsabilidad es de la empresa. Ese edificio tiene licencia y es responsabilidad de la empresa, como muchos chicaneros que tienen locales en el centro, buscarse las papas para que alguien le alquile el local. Y ustedes lo que quieren es decir a esta empresa que trajo el Sr. Román le vamos nosotros a alquilar el edificio y, encima, le vamos a llenar el parking. Y si no lo hace la oposición, malos. Hombre, los argumentos, permítame que le diga, de regular para detrás. Y, por supuesto, que en su segunda intervención no ha dicho ni “mu” del silencio atronador de la Junta de Andalucía con respecto a traer la Escuela de Idiomas a Plaza Mayor, ni una sola palabra. Entonces, Sr. Guerrero Bey, reconozca que no es que lo hayan trabajado mal, no es que no lo hayan trabajado, es que han ofendido a Chiclaná. Y esto sin querer dejar planear suciedad en el ambiente porque huele muy mal, y ya lo he dicho muchas veces, ese interés acérrimo del gobierno por querer llenar un edificio sí o sí. Con argumentos mas que deleznales. Sr. Román, se lo digo en serio, al menos, pidan disculpas por haber traído ese informe a este Salón de Pleno, que por higiene y limpieza de esta institución sería bueno. Muchas gracias.”

El Sr. Guerrero Bey, para cerrar, interviene en el sentido siguiente: “Vamos a ver Sr. Núñez, yo creo que todas chiclaneras y chiclaneros saben una cosa y un detalle, hasta qué punto la voluntad y los actos son amores. Mire usted, la licencia de este edificio está prácticamente de hace dos días. ¿Sabe usted que ustedes han bloqueado este proyecto desde hace ocho años? Desde hace ocho años vienen ustedes impidiendo y bloqueando este proyecto y ahora lo están haciendo también. Ustedes están bloqueando este proyecto, díganlo claramente. Cuando este año la procesión pase por allí y la gente diga ese edificio ahí cerrado, bueno, pues póngase la medallita que a cada uno le corresponde y diga *“está cerrado porque yo no quise que saliera adelante, porque yo lo he estado bloqueando”*. Acuérdesse, que alguien se lo recuerde. Si está cerrado ese edificio es precisamente por el bloqueo sistemático año tras año, acción tras acción. Ustedes han impedido que eso saliera adelante. Y, hombre, yo no voy ahora a hablar de pestilencia ni de cuestiones raras porque creo que debemos de mantener unas formas, un tono y un contenido apropiado al foro en el cual está. Pero, hombre, también dentro de lo cansino del lenguaje, también resulta cansino estar siempre oliendo mal. Siempre resulta que cada vez que tratamos un tema que a ustedes no les gusta, huele mal. Esto huele mal, olía mal ahora, huele mal en el Pleno pasado, en el anterior y huele hace ocho años mal. ¿Por qué ese bloqueo, en cerrar ese

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

edificio, en que no salga adelante?. Una cuestión que, de verdad, algún día se aclarará. Mire usted, yo se lo vuelvo a decir, simplemente, es una cuestión de creer o no creer en el futuro, es una cuestión de pensar que podemos o no podemos dar mejor educación a nuestros hijos, a nuestros alumnos, es una cuestión de educación, es una cuestión de tener un proyecto de ciudad, es una cuestión de querer que Chiclana sea un motor porque tenemos, lo vuelvo a decir, tenemos el Conservatorio de Música y tenemos la Escuela Oficial de Idiomas no por una cuestión de casualidad, nos lo hemos trabajado y nos lo tenemos que seguir trabajando, porque en eso consiste, para eso estamos aquí. Es que nosotros venimos a dar solución a los problemas de la gente, lo que no podemos nosotros es ser el problema. Y en esta ocasión, sin duda y yo creo que todos los que nos oigan y todos los que nos están viendo, se están dando cuenta de que nosotros estamos buscando soluciones. Y ustedes con ese comportamiento están siendo el problema. El problema no está allí, el problema está aquí. Seamos honestos. En esta situación, en este momento donde estamos viendo el futuro por delante es cuando toca ese momento de levantar la mano, de ser responsables, de decir podemos hacerlo porque estamos pensando por el futuro de nuestros hijos, estamos pensando por el futuro de Chiclana. Creo que es el momento de retratarnos, de decir la verdad. Muy bien, muchas gracias, nada más.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, haciéndolo en contra los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sras. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y Sr. Palmero Montero), los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez) y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la propuesta presentada por la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio.

3.5.- Expediente relativo a autorización para la explotación publicitaria de los cerramientos y paredes interiores perimetrales del campo de fútbol 7 y de las pistas de pádel del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular el debate del presente punto con el punto siguiente del Orden del Día, dado el similar contenido de los mismos, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes.

- Pág. 39 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

A continuación, se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al escrito presentado con fecha 11 de julio de 2017 por D. **** * [L.J.G.M.], en representación de "Royal Star Europe, S.L.", concesionaria de la explotación del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri, en el que solicita autorización para la explotación publicitaria de los cerramientos y paredes interiores perimetrales del campo de fútbol 7 y de las pistas de pádel del referido Centro Deportivo.

Visto informe favorable emitido con fecha 12 de septiembre de 2017 por el Técnico Gestor de Instalaciones Deportivas, D. **** * [J.C.J.S.].

Conocido igualmente el informe emitido con fecha 18 de septiembre de 2017 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a **** * [L.S.C.], en el que se recogen las siguientes consideraciones jurídicas:

"III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1^a El artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora de la publicidad en el término municipal establece que "sólo se permitirá el uso de vallas publicitarias, tanto de titularidad pública como privada, en dominio público mediante régimen de concesión y en los términos que establezcan sus respectivos pliegos de condiciones económico-administrativas. El mantenimiento de las instalaciones de vallas publicitarias será el que establezca el pliego de condiciones correspondiente que vaya a regir la concesión otorgada".

En el caso que aquí nos ocupa, el Ayuntamiento no ha adjudicado una concesión para el uso del dominio público para instalación de publicidad, sino que el solicitante es el adjudicatario de un contrato de gestión de servicio público mediante concesión, que conlleva el uso de instalaciones de dominio público. En este sentido, la cláusula 30.4^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación establece que "la publicidad interior y exterior que se realice en la instalación deberá ajustarse a la normativa municipal. Los derechos económicos que genere la misma serán ingresos propios y específicos de la explotación, salvo los que se deriven de eventos extraordinarios que organice directamente el Ayuntamiento, los cuales serán ingresados en la caja municipal.

En todo caso, la colocación de vallas, carteles o cualquier elemento publicitario interior o exterior, ya sea fijo o móvil, requerirá la previa autorización municipal".

Por su parte, el Pliego de Prescripciones Técnicas en su cláusula 3.7.A dispone en cuanto a la explotación de los espacios publicitarios que "la explotación publicitaria de cualquier espacio de la instalación objeto del contrato será llevada a cabo directamente por el concesionario.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no autorizar aquellos anuncios que no sean respetuosos con la actividad deportiva".

2^a Con fecha 12 de septiembre de 2017 emite informe el Técnico Gestor de Instalaciones Deportivas, D. Juan Carlos Jiménez Sena, del siguiente tenor literal:

"Que, estudiada la petición del adjudicatario realizada inicialmente por escrito de fecha 11 de julio de 2017 con entrada en Registro General con número 20.781 y ampliada posteriormente por correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2017, acogiéndose a la cláusula 3-7.A del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre "explotación de los espacios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

publicitarios”, no se observa en principio inconveniente alguno en la colocación de los mismos, siempre y cuando se respeten las siguientes condiciones:

1. Que no se atente a la seguridad de los deportistas usuarios o asistentes a la instalación deportiva, por lo que el material utilizado para el cartel publicitario deberá ser de plástico no rígido o similar y agujereado en los lugares que puedan recibir impacto con fuerza del aire que posibiliten desprendimiento de material sobre el que se sujete y causar daños.

2. Que el contenido escrito en texto o de imagen no atente a valores o derechos reconocidos en la Constitución, las leyes y normas establecidas.

3. Que previamente a la colocación de la publicidad, deberá ser autorizado el contenido de la misma por este Ayuntamiento.

*Por todo ello y sujeto a lo expuesto en el presente informe, se entiende que procede dar autorización a la solicitud del adjudicatario D. **** * [L.J.G.M.]”.*

3ª *A la vista del informe emitido por la Delegación de Deportes, y siempre con sujeción a las condiciones que en el mismo quedan recogidas, deberá ser el órgano de contratación, en el presente caso el Pleno, quien autorice la explotación publicitaria del dominio público cuyo uso tiene autorizado el concesionario del servicio público.*

Todo ello sin perjuicio de la obtención de las demás licencias o autorizaciones que resulten preceptivas con carácter previo a la colocación de la publicidad.

Conclusión. *En virtud de lo expuesto, procede la adopción de un acuerdo por el Pleno Corporativo autorizando a “Royal Star Europe, S.L.” la explotación publicitaria de los cerramientos y paredes interiores perimetrales del campo de fútbol 7 y de las pistas de pádel del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri, con sujeción a las condiciones reflejadas en el informe emitido con fecha 12 de septiembre de 2017 por el Técnico Gestor de Instalaciones Deportivas, y sin perjuicio de la obtención de las demás licencias o autorizaciones que resulten preceptivas con carácter previo a la colocación de la publicidad.”*

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Deportes, interviene en el sentido siguiente: “Bien, muchas gracias Sr. Alcalde. Con su permiso. Con respecto al punto 3.5, el primero de ellos, como bien explicaba el Secretario General, la empresa concesionaria del Centro Deportivo Costa Sancti-Petri solicita al Ayuntamiento la autorización para la explotación publicitaria en el campo de fútbol 7 y en las pistas de pádel como se desprende en el informe primero de Contratación y Patrimonio que hace referencia a la Ordenanza Municipal de publicidad. Establece que la publicidad interior y exterior que se realice en la instalación deberá ajustarse a la normativa municipal, obviamente. Y con respecto al informe del técnico de instalaciones deportivas comenta que no hay inconveniente siempre y cuando se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

cumplan, por supuesto son dos obviedades pero que reitero, la primera de ellas que no se atente a la seguridad de los usuarios y de los deportistas y la otra que el contenido escrito en el texto o las imágenes que se vayan a colocar en las vallas publicitarias no atente a los valores o derechos reconocidos en la Constitución, en las leyes y en las normas establecidas. También antes de que se coloque cualquier elemento publicitario en la instalación deportiva tendrá que contar con la autorización de la Delegación de Deportes.

Con respecto al punto 3.6, igualmente, la gerencia del centro deportivo en este caso solicita la devolución de un importe por un lucro cesante vinculado al spa. En este sentido y también como se desprende de los informes técnicos, el uso del spa debido a los porcentajes de humedad que existen en el mismo exige la instalación de un equipo de recirculación del aire y deshumectación. Es un requisito imprescindible, si no, no se puede utilizar el spa. Cuando se receptionan las obras, y según consta también en el mismo acta de recepción, no está ese aparato y se hace constar. Y durante todo este tiempo no se adquiere ese aparato. Por tanto, el concesionario del servicio reclama un lucro cesante por importe de algo más de 37.000 euros mientras que nuestra jefatura de planificación económica y de control externo del Ayuntamiento lo valora en algo más de 13.000, que es lo que se entiende que realmente corresponde a ese lucro cesante. Por tanto, en el punto 3.5 se autorizaría la explotación publicitaria y en este punto 3.6, según los informes pertinentes, se entiende que el lucro cesante que le corresponde por derecho es el de algo más de 13.000 euros y no el que solicitaba el concesionario de algo más de 37.000, ¿de acuerdo? Pues nada más, muchas gracias."

La Sra. Rodríguez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: "En lo referente al 3.5, no tenemos nada que decir, pero respecto al 3.6, respecto a las instalaciones de spa, proponemos que se vote dejar el punto sobre la mesa por los motivos que voy a explicar ahora. En agosto de 2016 se celebra un Pleno extraordinario que recordará el Delegado de Deportes en el que vienen una serie de incumplimientos por parte de esta empresa y, además, viene una sanción a esta empresa por los incumplimientos. De todos los incumplimientos a los que no se le estima alegación, supongo que tendrá Deportes un control de que se han cumplido a posteriori, me refiero al equipamiento de vestuario, me refiero al equipamiento deportivo, etc, pero de lo que sí tengo yo constancia, porque además me encargué de llamar allí al centro deportivo a solicitarlo, es de que el servicio de ludoteca no existe. El servicio de ludoteca en agosto de 2016 se le sanciona a la empresa porque consta en el pliego de condiciones y no lo tiene puesto en marcha. De agosto de 2016 a aquí, octubre de 2017, he preguntado en el Servicio de Contratación y no les consta que haya habido un seguimiento posterior de esta sanción y que la empresa haya instalado el servicio de ludoteca. Efectivamente, como en Contratación no constaba ni había expediente de que se continuara con este expediente sancionador ni que hubiera un seguimiento, no sé si en Deportes consta, en Contratación no, pues personalmente me dirigí al centro a solicitar el servicio de ludoteca que no existe. ¿Que le quiero decir con esto? Que lo mismo que la empresa tiene el derecho a exigir que el Ayuntamiento cumpla con el Pliego de Condiciones y, además, nos exige un dinero, como aquí estamos para velar por el dinero público también tenemos el derecho a exigirle a la empresa que cumpla con los servicios y me parece que es un magnífico momento para dejar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

el punto sobre la mesa y negociar con la empresa que, igual que quiere beneficiarse del servicio de spa, la ciudadanía también tiene derecho a beneficiarse del servicio de ludoteca y de otra serie de incumplimientos que el Ayuntamiento tiene detectado desde agosto de 2016. Y creo que es una oportunidad para el Delegado y para el equipo técnico de Deportes de poner esto encima de la mesa y hablar con la empresa antes de que esto se apruebe sobre las condiciones del Pliego de Condiciones que no cumple porque las empresas concesionarias, lo saben ustedes igual que yo, tienen mucha tendencia a venir aquí exigiendo que le paguemos lo que el Ayuntamiento no cumple pero luego bien que callan con los servicios que tienen que darle a la ciudadanía que no los están dando. Por tanto, propongo que se vote que se quede sobre la mesa y que le dé a usted un tiempo para que este servicio se ponga en marcha. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “Sra. Rodríguez, si me permite, porque no sé si confunde un momento una cosa, porque habla usted de negociación, que es una palabra de buena voluntad, pero no sé si es posible en este caso. El Ayuntamiento tiene un incumplimiento de principio porque cuando se termina la instalación no tiene lo que tenía que tener y hay una reclamación sobre ese particular. El Ayuntamiento es el primer interesado, y es la gestión que se ha hecho, de resolver eso y finiquitar un asunto en donde estamos, si se me permite, en fuera de juego, ¿vale? Lo otro, si fuese cierto que no lo cuestiono, debe ser legítimamente reclamado y lo podemos reclamar mejor con esto resuelto que con esto sin resolver. Porque con este apartado que es nuestro y que es antiguo desde cuando se le entrega la instalación tendríamos una posición de debilidad. Entiendo la propuesta que me hace y yo no tendría ningún problema en dejarlo sobre la mesa, pero la cuestión es que este Ayuntamiento, por eso se lo traslado de este modo, tiene una posición más eficaz y más fuerte ante cualquier incumplimiento una vez que resuelva donde nosotros estamos regular que avanzar en donde y dejar abierto un asunto que no nos conviene dejar abierto porque la reclamación que nos puede venir es de mayor categoría. No sé si lo comparte, pero créame que lo que viene, y es verdad que usted no está en ese asunto y no tiene por qué estar al corriente, viene como consecuencia de las valoraciones que se han hecho internamente por los técnicos municipales y que al final hemos considerado que era la mejor salida para los intereses que usted pretende defender y que yo prudentemente le intento acompañar en esta buena intención de lo que usted plantea. No pretendo corregir nada.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito D. Stefan Johann Schauer.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Autorizar a “Royal Star Europe, S.L.” la explotación publicitaria de los cerramientos y paredes interiores perimetrales del campo de fútbol 7 y de las pistas de pádel del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri, con sujeción a las condiciones reflejadas en el informe emitido con fecha 12 de septiembre de 2017 por el Técnico Gestor de Instalaciones Deportivas, transcrito en el presente acuerdo, y sin perjuicio de la obtención de las demás licencias o autorizaciones que resulten preceptivas con carácter previo a la colocación de la publicidad.

3.6.- Expediente relativo a reclamación de responsabilidad patrimonial por lucro cesante formulada por “Royal Star Europe S.L.”, concesionaria de la explotación del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 19 de mayo de 2017 por Don **** * [L.J.G.M.], en representación de “Royal Star Europe, S.L.”, concesionaria de la gestión del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri, en el que formula reclamación de responsabilidad patrimonial por lucro cesante de 37.498,70 euros, ante la imposibilidad desde el inicio de la concesión de explotar convenientemente el servicio de SPA del citado Centro por la falta de equipamiento del mismo.

Visto informe emitido con fecha 22 de mayo de 2017 por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, D. ***** [F.V.C.], en el que concluye que, en relación con el SPA del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri, *“es necesaria la instalación de un equipo de recirculación y deshumectación de aire ya que este equipamiento es imprescindible para el correcto funcionamiento del mismo”*.

Visto asimismo informe emitido conjuntamente con fecha 6 de septiembre de 2017 por el Jefe de Planificación Económica y Control Externo, D. **** * [L.L.A.], y el Interventor Municipal de Fondos, D. ***** [A.T.P.C.], del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Se conoce escrito de D. **** * [L.J.G.M.], con DNI ***** *, en calidad de Administrador único de la sociedad Royal Star Europe S.L., con C.I.F. n.º B-11755360, concesionaria de la explotación del “Centro Deportivo Urbano Costa de Sancti-Petri”, con domicilio social en la Calle Santo domingo n.º 10, Bloque 1,3º I de Jerez de la Frontera, y a efecto de notificaciones en C/ Arrecife s/n Edificio Pabellón C.D.U. Costa Sancti Petri 11130 Chiclana de la Frontera, instando Reclamación Patrimonial por Lucro Cesante contra el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana en consonancia con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Legislación aplicable:

- Ley 7/85 de 2 de abril de bases del régimen local
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Informe:

Primero: Antecedentes

La entidad ROYAL STAR EUROPE, S.L. es concesionaria de la explotación del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri desde el 27 de setiembre de 2012, fecha en la que el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de adjudicar a Royal Star Europe S.L., la concesión para la gestión mantenimiento y equipamiento del CDU Costa Sancti-Petri.

Segundo: Documentación

Consta en el expediente, Informe del Jefe de Servicio de Proyectos y Obras D. Francisco Vélez Canzobre, sobre la necesidad de instalación de equipo de deshumectación en la zona Spa del Centro Deportivo Urbano costa Sancti-Petri, Acta de Inicio del servicio público donde se detallan todas las carencias e irregularidades del edificio y las instalaciones, Propuesta técnica de la oferta presentada por la concesionaria, oficio de contratación solicitando el informe sobre la petición de la concesionaria, estudio económico presentado por la concesionaria y cuentas anuales de los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016.

Tercero: Cálculo del lucro cesante:

Para el cálculo del Lucro Cesante nos hemos basado en los datos del estudio económico presentado en la oferta de licitación. En este estudio se preveía obtener unos ingresos por el funcionamiento del Spa, que se reflejan en el cuadro adjunto. Estos ingresos los hemos minorados en la misma proporción que se han minorado los ingresos reales extraídos de las cuentas anuales que se han presentado al Registro Mercantil, así obtenemos que el importe calculado de los ingresos que el concesionario ha dejado de percibir asciende a 18.179,91 €. Dado que durante unos mese obtuvo rendimiento por el alquiler del Spa por importe de 5.000 €, habrá que disminuir la primera cantidad en estos 5.000 euros para obtener el lucro Cesante, por lo que este ascendería a 13.179,91 euros.

CALCULO DEL LUCRO CESANTE

	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
INGRESOS PREVISTOS	308.065,00	537.592,00	700.303,00	728.341,00	757.474,00	
INGRESOS REALES	481.515,00	215.288,00	164.532,00	141.443,00	141.443,00	
%	1,56	0,40	0,23	0,19	0,19	
PREVISIÓN SPAD	5.333,00	9.244,00	9.614,00	9.999,00	10.399,00	
LUCRO CESANTE	8.335,64	3.701,92	2.258,75	1.941,79	1.941,80	18.179,91

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

INGRESOS ALQUILER						5.000,00
A RECONOCER						13.179,91

Cuarto: Resultado

A la vista de lo anterior, proceder reconocer a la mercantil Royal Star Europe S.L. concesionaria de la explotación del "Centro Deportivo Urbano Costa de Sancti-Petri", el reconocimiento del derecho de cobro de la indemnización por lucro cesante por importe de TRECE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS DE EUROS. (13.179,91 €)".

Conocido informe emitido con fecha 19 de septiembre de 2017 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Doña ***** [L.S.C.], en el que se recogen las siguientes consideraciones jurídicas:

"III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- Sobre las obligaciones del concesionario en cuanto a equipamiento.

Los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la concesión que aquí nos ocupa, aprobados mediante acuerdo plenario de 31 de mayo de 2012, definen el objeto de dicha concesión como la gestión, explotación, mantenimiento y equipamiento de las instalaciones deportivas existentes en el Centro Deportivo Urbano Costa Sancti Petri.

Las instalaciones que serán objeto de gestión y explotación se encuentran definidas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se define como parte integrante del Centro Deportivo, en el Edificio General de Vestuarios (planta sobre la rasante) una "zona de Wellness, con sus vestuarios-cambiadores y duchas de cabinas individuales 2 servicios (uno adaptado minusválidos), área de taquillas, 2 cabinas para masajes, 2 duchas especiales, sauna, 2 bañeras-spas, 1 cuarto control instalaciones y 1 área de control".

De conformidad con la cláusula 25ª del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas, relativa a las obligaciones generales del concesionario, "la empresa adjudicataria se obliga a instalar y mantener en correcto estado de funcionamiento el equipamiento y mobiliario necesarios para la prestación del servicio de objeto del contrato, en los términos establecidos en el Pliego Técnico y en su oferta, debiendo utilizar siempre equipos y productos de primera calidad".

Por su parte, el Pliego de Prescripciones Técnicas dispone en su cláusula 3.5 que "el material que sea necesario para la correcta explotación del servicio y para el desarrollo de su propio Proyecto de Actividades Deportivas, será aportado por el adjudicatario en cantidad y calidad adecuados y en todo caso incluirá los previstos en el Anexo III".

No consta en dicho Anexo que sea necesario que el adjudicatario deba aportar equipamiento alguno que resulte necesario para el funcionamiento del SPA. Sin embargo, en Informe emitido por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras con fecha 22 de mayo pasado se afirma que "Conforme se define en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, concretamente en el apartado 2º) del artículo 2. Definiciones el Spa que nos ocupa es una instalación encuadrada en el tipo 1 de piscina de uso público con vasos en recinto cubierto y por tanto hay que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

aplicar los parámetros de calidad del aire del anexo II del citado Decreto, en el que se dice que la humedad relativa debe ser inferior al 65%.

Dado que la humedad ambiente en un recinto de estas características ronda el 85-90%, para cumplir con este parámetro es necesaria la instalación de un equipo de recirculación y deshumectación de aire ya que este equipamiento es imprescindible para el correcto funcionamiento del mismo”.

Segunda.- Sobre el lucro cesante. *Determinado por tanto que no era obligación del adjudicatario asumir el equipamiento del SPA, y que éste resulta absolutamente necesario para su puesta en funcionamiento según queda reflejado en el informe técnico arriba transcrito, quedaría por establecer el perjuicio real que ha sufrido el concesionario por la imposibilidad de explotación correcta de la citada instalación. Y esto es así porque la oferta económica que presentó a la licitación el hoy adjudicatario venía acompañada de un estudio económico que sirvió de base para su elaboración, y en dicho estudio se preveían unos ingresos por la explotación del SPA que no han podido obtenerse por la falta de equipamiento del mismo, lo que supondría en caso de no ser compensado, una ruptura del equilibrio económico del contrato.*

En este sentido, el informe emitido por el Área Económica del Ayuntamiento toma como referencia para el cálculo del lucro cesante, el estudio económico presentado por el concesionario en el estudio económico que acompañaba a su oferta en el momento de la licitación; en dicho estudio, se preveía obtener unos ingresos que, minorados en la misma proporción que se han minorado los ingresos reales extraídos de las cuentas anuales que han sido presentadas en el Registro Mercantil, dan como resultado 18.179,91 euros, como cantidad dejada de percibir. Dicha cantidad debe ser asimismo disminuida en 5.000,00 euros, rendimiento éste obtenido con el SPA durante los meses de verano; por lo que el lucro cesante real asciende a 13.179,91 euros.

Tercera.- Órgano competente. *El acuerdo aprobando el reconocimiento de la indemnización por lucro cesante deberá ser adoptado por el órgano de contratación, en este caso, el Pleno Corporativo.*

CONCLUSIÓN. *Procede adoptar acuerdo por el Pleno Corporativo estimando parcialmente la solicitud de “Royal Star Europe, S.L.”, reconociéndole el derecho a una indemnización por lucro cesante de 13.179,91 euros, de conformidad con lo recogido en el informe de la Intervención Municipal de Fondos de 6 de septiembre de 2017, debido a la imposibilidad de explotación de la instalación del SPA del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri en los términos previstos en los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, como igualmente queda reflejado en el informe técnico emitido por el Ingeniero Municipal con fecha 22 de mayo de 2017”.*

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Se entienden por reproducidas las intervenciones del punto anterior, entre las que se encuentra la petición de la Sra. Rodríguez Muñoz de dejar el presente punto sobre la mesa.

Concluidas las intervenciones y debate y en virtud de lo dispuesto por el artículo 86º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se somete a votación la petición de la Sra. Rodríguez Muñoz de dejar el presente asunto sobre la mesa, haciéndolo a favor los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y en contra los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Vera Muñoz, Páez Landa, Salado Moreno y Cruz Romero y las Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, Vela Panés, González Bueno y Martínez Rico) y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose el concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

Habiéndose producido un empate en la votación, conforme al art. 100.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y al artículo 119.4º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procede a una segunda votación, haciéndolo a favor los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y en contra los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Vera Muñoz, Páez Landa, Salado Moreno y Cruz Romero y las Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, Vela Panés, González Bueno y Martínez Rico) y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS (Sr. Sánchez Barea); absteniéndose el concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, de conformidad con el artículo citado y en virtud del voto de calidad de la Presidencia, la Excm. Corporación ACUERDA: Rechazar la petición de la Sra. Rodríguez Muñoz de dejar el presente asunto sobre la Mesa.

A continuación se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Estimar parcialmente la solicitud de "Royal Star Europe, S.L." reconociéndole el derecho a una indemnización por lucro cesante de 13.179,91 euros, de conformidad con lo recogido en el informe de la Intervención Municipal de Fondos de 6 de septiembre de 2017, debido a la imposibilidad de explotación de la instalación del SPA del Centro Deportivo Urbano Costa Sancti-Petri en los términos previstos en los Pliegos de Cláusulas Económico-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Administrativas y de Prescripciones Técnicas, como igualmente queda reflejado en el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras con fecha 22 de mayo de 2017.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a la Tesorería Municipal y al Servicio de Proyectos y Obras.

3.7.- Expediente relativo a denuncia presentada por “Operadora Puertos de Andalucía, S.L.”, para la no renovación del contrato para la gestión del servicio público de retirada de vehículos por la grúa y su custodia.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno adoptado en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2010 por el que se adjudicó a “Beltrucks, S.L.” la gestión del servicio público de retirada de vehículos por la grúa y su custodia, formalizándose con fecha 23 de diciembre de 2010 el oportuno contrato administrativo.

Con fecha 12 de enero de 2011 se formalizó acta de inicio de la prestación del servicio en la que se hace constar que éste se inició con efectos a partir del 1 de enero de 2011.

La Excm. Corporación Pleno en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2013 acordó autorizar la cesión del referido contrato a favor de la empresa “Operadora Puertos de Andalucía, S.L.”. Mediante escritura otorgada el 16 de enero de 2014 ante la Notario de esta ciudad Don Lourdes Zaragoza Tafalla bajo el número 27 de su protocolo se acredita la formalización de la cesión de este contrato en escritura pública.

Con fecha 27 de enero de 2014 se formaliza la citada cesión en documento administrativo.

Con fecha 5 de septiembre de 2017 presenta escrito Don ***** [A.B.A] en representación de “Operadora Puertos de Andalucía, S.L.”, en el que comunica a este Excmo. Ayuntamiento su voluntad de no prorrogar el contrato.

Visto informe favorable emitido con fecha 18 de septiembre de 2017 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], en el que se concluye que la denuncia se ha realizado por la adjudicataria dentro del plazo establecido en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Tráfico, interviene en el sentido siguiente: “En este caso, en 2010 se adjudicó a “Beltrucks”, haciendo un poco de memoria rápida, la gestión del servicio público de la retirada de vehículos por la grúa y su custodia. En 2013 se cedió el contrato a favor de “Operadora de Puertos de Andalucía”, que es la que lo viene gestionando desde entonces. La duración del contrato estaba estimada en cuatro años, admitiendo prórroga hasta un máximo de diez. Bueno, en este Pleno se han estado prorrogando estos contratos, tan es así los últimos años 2014, 2015 y 2016. Bueno, pues el 5 de septiembre de 2017 la empresa concesionaria expresa, además lo expresa dentro del plazo establecido, su voluntad de no prorrogar el derecho que tiene a expresar su voluntad de no prorrogar el contrato. Por tanto, traemos aquí y procede la no renovación del mismo. Según establece también el propio informe de Contratación y el contrato en sí, estarán prestando el servicio hasta un plazo máximo de cinco meses mientras preparamos el nuevo Pliego y volvemos a sacar a concurso, como digo, el servicio de retirada de vehículos por la grúa municipal. Muchas gracias.”

Concluida la intervención del Sr. Vera Muñoz y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejel no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. No prorrogar el contrato para la gestión del servicio público de retirada de vehículos por la grúa y su custodia suscrito con “Operadora Puertos de Andalucía, S.L.” con fecha 27 de enero de 2014.

2º. Según lo establecido en las cláusulas segunda del contrato administrativo y sexta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, si llegado el momento del vencimiento no se hubiera determinado nuevo adjudicatario para el contrato, “Operadora Puertos de Andalucía, S.L.” estará obligada a continuar prestando el servicio objeto de la adjudicación hasta que el nuevo concesionario se haga cargo del mismo, percibiendo las prestaciones previstas en el contrato, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder de cinco meses.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Policía Local y a “Operadora Puertos de Andalucía, S.L.”, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

3.8.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía relativa al Bono Social Eléctrico.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal de IULV-CA del tenor literal siguiente:

“SUSANA RIVAS CÓRDOBA, provista de NIF *****-*, con domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz), **** ** ***** ***** ** **, como concejala del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

PROPUESTA

EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA PROPONE AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA SOBRE EL BONO SOCIAL ELÉCTRICO Y SU REPERCUSIÓN DIRECTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el *Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica*. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de “vulnerable” y del 40% si se considera “vulnerable severa”. Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa si los Servicios Sociales abonan la factura.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de "vulnerabilidad severa" para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

-La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la "vigilancia" del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es viable ni es oportuno y además, el mecanismo de gestión propuesto (pendiente de más desarrollo) puede acabar siendo un auténtico circo en el que se vulneren, entre otros, derechos relacionados con la protección de datos.

- Es muy parcial en su protección (¿y el gas? ¿no podemos cortar la luz pero sí el gas?).

- Se discriminan positivamente algunas circunstancias (familias numerosas con independencia de sus ingresos) mientras que otras, mucho más castigadas actualmente, (monoparentalidad o soledad) no son tenidas en cuenta.

-Se incrementará el consumo energético de estos hogares al máximo establecido (sobre esto ya hay estudios). Si tengo calefacción no eléctrica (gas/gasóleo/pellets...) y puedo mantener el suministro eléctrico sin pagar... adquiriré -como sea- calefactores o aparatos de aire acondicionado sin atender a la seguridad de instalaciones o a su eficiencia energética...

- Las comercializadoras y el Ministerio se convierten en sonrisas irresponsables y la "culpa" de un corte de suministro se carga a un servicio público dependiente de otras administraciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Con todo lo anteriormente expuesto, el grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Chiclana eleva para su aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

I. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

II. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

III. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

IV. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

V. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.”

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Rivas Córdoba, concejala del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Buenas tardes. Bueno, la propuesta que traemos aquí es con relación al Real Decreto que se ha aprobado por parte del Ministerio de Industria en este mes de octubre, en el que se ha venido a regular lo que es la figura de la vulnerabilidad de los consumidores eléctricos y también el bono social que ya estaba recogido por parte de las compañías eléctricas. Pues bien, lo que nosotros traemos aquí es una demanda de la Asociación de gerentes y directores de los trabajos sociales porque este Real Decreto lo que hace es dejar un poco las cosas peor que estaban. En vez de beneficiar y establecer ya pautas para determinar qué se entiende por vulnerabilidad y por consumidor vulnerable, lo que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

viene a hacer es más de lo mismo que venían haciendo las compañías eléctricas. No hay un acuerdo presupuestario para poder acompañar este Real Decreto entre las medidas que recogen y vuelve a recaer todo en lo que son los Servicios Sociales territoriales y locales. Son los que van a tener que solucionar el problema en primera instancia, en segunda instancia y en sucesivas instancias. Este Real Decreto lo que viene a hacer es volver a mercantilizar con el consumo de la electricidad y más en los tiempos que están corriendo, como esta semana en la que las compañías eléctricas y su situación y el establecimiento de los costes están en duda por parte de las compañías eléctricas. Lo que se viene a hacer es que los Servicios Sociales, para que las compañías eléctricas no puedan cortar el servicio eléctrico al consumidor que no puede hacer frente al pago, se le bonifica si está en determinada situación de vulnerabilidad severa un 40%. Pero los Servicios Sociales, para poder establecer que esta situación de esa persona es vulnerable, tiene que hacer un seguimiento durante un año y aparte abonar esa factura a la compañía con un 50%, con lo cual, si los Servicios Sociales ya están ajustados como bien sabe este Ayuntamiento para poder hacer el abono de esas facturas, todavía se complica más la cosa, porque con cien millones, que es lo que se se parte de Presupuesto y con 300 millones que es lo que se estima que debería hacer falta para estos motivos de exclusión, pues nos quedamos cortos. Por otro lado, tampoco en lo que es la regulación y determinación de qué se entiende por situación de vulnerabilidad tampoco se establece en el Real Decreto cuando se entiende que es ahí donde deben decretar cuáles son las situaciones extremas de vulnerabilidad. Tampoco se recoge otros consumos que no sean el de electricidad porque también la energía viene por parte del gas natural o del gas y no se recogen tampoco esas situaciones. Tampoco en la casuística de las personas que pueden entrar en vulnerabilidad. Se habla solamente de gente que esté con pensiones o gente que esté en una situación, por ejemplo, se recoge la bonificación de las familias numerosas pero no se recoge ni mucho menos la situación de familias monoparentales u otro tipo de situaciones que también pueden estar en riesgo de exclusión. Entonces, lo que venimos a solicitar es el apoyo para que este Real Decreto se derogue porque creemos que empeora la situación de lo que ya se estaba haciendo por parte de las compañías eléctricas y, al revés, se les da más fuerza y lo que pretendemos es eso, que se derogue, que se regule de nuevo y que, sobre todo, se tengan en cuenta al colectivo y a los consejos territoriales de Servicios Sociales que son los que pueden marcar un poco la pauta de cómo debe hacerse una regulación para establecer un verdadero bono social que incluya a todas las situaciones de riesgo y que realmente no ponga a los Servicios Sociales territoriales y de los Ayuntamientos en una situación más extrema. Nada más.”

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: “Bueno, adelantar antes que nada, bueno, primero agradecer que me dé la palabra el Sr. Alcalde para no perder las formas, y adelantar antes que nada el voto favorable a esta propuesta del Grupo de Izquierda Unida. Sí que queremos poner el acento en la forma de hacer política de este gobierno central donde nos están acostumbrando últimamente para aparentar una supuesta salida de la crisis y que se están haciendo ciertas medidas sociales una serie de brindis al sol donde al final, quienes pagan las consecuencias son los ciudadanos y las ciudadanas o las administraciones públicas más pequeñas y más cercanas que son los Ayuntamientos. Se están dedicando últimamente a hacer medidas, pues eso, sin coste ninguno, sin presupuesto, sin que tenga realmente implicación, sino vamos a sacar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

leyes o “p.n.l.” para quedar bien, pero no vamos a decir ni cuánto vamos a invertir, ni planteamos cuándo vamos a hacer realidad estas cuestiones. Por tanto, no son medidas reales, y vamos a tener tiempo para hablar de esto a lo largo de este Pleno que es multitemático, o bien ésta como estaba destacando la Sra. Moreno, se planta todo el peso de esta medida sobre los Ayuntamientos. Este lunes, además me permito recordar, este lunes tuvo lugar la mayor subida de la luz de este año que entre las siete de la tarde y las diez de la noche se puso a 185 megawatios la hora. Una absoluta barbaridad que algunos aducen a la sequía, que siempre es un buen recurso aunque nunca nos planteamos de dónde viene esa sequía. Que quizás ahí viene otro tema mucho más importante para hablar como es el cambio climático que algunos niegan que exista, y por supuesto, otro que desde diversas fuentes, aunque lo niegan, desde la red estatal que es un supuesto fallo informático en el operador del sistema. Operador del sistema que, al final, está al servicio de ese oligopolio que son las eléctricas que este gobierno una y otra vez blinda, como por ejemplo, tenemos esa supuesta deuda que cada vez vamos pagando y lastrando en las facturas de la luz que no ha parado de subir para los ciudadanos y las ciudadanas a lo largo de esta crisis, tanto en la luz como en gas como señalaban, como numerosas cuestiones. Al final, una cuestión que es un derecho ciudadano que es el acceso a la luz en una época como hoy en día, sobre todo, en los inviernos que se hacen más crudos, con más frío, en esos inviernos ese derecho sólo se hace accesible si uno tiene capital propio o si se lo pueden subvencionar los Ayuntamientos. Y estas empresas que se están lucrando año tras año a nuestra costa, no ponen ni un punto de responsabilidad, no ponen ni un solo euro para ayudar a paliar esta situación y ahí es donde hay que poner el foco, cómo se está gestionando la electricidad que debería ser un bien común y, sin embargo, es el beneficio de unos pocos y unas pocas, que como he dicho, después por antojo o por un fallo informático, llámenlo como ustedes quieran, 185 euros el megawatio/hora, generando pues lo que se señala también en esta moción pero que no se ha comentado, esas muertes por pobreza energética porque como no puedo pagar la luz pues voy a poner una estufa de gas, pues voy a poner una chimenea o pellets y un mal uso que, al final, acaba con muertes. Y ahora ustedes pueden decir que es demagogia, que tal, pero esos datos, esas muertes están ahí encima de la mesa, la pobreza energética existe y el empobrecimiento de la población a lo largo de estos años de crisis es real y tan real como que, mientras que unos cuantos nos hemos estado empobreciendo, unos muy poquitos se han seguido lucrando con un derecho fundamental como es el acceso a la energía. Por lo tanto, adelante con la propuesta de Izquierda Unida”.

La Sra. Bertón Belizón, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Buenas tardes, con permiso. Este Real Decreto, que el bono social estaba ya regulado en una ley de 2009 que luego hubo una reforma en 2016, es fruto del consenso de tres fuerzas políticas en el Parlamento español, el Partido Popular como gobierno, el PSOE y Ciudadanos. Es el fruto del consenso y del trabajo parlamentario de estas tres fuerzas políticas representadas en el Parlamento español. Pues bien, yo pienso que debemos de ir a la raíz del problema en el sentido que quién es la Administración competente para hacerse

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

cargo del pago, no del bono social porque el bono social lo pagan las empresas suministradoras sino de los cortes de luz en el que están obligados los Servicios Sociales porque son los que según el artículo 25 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad le encomiendan como competencia propia a los Ayuntamientos y es, por lo tanto, la competente en esta materia. Pero usted ha puesto un panorama Sra. Rivas muy negro y yo pienso que es todo lo contrario. Sólo hay que analizar el Real Decreto para ver que el bono social antes para las personas vulnerables era de un 20% y pasa a un 25% y para las personas en situación de vulnerabilidad severa, que no existía antes, se le rebaja de la factura de la luz un 40%. Esto va en función de la renta. También hay otra circunstancia que también se tiene en cuenta, como bien ha dicho usted las familias numerosas, las víctimas de violencia de género que antes no estaban, las víctimas del terrorismo. Y aclararle, porque usted lo pide al final de su propuesta, que existan contempladas las familias monoparentales y se lo voy a leer: *“En caso de una persona podrá disfrutar de un descuento del 25% si cobra menos de 11.300 euros al año o bien 19.000 euros en caso de que existan dos menores”*, yo creo que se está regulando tanto la soledad de una persona como una familia monoparental. Bueno, le vengo a decir que esta situación viene a paliar la merma que sufren los Servicios Sociales con el pago de los cortes de luz, que también este Real Decreto regula que se amplía cuatro meses, pues viene a paliar porque ahora se estaba pagando el 100% del corte de la luz en los convenios que tiene este Ayuntamiento suscrito con “Endesa” e “Iberdrola”. Pues bien, el Real Decreto regula que los Servicios Sociales tanto autonómicos como locales pagaran el 50% y son las eléctricas o las empresas comercializadoras las que pagarán el resto. Por lo tanto, yo pienso que a esta Administración local y a este Ayuntamiento le va a costar el 50% menos el pago de los cortes de luz y, además, tendrá un tiempo más que suficiente para poder llevar a cabo siempre esa tarea tan ardua que son las ayudas económicas para pagar los cortes de luz porque muchas veces no se llegaba. Pues bien, pienso que es un gran Real Decreto Ley, puesto que el 50% la van a pagar las empresas suministradoras y sólo el 50% lo van a pagar los Servicios Sociales. Aquí lo regula la ley y usted me está diciendo que no con la cabeza pero en el articulado es lo que viene. Y ahora en este momento los Ayuntamientos están pagando el 100% de los cortes de luz. Pues nada, yo creo que es beneficiosa y que, además, recordar el consenso que ha habido en el Parlamento y el trabajo parlamentario llevado por los tres grupos parlamentarios y la aprobación del mismo siempre en beneficio de las personas que peor lo están pasando. Y siempre los Ayuntamientos, como Administración más cercana al ciudadano, porque vosotros siempre estáis diciendo que la Ley de Racionalización quita competencias a los Ayuntamientos y aquí no, ésta que es una competencia propia el Ayuntamiento se tiene que hacer cargo pero siempre con la rebaja del 50% que en la actualidad se paga el 100%. Muchas gracias.”

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Núñez Jiménez, miembro del Grupo Municipal del PP, por lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en la misma.

El Sr. Salado Moreno, como Delegado de Servicios Sociales, interviene en el sentido siguiente: “Buenas tardes, con su permiso Sr. Alcalde, con respecto a la propuesta que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida, también desde este equipo de gobierno vamos a votar a favor de esta propuesta. Voto a favor de instar al Estado, al Ministerio de Energía, a que deje de seguir presionando, a que deje de seguir machacando a las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos y a sus Servicios Sociales. Entendemos que es hora de arrimar el hombro y no de poner más cargas sobre los mismos hombros. Nuestro apoyo también a favor de esta propuesta para instar al Estado, al Ministerio de Energía y al resto de Ministerios, a que tenga un poco más de sensibilidad con estos temas cuando se trata de personas, cuando se trata de la dignidad de las personas y de dar una cobertura social relativa a los suministros vitales básicos como es la luz, el agua y el gas. Nuestro voto a favor para instar al Ministerio, al Estado, para que dote a los Ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas para que, financieramente hablando, se puedan cubrir estos gastos ocasionados por el bono social y para que también se puedan llevar más políticas sociales. Políticas sociales como las que hemos puesto en marcha desde este Ayuntamiento como la puesta en marcha de protocolos y convenios de colaboración con “Endesa”, “Iberdrola” y con “Chiclana Natural” que gracias a estos convenios estamos impidiendo los cortes de luz y de agua en esta ciudad a los usuarios desde nuestra Delegación. Y también gracias al aumento del 40% en nuestro presupuesto para poder cubrir las necesidades de las familias que se encuentran en exclusión social o en riesgo de estarlo. Tenemos conocimiento, tenemos constancia digamos a través de los datos que nos ofrecen los bancos de alimentos como “Cáritas”, “Banco de Alimentos” y otros colectivos sociales de que la situación en Chiclana está mejorando pero aun así vamos a seguir ofreciendo nuestro hombro y tendiendo la mano a todo aquel que lo necesite. Por tanto, vamos a dar nuestro voto favorable a todas aquellas propuestas que tengan como objetivo el bienestar de las personas y también dar cobertura social a todas estas familias que se encuentran en situación de dificultad económica o social complicada. Muchas gracias.”

La Sra. Rivas Córdoba vuelve a intervenir para cerrar el debate manifestando lo siguiente: “Únicamente dar las gracias al resto de los partidos que van a votar a favor de la propuesta y sólo decirle, contestarle a la Sra. Bertón que sí que es verdad que las competencias corresponden a la Administración más cercana pero que lo que no puede hacer el Estado es sacar un Real Decreto para regular una situación que se supone que debería de estar regulada en toda su amplitud y financiar como tiene obligación de forma finalista los Servicios Sociales en materia de inclusión y no dar la partida presupuestaria que corresponda. Y también no determinar qué se entiende por vulnerabilidad, si bien se recoge alguna mención, se hace una enumeración pero es una enumeración que no es amplia ni tampoco corresponde a una regulación como la que debería de recoger el Decreto. Y, además, se dice que por parte de las compañías eléctricas se va a pagar un 50% pero le quiero recordar que también hay un mecanismo de gestión propuesto pero que está pendiente de desarrollo, con lo cual, no sabemos cómo se va a gestionar ni de qué manera. Nada más.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los dos miembros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los seis miembros presentes del Grupo Municipal del PP y, por ausencia, el Sr. Núñez Jiménez, del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra y siete abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital a la derogación del Real Decreto 897/2017 y a la redacción de uno nuevo cuyos costes sean financiados por el Gobierno del Estado y por las empresas eléctricas. Se trata de que los 300 millones de costo de este proyecto no sean abonados por las administraciones territoriales titulares de los Servicios Sociales.

2º. Instar a este Ministerio a que se redefina con criterios profesionales y sociales la condición de vulnerabilidad de las familias incluyendo procesos de exclusión no contempladas como las de monoparentalidad o soledad y otras.

3º. Que se incluyan en el Bono Social otras energías que también son susceptibles de cortes para los hogares vulnerables como el gas.

4º. Instar a que este Real Decreto sea discutido y consensuado en el Consejo Territorial de Servicios Sociales con el fin de que este parta de una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

5º. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

3.9.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular en apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se da cuenta de propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas Consejerías y Organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción

- Pág. 59 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera manifiesta :

1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

1. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

2. Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

3. Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente y visto el informe favorable emitido por la Secretaría General de fecha 17 de octubre de 2017, suscrito por el Vicesecretario General, D. ***** y conformado por el Secretario General, D. *****.

En estos momentos se incorpora a la Sala el Sr. Núñez Jiménez, por lo que vuelven a ser veinticinco los miembros presentes.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Bien, pues como dice el Secretario, la propuesta del Partido Popular tiene dos enmiendas, una de Izquierda Unida y otra de Por Chiclana Sí Se Puede, que son las que están en plazo, la siguiente enmienda está fuera de plazo y no procede, por tanto, conforme al Reglamento damos dos turnos de intervenciones. Si les parece a ustedes, interviene el primero que presentó la enmienda que creo que fue Izquierda Unida y después, perdón, sí creo que fue Izquierda Unida, después Por Chiclana Sí Se Puede, 5 minutos cada uno de ellos y después esas enmiendas se produce si les parece la votación y conforme a los resultados de la votación, después tiene la palabra el Grupo Popular como proponente para su intervención y el debate normal de otras veces, ¿de acuerdo?, ¿quién tiene la palabra?, Sr. Palmero”.

Interviene el Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Buenas tardes, la silla está regular.”

Interrumpe el Sr. Martín Sanjuán diciendo: “Una cuestión, ¿se van a leer los acuerdos que se añaden como se hacen con las mociones?, para que lo conozcan los asistentes”.

Responde el Sr. Alcalde diciendo: “Vamos a ver, yo doy la palabra y ustedes estiman. Si se refiere a que otras veces se lee, pero las enmiendas no, se dice que hay unas enmiendas y la defiende directamente el grupo enmendante ¿vale?”.

A continuación, se da cuenta de enmienda de adición al dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 26 de octubre de 2017, que es inadmitida por la Presidencia por haber sido presentada fuera de plazo.

Seguidamente se da cuenta de enmienda de adición al dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA con fecha 24 de octubre de 2017 (Registro General de Entrada nº 31.901) en el sentido siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

*"ANA ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ provista de N.I.F. *****-* con domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Calle ***** ** ***** ** ***** * * ***** ** ***** * , Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone las siguientes enmiendas de adición (art. 89.4 R.O.F.):*

- A la parte dispositiva del punto 9 del Orden del Día del Pleno municipal ordinario de octubre de 2017, sobre apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular:

** Añadir acuerdo:*

"5. Instar al Gobierno de la Nación a impulsar las reformas legales oportunas que permitan los derechos sindicales de la Guardia Civil y a la equiparación en derechos y obligaciones con el resto de cuerpos policiales".

** Añadir acuerdo:*

"6. Instar a todas las instituciones, tanto nacionales como autonómicas, a recurrir al diálogo como única y democrática forma de solución de conflictos, así como de garantizar la paz social".

** Añadir acuerdo:*

"7. Dar traslado del acuerdo a la AUGC".

Chiclana de la Frontera, a 25 de octubre de 2017.=Ana Isabel Rodríguez Muñoz.=Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA."

Continúa el Sr. Palmero Montero diciendo: "Bueno, pues un poco de introducción quizás para la gente que no tiene el punto delante y que no sabe de lo que estamos hablando. El Partido Popular presenta la semana pasada una moción a este Pleno que se titula "Para apoyar y respaldar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como Garantes del Estado de Derecho", después viene un texto de página y media que no voy a leer en el que se hace un relato de lo sucedido en Cataluña el mes pasado o bueno, y que está todavía sucediendo, un relato, versión del Partido Popular por supuesto de los hechos, pero vamos a lo importante que es lo que se quiere aprobar que son una serie de puntos que es a lo que nosotros nos sorprende, porque cuando uno lee, que se viene aquí a defender los derechos de la Policía y de la Guardia Civil creíamos que la propuesta iba en otro sentido, los puntos que quiere el PP que se apruebe es apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa, protección de las libertades de todos los ciudadanos etc., su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como otro cualquier tipo de acto o declaración que justifique, ampare o minusvalore etc.. Tercero, utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad de todos los mecanismos en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes, aquí ya se va por otros derroteros y entra en otro punto que nada tiene que ver con la Policía y Guardia Civil. Aquí ya está hablando de, en el caso de la independencia de Cataluña. Y el punto número cuatro que es actuar, con todas las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

nuestro marco constitucional y la unidad de España, aquí no queda, o sea, es la propuesta menos clara que hemos visto nosotros de toda la historia en este Pleno porque este punto número cuatro igual se puede aplicar a lo de Cataluña que a la trama Gürtel que también está yendo contra la Constitución, contra los valores democráticos de nuestro país y que también necesita desde luego del apoyo de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Nosotros ante esto ¿qué es lo que pensamos?, pensamos, que bueno, como se está haciendo en muchas partes, el Partido Popular va a utilizar este tema como otro más para generar más crispación si cabe a la situación que se está dando en Cataluña y en la situación que se está dando en Cataluña hay dos aptitudes, la gente que está apostando por el diálogo y por no añadir más leña al fuego y por, después está la postura del Partido Popular de generar crispación, además con un tema que se supone que no se tiene que debatir, el apoyo que tengan que tener las Fuerzas de Seguridad del Estado. Las Fuerzas de Seguridad del Estado, en el ejercicio de su labor, están sufriendo sus consecuencias de su trabajo y se supone que cuenta con el apoyo de todos, pero claro, ¿por qué aquí en Chiclana a bastantes kilómetros de donde han sucedido una serie de hechos tenemos que discutir estas cuestiones?, porque hay que generar ese debate, hay que generar ese odio que se está generando entre las Fuerzas de Seguridad y los independentistas contra independentistas, contra los demás ciudadanos que hay que recordar que siguen siendo los ciudadanos de Cataluña que tienen una opción política y que están defendiendo a su manera. Nosotros hace un año y digo nosotros como Izquierda Unida, a nivel provincial nos reunimos con la Asociación Unificada de Guardias Civiles y tuvimos una reunión muy interesante donde ellos nos planteaban una serie de medidas y de mejoras que sí que de verdad afectan a su labor y a su trabajo en el conjunto del país no sólo en un momento concreto, en una situación concreta en Cataluña, entre ellos sacamos muchas medidas que son las que creemos de verdad que pueden ayudarlo y la presentamos en varios Ayuntamientos y en la Diputación de Cádiz, por supuesto fueron rechazadas por el Partido Popular porque cuando se habla de mejora de verdad para los cuerpos de Seguridad del Estado ahí no se entra, cuando los Policías Nacionales o la Guardia Civil tiene que estar en su labor diaria en esta localidad y en otras localidades de aquí cerca sin acceso siquiera a protección o a chalecos antibalas como muchas veces han defendido, ahí el Partido Popular no entra. Entonces, ¿cuál ha sido nuestra opción?, nuestra opción ha sido presentar una enmienda que es lo que estamos ahora aquí defendiendo, una enmienda a la que le añadimos a la propuesta del Partido Popular una serie de puntos que son muy sencillos, añadir al acuerdo instar al Gobierno de la Nación a impulsar la reforma legal y oportuna que permita los derechos sindicales de la Guardia Civil y la equiparación en derechos y obligaciones con el resto de cuerpos policiales, una petición que además está realizando la Guardia Civil en estos momentos a raíz de todo el clima que se está dando en Cataluña. Un sexto punto que sería instar a todas las instituciones ya que el Partido Popular también en esta propuesta aprovecha para hablar de la situación en Cataluña y apuesta porque se aplique con dureza los mecanismos del Estado, nosotros ya aprovechamos también e instamos a las instituciones nacionales como autonómicas a recurrir al diálogo como única y democrática forma de solución de conflicto así para

- Pág. 63 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

garantizar la paz social y un séptimo punto que sería dar traslado de este acuerdo a la Asociación Unificada de Guardias Civiles, ¿qué ha ocurrido? porque esto no ha quedado aquí, nosotros hemos presentado esta enmienda porque así de verdad esto se convertiría en una propuesta de apoyo a las Fuerzas de Seguridad del Estado, ¿qué ha ocurrido?, el Partido Popular hoy a última hora que se ve que habrán leído las enmiendas que se han presentado ha dicho, “mira, pues nos hemos equivocado parece y vamos a presentar nosotros otra enmienda” que ha sido fuera de plazo pero dice mucho también de cual es la aptitud aquí porque han presentado una enmienda en la que copian prácticamente el primer punto que es una de las, lo de la equiparación salarial aunque hablan de una progresividad en los Presupuestos del Estado y tal pero sin embargo deja las otras dos que nosotros presentamos fuera, ¿qué quiere decir esto?, que ellos venían aquí con la intención de decir, bueno, pues podemos aceptar por ejemplo que en lo de la equipación salarial aunque es un brindis al sol ya que el gobierno central del Partido Popular no lo acepta pero quitamos la parte de recurrir al diálogo como solución, eso dice mucho, de verdad, dice mucho del Portavoz del Partido Popular que es el que firma esa enmienda o el próximo candidato a dirigir esta ciudad, dice muchísimo, de que de un punto el único punto que a él le molesta es que se recurra al diálogo para solucionar los conflictos, de verdad a nosotros nos preocupa muchísimo la situación como a todo el mundo que se está dando en Cataluña, nos preocupa muchísimo el clima de tensión que se está generando tanto con la Policía tanto como con los ciudadanos que estaban intentando ejercer su derecho a voto ese día, pero desde luego, lo que más nos preocupa, es que haya dirigentes políticos, incluso a niveles locales, como en el caso de Chiclana, que su única intención con este tema es sacar una especie de provecho en el cual generar en este debate odio, crispación y ese sentimiento que estamos viendo todo el mundo porque yo creo que todo el mundo lo estamos viendo sinceramente en nuestra familia, con nuestros amigos, en estos debates que se están dando y que yo creo que es lo que deberíamos evitar y un representante público de esta ciudad, de verdad, no creo que deba entrar en este tipo de historia porque dice mucho de lo que se está convirtiendo esto y de lo que algunos dirigentes quieren para este país que es la aplicación de sus ideas por las fuerzas porque además hay otro detalle pero en los puntos que le he leído o en el propio texto del documento que trae el Partido Popular hace mucho hincapié en que hay que respetar, en el que tenemos que pensar de esta manera, tenemos que decir, uno puede tener la opción política que quiera lo que no podemos es llegar a ese punto en el que el Partido Popular piense qué es lo que nosotros tenemos que respetar, qué es lo que tenemos que pensar, a quién tenemos que agradecer o qué es lo que tenemos que hacer en cada momento y desde luego eso no se va a conseguir añadiendo más leña al fuego por eso yo pido el voto favorable al resto de fuerza, a nuestra enmienda a esta propuesta que creemos que ha sido una enmienda moderada que añade una serie de peticiones que yo creo que todos los partidos la han hablado ya con la Asociación Unificada y que creo que añadiría bastante a la moción, muchas gracias”.

Seguidamente se da cuenta de enmienda de adición al dictamen de dicha Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede con fecha 25 de octubre de 2017 (Registro General de Entrada nº 32.196) en el sentido siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

"DANIEL MARTÍN SANJUÁN con D.N.I. *****_* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz) ***** ***** ** ***** **** * como portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la parte dispositiva del punto del orden del día del Pleno municipal ordinario de 26 de octubre de 2017 sobre "apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado" a propuesta del grupo municipal del Partido Popular.

Añadir los siguientes acuerdos:

"- Condenar los episodios de represión contra la población civil que se manifestaba de manera pacífica y del que se han hecho eco a nivel internacional y petición de responsabilidades a quienes envían y dan ordenes tanto a Guardia Civil como a Policía Nacional como responsables últimos, en este caso gobierno central.

- Condenamos por tanto la respuesta represiva dada y pedimos se pongan las bases para un Referéndum pactado que permita expresarse al pueblo catalán en sus diferentes posiciones desde el diálogo para Cataluña.

- Instar al Gobierno del Estado a que dote presupuestariamente las propuestas de la PNL del Grupo Parlamentario Popular, relativa al apoyo y respaldo a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho aprobada el día 24 de octubre de 2017, para alcanzar el objetivo de equiparación salarial en tres años.

- Instar a que el Gobierno del Estado readmita de forma inmediata, en un máximo de tres meses, a los Guardias Civiles perseguidos, represaliados y expulsados por solicitar y luchar por el derecho de asociación amparado en el artículo 22 de la Constitución Española.

- Denunciar el uso partidista de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a modo de policía política, como se ha visto demostrado en el caso de "las cloacas de Interior", donde el ex Ministro de Interior, Jorge Fernández Díaz, usó a agentes y recursos de la Policía Nacional con objetivos de acoso y derribo de adversarios políticos."

Chiclana de la Frontera, a 25 de octubre de 2017.= Daniel Martín Sanjuán.= Portavoz del Grupo Municipal "Por Chiclana Sí Se Puede"."

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: "Gracias Sr. Alcalde. Pues continuando por la línea de la enmienda que presentaba en Partido Popular, sólo queda decir que no sólo es que haya llegado tarde a este Pleno, es que ha llegado tarde en general, el día 23 de octubre, es decir, este lunes, el Partido Popular presentó en el Gobierno Central, en el Congreso, que es donde de verdad se hacen las leyes, donde se pueden tomar medidas para llevar hacia adelante la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, llevó una PNL donde básicamente era lo mismo el apoyo a las Fuerzas y Seguridad del Estado y nos comprometemos en algún momento a hacer esta equiparación salarial. "Unidos Podemos" presentó una enmienda por la que decía

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

llevar a cabo la equiparación salarial entre los diferentes Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Cuerpos Autonómicos en un máximo de 3 años. El Partido Popular la votó en contra, quedándose en un brindis al sol que es a lo que antes hacía referencia y hoy viene cuando han visto las enmiendas que hemos presentado distintos grupos a intentar quedar bien, quedar pues, vamos a ver que Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado nos escuchan aquí en Chiclana para aparentar que nos preocupamos por ello y es mentira, es que después los titulares claro son si hago una propuesta de brindis al sol del PP , Podemos, Unidos Podemos por coherencia vota en contra, los malos son Unidos Podemos, pese a que en 2015, en 2015 Compromís presentó una enmienda a los Presupuestos Generales del Estado pidiendo la equiparación salarial. Podemos y Ciudadanos votaron en contra, perdón PP y Ciudadanos votaron en contra la enmienda de Podemos que era a favor de la equiparación salarial. En los Presupuestos pasados Podemos presenta una enmienda a los Presupuestos Generales pidiendo otra vez la equiparación, PP y Ciudadanos votaron en contra y ahora ellos presentan una PNL que no tiene carga ni compromiso ninguno y van de los defensores de la patria. En esa línea van también nuestras enmiendas que por un lado ellos hablan de un apoyo incondicional, hay que condenar, señores del Partido Popular, los episodios de represión contra la población civil que se manifestaba de forma pacífica el 1 de octubre y que nos han tenido que calentar la cara a nivel internacional que hasta la Unión Europea que apoya incondicionalmente al Presidente de este Estado, del Estado Español, le tuvo que pegar un tirón de orejas porque los niveles de represión que se estaban viendo el 1 de octubre en Cataluña no eran digno de la Unión Europea y hay que exigir responsabilidades a quienes envían y dan ordenes tanto a la Guardia Civil como a la Policía Nacional, que en este caso era el Gobierno Central, del Partido Popular. Condenamos también por lo tanto la respuesta represiva dada y pedimos que se pongan las bases para un referéndum pactado a través del diálogo como pide Izquierda Unida y bueno, usted ya que pide un referéndum para la Plaza Mayor pues, por qué para esto no, o sólo los referéndum para unas cosas sí y para otras no que permita expresarse al pueblo Catalán en sus diferentes posiciones para el diálogo de Cataluña porque ahora se lleva mucho el odio al independentista pero se supone que en estado de derecho todas las expresiones tienen que ser libres de manifestarse, y como político, como representante ciudadano, lo que tendríamos es que poner las herramientas para que se pudieran canalizar de forma efectiva con garantías y con democracia. Tercero, instar a que el Gobierno del Estado readmita de forma inmediata en un máximo de tres meses a los Guardias Civiles perseguidos, represaliados y expulsados por solicitar y luchar por el derecho a la asociación amparado al artículo 22 de la Constitución Española, perseguidos, represaliados y expulsados por el Gobierno Central que es el que después dice que defiende y apoya a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y denunciarnos, tanto que ustedes los apoyan, el uso partidista de esta Fuerza y Cuerpos de Seguridad del Estado a modo de Policía Política como se ha visto demostrado en el caso de las cloacas de interior donde el ex Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz, usó agentes y recursos de la Policía Nacional con objetivo de acoso y derribo de adversarios políticos, ustedes no apoyan a la Policía ni a la Guardia Civil, ustedes lo usan para tapar sus vergüenzas y para escudarse cada vez que tienen grandes problemas en este país pero después no se acuerdan durante todos estos años, 20 años de equipararle salarialmente ni de luchar por sus derechos sindicales y esa es la realidad del Partido Popular y sólo los usan para perseguir tanto adversarios

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

políticos como a la gente que se manifestaba pacíficamente reclamando sus propios derechos, muchas gracias”.

Concluidas las intervenciones del Sr. Palmero Montero y del Sr. Martín Sanjuán, y no suscitándose debate alguno, en primer lugar se somete a votación la enmienda presentada al dictamen de la referida Comisión Informativa por el Grupo Municipal de IULV-CA, haciéndolo a favor los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS y los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP, haciéndolo en contra los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y las Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.4º del R.O.M., la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ocho votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Aprobar la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA a la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal del PP en apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

A continuación, se somete a votación la enmienda presentada al dictamen de la referida Comisión Informativa por el Grupo Municipal de PCSSP, haciéndolo a favor los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, haciéndolo en contra los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Páez Landa, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, González Bueno, Vela Panés y Martínez Rico), el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS (Sr. Sánchez Barea), los siete miembros del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes, Lechuga Meléndez y Rodríguez Frías y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón) y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89.4º del R.O.M., la Excm. Corporación, por cinco votos a favor, veinte votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de PCSSP a la propuesta de acuerdo del Grupo Municipal del PP en apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales sobre la propuesta original con la enmienda presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA en el sentido siguiente:

- Pág. 67 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

Para la defensa de la propuesta el Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Sí, con su permiso Sr. Alcalde. Después de las dos intervenciones tanto de Chiclana Sí Se Puede como de Izquierda Unida, que podríamos en este caso aglutinarlo correctamente en Unidos Podemos, porque coincidiendo en lo que ellos estaban diciendo de que es que hay que apoyar, es que hay que ver..., es que ayer se debatí creo que la misma cuestión en el Congreso de los Diputados y los que votásteis en contra fuísteis vosotros, entonces pues, al final queda como suele pasar en la gran mayoría de cuestiones que se traen a debate cuando se hablan en temas generales, que queda en la palabrería pero luego en los hechos no se levanta la mano y siempre le pongo el mismo ejemplo. Ustedes defienden las políticas sociales, el trabajo, la vivienda, el empleo, el no sé qué, pero cuando fue a formar gobierno, lo que pidió fue el CNI, la Tele, porque es lo que le preocupa, el CNI y la Tele que era donde estaban los grandes problemas, los grandes problemas. En definitiva, yo creo que todos estamos más o menos al día de la situación que está sufriendo España en estos días y hablo bien diciendo España y no circunscribiendo sólo el problema a Cataluña. Cuando alguien se salta la ley, porque se la están saltando, no se puede plantear el diálogo y en este sentido se han puesto de manifiesto infinidad de ejemplos, si alguien va a robar a tu casa, tú no le dices dialoguemos a ver que te llevas de mi casa, no, vas y llamas a la Policía para que actúes con la contundencia que tenga que actuar. A vosotros, desde Unido Podemos, Izquierda Unida parece que tenéis un cierto repelús a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, yo no sé cuando alguno de vuestros miembros sufre un percance si es que llama a “Batman”, a los “Power Rangers”, ¿a quién llama?, pues llama a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Cuando el otro día estábais en una, no ustedes personalmente, vuestro partido, en un acto en Zaragoza creo que fue y había allí gente manifestándose a los que, oye, como no le dan la razón, pues es que son unos fachas, pues todo el que no le da la razón a Unidos Podemos es que son unos fachas, ya sólo hay que verlo en los twits de los dirigentes de Unidos Podemos, es que hay aquí, ¿a quién llamaron?, a la Policía, oiga desalojen esto y ¿por qué no salieron a dialogar?, ¿por qué no salieron a la puerta a plantear un diálogo con una flor en la mano y le pidieron amablemente que se fueran?, no señores, se enarbola la bandera de la democracia y del diálogo y eso es el producto o el resultado o lo pedís después de que un Parlamento o mejor dicho, unos grupos políticos dentro de un Parlamento hayan impedido a las minorías de ese Parlamento hablar, la calidad de una democracia no está en que los ciudadanos puedan decidir quién quiere que les gobierne, la calidad de una democracia está en que aquellos, en aquellas minorías, tengan la posibilidad de defenderse de lo que quiere hacer la mayoría, esa es la calidad de la democracia, que una minoría ante un acto ilegal pueda presentar un recurso, cosa que la oposición en Cataluña no pudo hacer y ustedes estáis diciendo que es que hay que hablar, hay que hablar según ustedes con los que se han saltado hasta sus propias normas, con esos son con los que hay que hablar, con nosotros entendemos que no. Y cuando se quiere, dice también, decía el Sr. Martín es que en un estado democrático no puede ser ilegal opinar lo que uno cree, claro que no, es que en España no lo es. Hay tal nivel de posibilidad de decir lo que uno cree o de promulgar y secundar ideas políticas tan diversas que secundan aquellas que van en contra del orden constitucional que están prometiendo cuando entran en el cargo, es más usted, usted personalmente cuando juró o prometió, en este caso prometió la Constitución dijo, que por cierto no una piedad si analiza la frase, prometo cumplir esta Constitución hasta que se cambie y entonces, o sea, que usted mismo está diciendo voy en

- Pág. 68 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

contra de esta Constitución que estaba prometiendo, usted, usted, usted, voy en contra y eso usted dice que no es calidad democrática, que no es suficiente calidad democrática. Lo que no es calidad democrática es decir y ahí están las vías para hacerlo, hay libertad para constituir un partido político, lo constituye, te presentas a unas elecciones y tienes la posibilidad de convencer a los ciudadanos para que te apoyen y lo que no puede ser es que una vez que pierdes las elecciones, es decir, que tu idea política no es secundada por los españoles, usted dice no me vale, ahora vengo e impongo la mía, e impongo la mía y eso es lo que ustedes estáis pretendiendo, y ante esto, ante esta situación, y es la propuesta en cuestión, se quiere y se pretende por vuestra parte y así se ha pretendido incluso miembros de Unidos Podemos como Ada Colau diciendo que es que había habido ataques sexuales a las mujeres en las manifestaciones y que se le ha dicho demuéstrela y era mentira y era mentira, era mentira y eso lo habéis dicho ustedes. Decimos, hay que apoyar a los Cuerpos de Seguridad del Estado, por supuesto, porque están realizando su función, están cumpliendo las ordenes del Poder Judicial que hay separación de poderes, del Poder Judicial que le ordenó impedir un acto ilegal y usted dice, no, los malos son ellos, están siendo, sufriendo escraches, yo sé que a ustedes cuando el escrache es contra ustedes no os gusta, pero cuando es contra otros os encanta, es libertad de expresión. Cuando es contra ustedes, es acoso; cuando es contra otros es libertad de expresión, y esto hay que apoyarlo, hay que apoyar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por supuesto que sí, porque después cuando todos tenemos un problema a quien llamamos, como decía antes, llamamos a la Guardia Civil, llamamos a la Policía, ustedes mismos lo demostrásteis hace unos días, repito, en Zaragoza, estábais en un acto, entendíais que teníais problemas y llamásteis a la Policía, ¿a quién llamas cuando tienes un problema?, a la Policía, por lo tanto no se les puede criminalizar y eso es lo que se está pretendiendo desde la Izquierda y eso es lo que se está pretendiendo desde la Izquierda, ¿nosotros que estamos pretendiendo con esta propuesta?, pues darle el respeto, el apoyo, porque allí en Cataluña además dice el Sr. Palmero, no sé que hacemos debatiendo esto aquí, allí en Cataluña había Guardias Civiles y Policías de toda España, de toda España, de aquí también, por lo tanto esto no está fuera de lugar que se debata en este salón de Pleno y trasladarle nuestro total apoyo, por supuesto que habrá cuestiones revisables, por supuesto, por supuesto pero no se exigen en los detalles, en las perezas que pueda haber en cualquier asunto para negar una realidad del apoyo que deben tener, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de todas las Fuerzas Políticas Democráticas, otra cosa es que no se guste que se cumpla la ley, otra cosa es que a determinados grupos políticos lo que le guste sea el alboroto o que vivan del alboroto esa es otra cosa, nada más muchas gracias”.

De nuevo interviene el Sr. Martín Sanjuán manifestando lo siguiente: “Gracias Sr. Alcalde. Bueno, lo que hay que escuchar en este Salón de Plenos!. Primero, empezando por el motivo de la moción, que son las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que dice este señor, el Sr. Núñez, que nos da repelús la Policía y la Guardia Civil, tanto es así que nos da repelús que tenemos un Diputado en el Congreso que es Juan Antonio Delgado de San

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

Fernando que es Guardia Civil y Portavoz de la Asociación Unificada de Guardias Civiles, ese es el repelús que nos dan a nosotros los Guardias Civiles que son Diputados por nuestra parte. Y hablan ustedes de que se votó en contra, a lo mejor es que no han escuchado bien mi primera intervención con la enmienda que han propuesto una PNL ustedes en la que se comprometen en algún día en el futuro cuando se alineen los astros o cuando la Constitución nos los permita, es decir, todas esas cosas que a ustedes les gusta prometer y que se alargan otros 26 años, algún día equipararemos salarialmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los de la Policías Autonómicas, nosotros presentamos una enmienda para que se haga en 3 años, presenté una enmienda Compromís que apoyamos nosotros y ustedes no en 2015 a los presupuestos, es decir, al dinero, a los hechos y a lo real, presentamos una enmienda en 2016 a los Presupuestos, al dinero, a los hechos y a lo real y votaron ustedes también en contra, entonces no vengan ustedes a dar ahora lecciones de apoyo, no vengan ustedes a dar lecciones de apoyo porque bueno, podríamos hacer un largo recorrido, 4 de julio de 2011 PSOE y PP pactan prohibir por ley el derecho de manifestación de la Guardia Civil; 18 de octubre de 2016, el derecho a sindicación para los Guardias Civiles se topa con la oposición del PSOE en el Congreso. Ha presentado, Unidos Podemos presentó una PNL con la que se posicionaron en contra PP y PSOE, el nuevo código penal militar condena la Guardia Civil a ocultarse para protestar Asociaciones del cuerpo advierten del recrudecimiento de la norma, 3 de febrero de 2014 la Asociación Unificada de Guardias Civiles critican discriminación entre leyes de personal de Guardias Civiles y de Policía, 11 de diciembre de 2014 y podríamos seguir, el Senado rechaza igualar las condiciones laborales de la Guardia Civil a las de la Policía la cámara alta rechazó con los votos de PP y Ciudadanos varias enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado de 2016, ¿cuándo esto?, 16 de octubre de 2015, y diez reivindicaciones de Policías y Guardias Civiles que interior no atiende entre ellos la falta de chalecos antibalas, una jornada laboral que sirva para conciliar la vida familiar, el uso de pistolas eléctricas y la aplicación de derechos sindicales y asociativos, 20 de marzo de 2016 y ahora vienen ustedes aquí a dar lecciones cuando no aprobaron una enmienda este lunes en la que Unidos Podemos decía que empezáramos a trabajar en esa equiparación salarial desde estos mismos presupuestos y ponerla en marcha en 3 años. Ustedes se acuerdan de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para tapar sus vergüenzas y punto como se ha demostrado, aunque no haya salido la enmienda, pero como se demostró con las cloacas de interior, para perseguir a adversarios políticos. Y ahora hablaban ustedes, cuando alguien se salta la ley no se puede dialogar, pues entonces no se puede hablar con el PP que ha quedado demostrada la caja B de la Gürtel, no se puede hablar con el PP de Ana Mato, no se puede hablar con el PP del Sr. Luis Bárcenas ni con el tal M. Rajoy que a ver si la fiscalía se aclara y adivina quién es de los papeles de Bárcenas, ustedes por supuesto no están legitimados de ninguna de las maneras según esto que ustedes dicen que no se puede dialogar con el que se salta la ley para ser interlocutor de nadie y mucho menos del Estado Español y de sus ciudadanos que son muchos más honrados que ustedes. Y el ejemplo del ladrón que usted pone es una auténtica falacia, una cosa es una persona que entra en tu casa a violentar tus derechos y otra cosa es un sector de la población que quiere ejercer el derecho a presentar sus propuestas políticas de forma directa que es una de las cosas que por cierto contempla la Constitución, que el ejercicio de la política se pueda hacer de forma indirecta a través de representantes públicos o de forma directa, de forma indirecta lo intentó la población Catalana cuando se aprobó un Estatus de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Cataluña porque esto viene de hace 11 años atrás el problema que ustedes tiene hoy en Cataluña, cuando la población Catalana en referéndum aprobó un Estatus cuando lo aprobó el Parlament y cuando lo aprobó el Congreso de los Diputados del Estado Español, ¿qué hizo el PP?, recurrirlo al Constitucional, recurrirlo a un Constitucional que le tira el Estatus lo deja en la mitad por artículos que sin embargo se incluyen en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, eso no entra en cabeza ninguna, ustedes sesgaron el derecho de autodeterminarse de la población legal dentro de los límites democráticos del Estado en ese Estatus y claro de aquellos polvos estos lodos. Y han dicho ustedes otras muchísimas cosas, dicen que la calidad democrática de un país no se manifiesta en elegir solo a los gobernantes ¡claro! no está solo en que los vecinos eligen al Alcalde, que quiere que el Alcalde sean los vecinos que sea el Alcalde o esas paparruchas que dice su dirigente el Sr. Rajoy. Dicen ustedes que calidad democrática es también la capacidad de defenderse una minoría, estamos de acuerdo pero claro, por eso ustedes sacaron una Ley Mordaza para la gente que quisiera defenderse frente a un partido que gobernaba con mayoría absoluta votado por el 33% de la población, de los electores, la gente que quería salir a la calle a manifestarse le condenaron ustedes a multas, a porrazos y a que si denunciaban agresiones otra multa porque tampoco se podía grabar a la Policía, ese es el Partido Popular que defiende el derecho a defenderse de las minorías y de los gobiernos a los ciudadanos y a las ciudadanas y dicen ustedes que se está impidiendo hablar en Cataluña y es falso, mucha gente votó que no en ese referéndum, mucha gente votó que no, claro, si ustedes impiden y tiran los sistemas informáticos y ponen patadas a un referéndum, que según ustedes no tiene validez legal, pues si no tiene validez legal ¿por qué lo perseguimos y por qué arramblamos a golpes y agresiones como hemos visto de Policías saltando encima de personas con un equipo que sólo el equipo pesa 40 kilos?, añádale usted el peso del Policía y el salto, saltando encima de gente, porrazos, pelotas de goma, Sr. Núñez, pelotas de gomas de están prohibidas usarlas en la Generalitat de Cataluña por ley y sin embargo, allí se dispararon y no me diga usted que no, que es cierto, porque además yo lo pude ver con mis propios ojos. Y ustedes dicen que la Policía fue para impedir el referéndum y ¿por qué no se detuvo a los que organizaban este referéndum, que son el Guber de Cataluña, el Sr. Puigdemont, el Sr. Oriol Junqueras? y sin embargo entraran arrasando y que causaron 900 heridos, 900 heridos insisto, los medios internacionales han denunciado la actuación brutal que llevó la Policía bajo sus ordenes y por último, no intente usted desviar las críticas que le hacemos a ustedes como gobierno central, a ustedes como el partido ya demostrado más corrupto de Europa financiándose con una caja B que dice la fiscalía que queda acreditado y por lo tanto, que está llevando desde 2006 hasta hoy a este país en una deriva de lucha y a un independentismo radical y no darle una solución pactada a este tema que es la única manera, a través del diálogo, las criticas que os hacemos a ustedes no la quieren derivar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de los que este partido y desde los que Unidos Podemos estamos defendiendo con hechos y con presupuestos la igualdad salarial y el derecho a sindicarse, muchas gracias”.

- Pág. 71 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

De nuevo interviene el Sr. Palmero Montero manifestando lo siguiente: "Sí, vamos a ver. Uno no sabe ni por donde empezar porque de verdad, cuando en la primera intervención decía que la propuesta esta venía mal intencionada a este Pleno, es a esto a lo que me refería, aquí habla el Partido Popular de la votación que se dio en el Congreso y no para de repetir de que Unidos Podemos votó en contra a pesar de que casualmente antes el compañero portavoz de Por Chiclana Sí Se Puede había explicado lo que sucedió allí y además yo hablaba con mis compañeros antes del Pleno que esta era toda la intención de la propuesta del Partido Popular de traer a este Pleno, es decir el provocar un debate sabiendo que hay discrepancia con respecto a la actuación de la Policía o la actuación del Gobierno con respecto al referéndum en Cataluña y que explicáramos nosotros la postura que explicáramos si votamos en contra o nos abstuviéramos en este punto el titular que es el Sr. Núñez iba a repetir indiscriminadamente iba a ser que nosotros estamos en contra de la Policía, porque es lo único que le interesa de todo este punto a sabiendas de que lo iba a hacer mintiendo, obviando nuestros argumentos como lo está haciendo en este propio debate de que se habla y él ignora los argumentos, ignora lo que se planteó ayer en el Gobierno, que lo que se planteó ayer en el Congreso de los Diputados fue una propuesta vacía del Partido Popular y Unidos Podemos diciendo bueno vamos a dotarla de presupuesto, vamos a darle medidas reales, no, ¿qué tenemos hoy?, a un portavoz del PP en Chiclana de la Frontera unos pocos de kilómetros más abajo diciendo que es que nosotros votamos en contra de apoyar a las Fuerzas de Seguridad, cumplido el objetivo, cumplido el objetivo. Una manipulación absoluta de todo y no quiero entrar en el fondo del debate de Cataluña porque en el fondo es lo mismo, es una manipulación absoluta, aquí habla el Sr. Núñez de que bueno, de que aquí el gobierno se ha saltado la Constitución y de que va contra los intereses del pueblo y tal, vamos a ver, aquí y voy a poner un ejemplo que yo creo que es bastante, sirva para aclarar muchas de las cuestiones, aquí el gobierno hace un par de años, el Partido Popular junto con el Partido Socialista cambiaron la Constitución una noche en un acuerdo que no pasó ni siquiera por el Parlamento, ni se hizo referéndum ni mucho menos, un acuerdo que básicamente lo que decía era, que si se hubiera explicado a los ciudadanos seguramente hubieran votado en contra, que era de que el dinero que sobraba diciéndolo en plata de las Administraciones en lugar de poder gastarse en Servicios Sociales ahora la prioridad era el pago de la deuda, es el famoso artículo 135 que ahora se ha puesto de moda el 155, el 135 y se cambió de un día para otro, no hubo problema, ¡la Constitución oye!, para ir contra la población, para ir contra la población, por qué ahora se dice cuando usted tiene un problema a quién llama, a la Policía, no llama a Batman, ¡ja ja ja!, soy muy gracioso, cuando usted aprueba una reforma laboral que hace perder derecho y que abarata el despido de los trabajadores, va contra todos los trabajadores porque claro, para usted imagino que es que, hombre, cuesta muy caro despedir a un camarero, ahora, cuando usted va a un bar usted quiere que le atienda un camarero no se atiende usted, cuando usted va al mecánico le atiende un mecánico no arregla el coche usted, a pesar de que usted hace política contra ello y tiene un argumento político contra ello, al igual que nosotros tenemos un argumento político contra la actuación de la Policía en este caso o del Gobierno básicamente porque la Policía a fin de cuenta son trabajadores que siguen órdenes, contra el Gobierno que es el que ordena y manda, eso no quiere decir que nosotros cuando necesitemos a la Policía lo vayamos a llamar, ¡hombre, por supuesto!, es que de verdad se hace aquí un argumento sobre la legalidad o no del referéndum cuando hace tres años Rajoy

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

lo estaba pidiendo, cuando en otros países los apoyamos referéndum peores que este, o sea por eso digo que es un debate de mentira, es un debate que el Partido Popular está utilizando para generar crispación y para generar odio, además claramente porque eso le beneficia y lo sabe, porque mientras que estamos sacando las banderas de España se está tapando por ejemplo las resoluciones y lo que está diciendo la Fiscal sobre la Gürtel que está quedando acreditado y no hay que irse a Madrid a buscar beneficiaros de la Gürtel, los tenemos en Cádiz más cerquita que aparecen en los papeles, esa es la realidad que hay sobre todo esto y esa es la realidad de la moción que estamos hablando aquí porque mirar vosotros si nos centramos en el punto una vez que a la moción de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se le ha añadido la enmienda de Izquierda Unida de que de verdad se apoye a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se le dé dotación presupuestaria, le añadamos estas medidas y se apueste por el diálogo el Portavoz del Partido Popular ya se ha olvidado de su propuesta y se ha dedicado aquí a insultar, a embarrar y a hablar aquí de cualquier cosa menos de la propuesta. Nosotros de verdad agradecemos que esta enmienda haya salido porque sino de verdad estaríamos aquí en una situación incómoda que la provocaría desde luego el Portavoz del Partido Popular vista la aptitud, nos alegramos de que de verdad debatamos, ya que vamos a debatir este tema, de verdad se haga algo que pueda ayudar y pueda beneficiar de verdad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de verdad que se apueste por el diálogo en esta cuestión en lugar de por esta estrategia del Partido Popular de generar odio y generar crispación, muchas gracias”.

El Sr. Vera Muñoz, como Delegado de Policía, interviene en el sentido siguiente: “Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, con su permiso. Después de escuchar las intervenciones y el acaloramiento de algunos portavoces, yo voy a tratar de ser pragmático con la moción porque creo que es lo que toca y porque creo que la ocasión y el trasfondo lo merece, porque estamos viviendo unos momentos bastante complicados, momentos muy difíciles y el día de hoy es otro de los momentos complicados de esos que nos tienen pendientes del móvil de lo que sucede y, bueno, situación que estamos viendo que atenta contra la democracia, que atenta contra la estabilidad de nuestras instituciones. Por tanto, yo creo que hay que ser pragmático y así va a ser este equipo de gobierno y así está siendo el Grupo Socialista en el Congreso cuando también se debatió esta moción. Yo creo que viendo algunas intervenciones de, como digo, de reproche, de regates cortos, de atajos, parecía más bien algunas de las conversaciones que lamentablemente muchas veces vemos en twitter, al menos, en twitter algunos de ellos tienen incluso gracia, tienen más ingenio, más audacia que lo que lamentablemente muchas veces se escucha aquí porque no ha faltado el ABC de este debate y de los argumentarios que se ven en twitter. No ha faltado el mezclar un tema con la corrupción y demás, como si el apoyo a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que hace y que mantiene el Partido Socialista fuera un apoyo aférrimo al Partido Popular o tratáramos de tapar algo, no, no, para nada. Tampoco ha faltado el detalle de Zapatero, hombre, claro, al final también será culpa de Zapatero el artículo de la Constitución. Ha

- Pág. 73 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

faltado, o bueno, se ha asimilado. En el Congreso alguien saca una impresora y hace su pequeño circo y, bueno, aquí también alguno aprovecha ese papel que también le sienta y que tan a gusto se siente desempeñando ese papel. Como digo, yo no voy a entrar ahí. Yo creo que la ocasión lo merece, el trasfondo lo merece y quiero ser pragmático. Ya sabéis que el bloque constitucionalista ha aprobado esta moción en el Congreso de los Diputados. Se habló allí también y agradezco la enmienda que se ha adherido a esta moción del Grupo de Izquierda Unida porque también el Grupo Socialista ha estado por supuesto en contacto con la Asociación Unificada de la Guardia Civil viendo las reivindicaciones de este sector. También aquí en clave local el Alcalde y yo mismo tuvimos la oportunidad de estar con el representante de la Asociación Unificada de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz y, por tanto, yo creo que esa enmienda viene a sumar. El PSOE como digo, al igual que hizo en el Congreso de los Diputados, apoya esta moción, como digo, mejorada con esa enmienda necesaria. Nuestro apoyo por supuesto a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Nuestro apoyo aférrimo al estado de derecho y a nuestra Constitución y, bueno, y en los acontecimientos que están por venir que, lamentablemente, seguramente, tendremos más episodios de los que hablar de esta problemática que mencionaba el Portavoz de Por Chiclana Sí Se Puede *“el problema que ustedes tienen en Cataluña”*, no hombre, yo creo que el problema es de todos, es del estado de derecho. No creo que sea un problema único del gobierno de la nación. Yo creo que el problema es de todos los ciudadanos de España. Un problema, como digo, de la estabilidad de nuestras instituciones y yo creo que es un problema que nos atiene, nos atañe y nos preocupa a todos. Por tanto, yo creo que los acontecimientos que están por venir en el Grupo Socialista esperamos más política que también buena parte de estos problemas vienen de un déficit importante de política, de falta de política, de falta de líderes políticos que de verdad estén a la altura del cargo que desempeñan. Más política, más diálogo y, por supuesto, la firmeza que siempre tenemos y vamos a tener y el respeto al orden constitucional que siempre ha tenido el Partido Socialista. Dicho esto, con respecto a la moción por supuesto también vamos a seguir peleando, como decía el Grupo Socialista del Congreso, en esas mejoras salariales y laborales tanto de la Guardia Civil, o principalmente la Guardia Civil, pero también la Policía Nacional. Muchas gracias.”

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Núñez Jiménez manifestando lo siguiente: “Sí, con su permiso. Unidos Podemos, por reconducirlo nuevamente a esa unión, vuelve a decir lo mismo que en su primera intervención. Lo que le gusta es y están instalados de manera permanente no en la confrontación, están en la trifulca, en remover y remover, en generar conflictos, en meterse en medio de los conflictos para agitarlos todavía más porque es la situación, es su zona de confort, es donde se sienten cómodos y si hay cualquier problema, siempre se van a ubicar en el centro del problema, no de cara a solucionarlo sino en el centro del problema. La cuestión ¿dónde está? en que aquí se dice, y la propuesta es muy sencilla, se apoya o no se apoya a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ya está. Lo que no se puede estar diciendo es Unidos Podemos son los que más apoyan a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, pero luego nos llevamos todo el día todos los cargos de Unidos Podemos criticando, tachando de violentos a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Eso no puede ser. Y el trasfondo ¿cuál es? Que hay una serie de personas, no voy a hablar ni siquiera de una institución, una serie de personas en Cataluña que están violentando la ley,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que están incluso saltándose las propias leyes que ellos mismos han aprobado. Es que han impedido que las minorías democráticamente elegidas, es decir, las voces políticas de los ciudadanos de Cataluña, hablen y eso es una dictadura y son a los que ustedes estáis defendiendo. Decía el Sr. Martín, que me ha sorprendido bastante, decía *“hombre, no podemos comparar.”*, por la intervención policial lo decía, *“..no podemos comparar una violación de derechos que perturbe tu tranquilidad en tu casa”*, lo que viene siendo un “ocupa”, eso sí, ahí sí tiene que actuar la Policía pero es que resulta que ¿quién se pone a defender a los “ocupas”? “Podemos”. Pero bueno, ¿se quieren ustedes aclarar? ¿quieren aclararse? O sea, no se puede estar diciendo que la Policía tiene que intervenir contra los “ocupas”, que es lo que usted ha dicho, y al mismo tiempo oponerse, y lo hemos visto en Chiclana, usted lo ha traído a este Salón de Plenos, ha dicho que ¡ay que ver que se ha echado a unos “ocupas” por parte del gobierno!, eso lo ha dicho usted. O sea, yo no voy a hablar de Pablo Iglesias ni voy a hablar de.., bueno, sólo puedo hablar de Pablo Iglesias porque el resto de su Partido ha sido eliminado, como digo, no voy a hablar de Pablo Iglesias, estoy hablando de usted, del Sr. Martín, que lo ha defendido y ha criticado que se actúe contra los “ocupas”. Usted dice ¿para qué se actúa contra un acto, una votación, que no tiene validez legal? No es que no tenga validez legal, es que es ilegal. Es como si usted me dice ¿para qué se va a actuar contra un robo si no tiene validez legal?. No, es que no se actúa porque no tenga validez legal, se actúa porque es ilegal y hay que impedir los actos ilegales por orden judicial. Ustedes tienen un problema, un problema grave de concepto democrático. Nos guste más o nos guste menos, cuando la gente vota hay veces que nos eligen y hay veces que no. A nosotros, desde el Partido Popular, nos encantaría que nos eligiera todo el mundo, en todas las instituciones y con amplísima mayoría absoluta dejando a algunos en la oposición para debatir que luego nos aburrirnos, pero no siempre es así. Y a veces gobierna el PP, otras veces ha gobernado el PSOE y en otro tiempo en el Estado han gobernado otros Partidos pero entendemos que la gente no piensa igual que nosotros. Pero ustedes eso no lo termináis de entender cuando decís *“es que el PP es muy malo”*. Pues igual, si es tan malo, tan malo, ¿por qué hemos ganado? Y ustedes sois tan buenos, tan buenos y no es que seáis los segundos, es que sois los terceros y perdiendo votos, o sea, que algo mal igual los que los estáis haciendo sois vosotros. Y tenéis que entender que cuando uno pierde no es que quiera decir que los demás y los que no votan a su opción política sean tontos o no piensen, no, es que entienden que lo que se está haciendo desde el gobierno está bien, con errores, con aciertos, por supuesto. Pero que está bien o es mejor, como usted lo quiera ver, que lo que ustedes proponen. Una propuesta muy sencilla que nosotros vamos a votar, obviamente a favor, a pesar de la enmienda que ha entrado de Izquierda Unida y digo a pesar porque viene un punto donde dice que la solución de los conflictos, de todos los conflictos y en este en concreto de Cataluña, es el diálogo. Y nosotros entendemos que con aquellos que se saltan la ley no se debe de dialogar. Se apoya o no se apoya a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y ese apoyo que está mostrando el Partido Popular, el Partido Socialista y Ciudadanos no concuerda, como dicen desde Unidos Podemos, con lanzar mensajes contra las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado o llevar propuestas a Pleno en un momento tan

- Pág. 75 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

delicado como éste y votar en contra. También el guardia civil que está en sus filas votó en contra. Eso no concuerda. Creo que al final es una cuestión, y coincido con el Sr. Vera, es una cuestión simple y llanamente de democracia, de defender la democracia y o se está defendiendo a la democracia o se está en la palabrería y en remover los conflictos para intentar sacar un cacho de beneficio para sus filas políticas. Muchas gracias.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, lo hacen a favor los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera manifiesta su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera manifiesta su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

3. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta a las instituciones españolas a utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4. El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta a las instituciones españolas a actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

5. Instar al Gobierno de la Nación a impulsar las reformas legales oportunas que permitan los derechos sindicales de la Guardia Civil y a la equiparación en derechos y obligaciones con el resto de cuerpos policiales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

6. Instar a todas las instituciones, tanto nacionales como autonómicas, a recurrir al diálogo como única y democrática forma de solución de conflictos, así como de garantizar la paz social.

7. Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, a la Junta de Gobierno de la FEMP y a la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC).

En estos momentos se ausentan de la Sala los Sres. Vera Muñoz, del Grupo Municipal de PSOE, el Sr. Palmero Montero, del Grupo Municipal de IULV-CA y la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que son veintidós los miembros presentes.

4. Mociones de urgencia.

El Sr. Alcalde dice: "Hay cuatro mociones de urgencia. Vamos a sacarlas conforme al orden de presentación.

Urgencia 1.- Propuesta de acuerdo del Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa al mantenimiento permanente de dos UVIs móviles en la ciudad.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular relativa al mantenimiento permanente de dos UVIs móviles en la ciudad.

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, defiende la urgencia en el siguiente sentido: "Traemos a este Pleno una moción debido a la eliminación el próximo día 1 de noviembre de una de las dos UVI móviles que actualmente existen y dan servicio en la ciudad. Entendemos que es urgente, puesto que la fecha de baja de esta UVI es el día 1 que lo tenemos a menos de una semana, y entendemos que además, siendo un servicio absolutamente necesario y reclamado por los propios y pedidos por los propios, por el propio personal médico de esta ambulancia que se debata en este Salón de Plenos y que de manera unánime todos los partidos políticos le instemos a la Junta de Andalucía para que se mantenga este servicio."

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

(R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, los dos miembros presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el miembro presente del Grupo Municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS.

En consecuencia, queda la misma rechazada por once votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones de los veintidós miembros presentes en el momento de la votación de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, al no alcanzar la mayoría absoluta requerida del número legal de sus miembros.

En estos momentos se incorporan a la Sala los Sres. Vera Muñoz y Palmero Montero, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

Urgencia 2.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular para instar a la Junta de Andalucía la previsión de suficiente consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Comunidad para 2018, en orden a la adquisición del centro de salud de Los Gallos y la ejecución de sistemas generales en la ciudad.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular para instar a la Junta de Andalucía la previsión de suficiente consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Comunidad para 2018, en orden a la adquisición del Centro de Salud de Los Gallos y la ejecución de sistemas generales en la ciudad.

El Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, defiende la urgencia diciendo: "Con su permiso, nuevamente, traemos una propuesta, la Junta de Andalucía, el Parlamento Andaluz, está elaborando los Presupuestos para el ejercicio 2018. Hay dos asuntos vitales para la ciudad, como son el Centro de Salud de los Gallos y la regularización que en principio debe debatirse, perdón, ponerse en marcha el próximo año, o debería al menos. Entendemos que estos dos asuntos fundamentales y primordiales para la ciudad merecen estar recogidos en los Presupuestos de la Junta de Andalucía y por eso traemos en esta ocasión y es urgente, porque si está en pleno de debate de estos presupuestos aprobarlo por este Salón de Plenos."

En estos momentos y una vez iniciada la votación del asunto, entra en la Sala la Sra. Gutiérrez Domínguez, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que vuelven a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

Por el Sr. Alcalde se dice: "Una cuestión, digo de procedimiento, en la votación. Si se está votando no se puede entrar. No he cortado porque queda muy feo, y me resulta desagradable, pero deben saber los concejales que cuando se sale y ya se está votando, no se puede incorporar a la votación, ¿vale?"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción, haciéndolo a favor los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, absteniéndose los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP.

En consecuencia, queda la misma rechazada por ocho votos a favor, ningún voto en contra y diecisiete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, al no alcanzar la mayoría absoluta requerida del número legal de sus miembros.

Urgencia 3.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede relativa a la provisión de horas docentes en el C.E.I.P. "Tierno Galván".

Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada por el Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede relativa a la provisión de horas docentes en el C.E.I.P. "Tierno Galván".

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede, defiende la urgencia en el siguiente sentido: "La urgencia viene motivada porque ha sido el plazo en el que nos hemos puesto de acuerdo con distintos miembros y representantes del colegio para poder traer aquí esta situación del Tierno Galván. Si han leído la moción, vista la necesidad y la urgencia que impera para poner solución a esto, solicitamos que se apoye la urgencia."

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

En consecuencia, queda la misma aprobada por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

*“D. DANIEL MARTÍN SANJUÁN, con D.N.I. *****-* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz) ***** ** ** ** ** **, como Portavoz del Grupo Municipal del Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente*

MOCIÓN

Exposición de motivos.

Actualmente en el C.E.I.P. “Tierno Galván” encontramos una situación de precariedad intolerable. De los 28 maestros que componen la plantilla 9 de ellos son mayores de 55 años, con su consecuente reducción de 2 horas. Una maestra con reducción a media jornada y otra maestra con reducción de un tercio de jornada, ambas con sus consecuentes reducciones salariales. También hay que contar con las reducciones horarias de los coordinadores de ciclo. Estas reducciones, que ponemos en su conocimiento, se resumen del siguiente modo:

- El profesorado de apoyo y refuerzo educativo, tanto en Infantil como en Primaria, es inexistente en el centro.

- En el caso que se ausente o se pida la baja algún maestro de Primaria, tan solo se puede cubrir a una persona, ya que solo se dispone de 25 horas semanales para tal fin, repartidas entre todo el profesorado. Si existe más de una ausencia hay que repartir a los alumnos en distintas clases.

- En Infantil, ni si quiera se dispone de la posibilidad de cubrir una ausencia.

Atendiendo a la actual normativa de educación:

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa; Lay 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; y Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Grado, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial; todas ellas hacen referencia a que “el alumno tiene derecho a recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades”.

Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horarios de los centros, del alumnado y del profesorado:

“Artículo 18. Profesorado de apoyo y refuerzo educativo.

1. La dirección de los colegios de educación primaria y de educación infantil y primaria que cuenten con tres o más unidades de educación primaria dispondrá que se dediquen, al menos, veinticinco horas lectivas a la impartición de docencia directa a apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos.

2. En los centros que cuenten con dieciocho o más unidades de educación primaria, este horario lectivo le será asignado a un único maestro o maestra. En los centros que tengan entre seis y diecisiete unidades de educación primaria este horarios será distribuido, como máximo, entre dos maestros o maestras. Finalmente, en los centros con menos de seis unidades este horario le será asignado a tres maestros y maestras como máximo.

3. En el horario individual del profesorado de apoyo y refuerzo educativo figurará la distribución de estas horas lectivas entre los diferentes cursos y áreas de la educación primaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se disponga en el proyecto educativo del centro.”

Por todo ello, elevamos al Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se cubran las 21 horas derivadas de la reducción horaria de dos maestras del C.E.I.P. “Tierno Galván”.

2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se cubran las 25 horas semanales del maestro de apoyo y refuerzo, tanto infantil como en primaria, atendiendo así correctamente a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el C.E.I.P. “Tierno Galván”.

En Chiclana de la Frontera, a 25 de octubre de 2017.=Daniel Martín Sanjuán.=Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede.”

Visto informe emitido por la Secretaría General, suscrito por el Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.] y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.] de fecha 25 de octubre de 2017.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

El Sr. Martín Sanjuán, interviene diciendo: “Traemos esta propuesta como he relatado por proposición, valga la redundancia, de padres y madres de este centro. Por lo tanto, buscando el máximo apoyo de la Corporación, me abstendré de ciertas intervenciones y me voy a limitar a exponer de la forma más aséptica posible la situación de este centro. En el Tierno Galván nos relatan estas personas, viven una situación de precariedad intolerable según las mismas, porque de los 28 maestros que componen la plantilla, 9 son mayores de 55 años y por lo tanto, tienen una reducción en la jornada laboral de 2 horas. Una de las maestras se encuentra con reducción a media jornada y otra se encuentra con otra reducción de un tercio de la jornada, y ambas con sus consecuentes reducciones salariales. También debemos contar con las reducciones horarias de los coordinadores de ciclo y se resumiría todo esto del siguiente modo. Que el profesorado de apoyo y de refuerzo educativo tanto en infantil como en primaria es inexistente en el centro, en el caso de que se ausente o se pida la baja de algún maestro de primaria tan sólo se puede cubrir a una persona, ya que sólo se dispone de 25 horas semanales para tal fin, repartidas entre todo el profesorado, y si existe más de una ausencia hay que repartir a los alumnos en las distintas clases. En infantil ni siquiera se dispone de la posibilidad de cubrir una ausencia. Estos padres y madres en colaboración con miembros de nuestra organización, hemos tenido a bien traer la actual normativa de educación, según la Ley Orgánica 2/2006, la Ley Orgánica 8/2013 de diciembre y la Ley 17/2007 de Educación en Andalucía y aparte del Decreto 328 de 2010, porque se aprueba el Reglamento Orgánico de Escuelas Infantiles de segundo grado, todas estas normativas hacen referencia a que el alumno tiene derecho a recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y capacidades, y por lo tanto, respecto al profesorado de apoyo, se especifica que todos los colegios de educación primaria y educación infantil y primaria que cuenten con 3 o más unidades de educación primaria dispondrá que se dedique al menos 25 horas lectivas a la impartición de docencia directa y apoyo en los centros que cuenten con 18 o más unidades, le será asignado un único maestro en los centros que tenga de 6 a 17, ustedes conocen de sobra la normativa. Lo que pedimos, resumiendo mucho, es instar al gobierno de la Junta de Andalucía que se cubran estas horas derivadas de esta reducción de jornada de estas dos maestras para garantizar una educación de calidad. Y también instamos al gobierno de la Junta de Andalucía a que se cubran las 25 horas semanales de los maestros de apoyo y de refuerzo tanto en infantil y primaria para que se puedan atender correctamente al alumnado con necesidades específicas. Sin más reitero que esperamos el apoyo de la corporación para poner solución a esta situación.”

En estos momentos se ausentan de la Sala el Sr. Marín Andrade, del Grupo Municipal del PP, y la Sra. Vela Panés, del Grupo Municipal del PSOE-A, por lo que pasan a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

Concluida la intervención del Sr. Martín Sanjuán y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los seis miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose, por ausencia, el Sr. Marín Andrade, del Grupo Municipal del PP, y la Sra. Vela Panés, del Grupo Municipal del PSOE-A.

- Pág. 82 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veintitrés miembros presentes y dos abstenciones, por ausencia, de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se cubran las 21 horas derivadas de la reducción horaria de dos maestras del C.E.I.P. "Tierno Galván".

2º. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se cubran las 25 horas semanales del maestro de apoyo y refuerzo, tanto infantil como en primaria, atendiendo así correctamente a aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el C.E.I.P. "Tierno Galván".

En estos momentos se incorpora a la Sala la Sra. Vela Panés, por lo que son veinticuatro los miembros presentes.

Urgencia 4.- Propuesta de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE-A), Partido Popular (PP), Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) y GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer sobre la celebración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres el 25 de noviembre.

El Sr. Alcalde dice: "Falta la propuesta última de mujer, que hay que votar antes la urgencia, creo que vienen de acuerdo todos los grupos políticos, según me han dicho.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, PP, IULV-CA y GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, relativa al Manifiesto del 25 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los seis miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes en el momento de la votación de los veinticinco que de hecho y de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

El Alcalde continúa diciendo: “Ahora ¿se va a leer o van a intervenir cada uno de los miembros, de los portavoces?, lo digo por no duplicar. Si van ustedes a intervenir, intervienen ustedes en su libertad, y si no, pues se hace la lectura.”

La Sra. Verdier Mayoral, Coordinadora de la Alcaldía, dice: “Perdón, en lo que se ha quedado es que se hacía la lectura del manifiesto por parte de la Delegada de Mujer y luego había una intervención de menor a mayor.”

El Sr. Alcalde dice: “Bueno, pues ustedes mandan. Tiene la palabra la Delegada de Mujer para leer el manifiesto y después damos un turno de intervenciones.”

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, como Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ, como Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR (PP), ANA ISABEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, como Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA, como Portavoz del Grupo Municipal de GANEMOS y STEFAN SCHAUER, como Concejal no adscrito, conforme al Reglamento Orgánico presentan para su aprobación en Pleno del próximo 25 de noviembre, la siguientes

MOCIÓN

MANIFIESTO 25 NOVIEMBRE 2017

Según la ONU la violencia de género es la principal causa de muerte entre las mujeres de entre 15 y 44 años en todo el mundo. En Europa, los países donde más mujeres reconocen haber sido maltratadas son Dinamarca, Finlandia, Suecia y Holanda con un 50% como media. Registra una menor incidencia España, Polonia, Croacia y Chipre, que lo hacen en torno al 20%. Estas cifras no nos han de llevar a engaño: que la cifra sea menor no quiere decir que haya menos víctimas, en muchas ocasiones lo que significa es que la sociedad es poco consciente de lo que es violencia de género.

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad en el ámbito de la pareja, en las relaciones personales y en la sociedad. Tiene su origen en el patriarcado, en el que la autoridad la ejerce el hombre, jefe de familia y dueño del patrimonio. Hasta hace muy poco, de este patrimonio formaban parte los hijos e hijas, la esposa y los bienes.

Todavía hoy, cuando se producen relaciones jerárquicas en la pareja, es el varón quien establece las normas de convivencia, quien las ejecuta y el que imparte justicia. Y lo peor es que muchas veces las instituciones reproducen este carácter patriarcal, concediendo el poder a la autoridad masculina.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://VentanillaVirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nos encontramos ante un problema estructural que se produce debido al desequilibrio de poder y, por eso, la única forma eficaz de prevenir esta violencia consiste en avanzar hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Es necesario que la igualdad llegue al ámbito laboral y económico, al espacio de los cuidados, a la conciliación de los tiempos. Que la igualdad acabe con la feminización de la pobreza, la prostitución, el control sobre el cuerpo de las mujeres...

Y sobre todo que la igualdad llegue a la educación. Debemos poner todo nuestro esfuerzo en la formación de nuestra juventud, no solo en el aprendizaje formal, sino también en la educación ambiental, es decir, en como se relacionan las personas adultas, en el trabajo, en el ocio... , en los productos culturales que consumimos sin apreciar que una canción, un anuncio, una película, también nos educa y que existe una contradicción clara entre el discurso igualitario que nuestra sociedad emite de forma consciente y la realidad en la que chicos y chicas se relacionan.

Según un reciente estudio del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, nos encontramos con que la mayoría de los jóvenes españoles de 14 a 19 años conoce actos de violencia machista en parejas de su edad, y que gran cantidad de ellos realizan comportamientos como revisar el móvil de la pareja, imponer amistades, insistir en mantener relaciones sexuales... y en casos extremos insultan o agreden. Por desgracia, todavía suena esta canción.

Se hace necesaria una revisión profunda de las ideas sexistas, así como de los estereotipos de género que están en la base de las conductas a modificar. No basta con aprobar leyes que condenen a los culpales, hay que transformar los comportamientos. Hay que educar promoviendo el respeto y haciendo que las generaciones más jóvenes llenen de igualdad nuestro futuro. Las Instituciones tenemos esa responsabilidad.

Los gobiernos, el estatal, los autonómicos y los locales, debemos responder en positivo, con un trabajo coordinado que conlleve inversión económica y cambios en la mentalidad. Por eso, las corporaciones locales, como impulsoras del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, reivindicamos presupuestos equilibrados, justicia y prevención.

Asimismo abogamos porque en este marco, cada persona, cada grupo, cada institución, hagamos nuestra parte para acabar con la violencia de género.

Chiclana, a 26 de octubre de 2017.=Fdo. Cándida Verdier Mayoral.=Portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A.=Fdo. Andrés Núñez Jiménez.=Portavoz del Grupo Municipal del PP.=Fdo. Ana Isabel Rodríguez Muñoz.=Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.=Fdo. Adrián Sánchez Barea.=Portavoz del Grupo Municipal Ganemos.=Fdo. Stefan Schauer.=Concejal no adscrito."

- Pág. 85 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

Visto el informe emitido por la Secretaría General, suscrito por el Vicesecretario General, D. ***** [E.M.R.] y conformado por el Secretario General, D. ***** [F.J.L.F.] de fecha 26 de octubre de 2017.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Marín Andrade, del Grupo Municipal del PP, por lo que vuelven a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

A continuación, interviene el Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede: "No nos hemos adherido a este manifiesto, no porque no estemos de acuerdo con lo que en él se contempla, porque obviamente estamos de acuerdo con la situación que se describe, con que hay que tener el compromiso de avanzar en materia de igualdad de género y con que hay que hacer esfuerzos y solicitar que todas las instituciones pongan de su parte. El problema está cuando sólo se solicita, se pide garantizar, se pide profundizar, se caen en una serie parece como de plegarias, desde unas instituciones como son las autonómicas y la estatal sobre todo, que son las que tienen más capacidad de acción, debido a la capacidad de hacer grandes presupuestos y leyes. Y no hablan de partidas económicas o de soluciones reales. Es por eso que además, es curioso que este mes pasado que presentamos una moción de Juana Rivas, aquí se nos machacó, porque no habíamos tenido el pacto de estado de género y fue precisamente por esta misma cuestión. Y es curioso que en la otra moción que se quería presentar de forma consensuada entre todos los grupos de la corporación, precisamente uno de los puntos dispositivos eran instar al Gobierno Central a que dote la ley, el pacto de estado contra la violencia de género, con partidas presupuestarias y con plazos en los próximos presupuestos. Lo mismo que se nos criticaba, resulta que ahora aquí veníamos a solicitarlo cuando hubo la oportunidad durante el proceso de elaborar esa ley, entonces nos resulta tremendamente irónico esta situación. Se nos llama incoherentes, pero después los mismos que apoyaron un pacto de estos de género vienen a los municipios a solicitar que hay que dotar de presupuesto ese pacto de género. Obviamente nos tendréis, a las personas de Unidos Podemos, en nuestro caso puedo hablar por nosotros, por nuestro grupo municipal de Por Chiclana Sí Se Puede en todas políticas y medidas que hagan falta para llevar esta lucha contra la lacra que es la violencia de género. Lo único que estamos exigiendo son más hechos, porque es un refrán que repito mucho aquí, que hechos son amores y no buenas razones. Vamos a dejar de solicitar, vamos a dejar de garantizar, vamos a dejar de pedir que se profundice, vamos a empezar a hacer políticas, que al final la política real que se hace con partidas presupuestarias y con dinero, y con medidas innovadoras, que es otro de los motivos. De las 55 medidas que planteaba el pacto de estado contra la violencia de género, 22 eran de medidas de sensibilización y prevención en educación. Sólo la número 11 la considerábamos una novedad respecto a las anteriores, las otras 21 son calcadas de las medidas que lleva delante la Junta de Andalucía desde los primeros cursos, desde el primer curso que entró en vigor que fue en 2005-2006, que si bien la participación era total, porque era de obligatorio cumplimiento, esos cursos,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

esa enseñanza en igualdad de género, no se hizo un solo análisis cualitativo, por lo tanto, no se está incidiendo lo suficiente . Y en el Preámbulo del segundo Plan de Igualdad, que es el que está en vigor actualmente, se achacaban los escasos logros que la igualdad es un proceso social de lento avance, pero no habían hecho, como he dicho, ni un solo estudio cualitativo que vemos que es mucho más lento que el cuantitativo. Y eso no se explica sólo porque sea lento, de hecho tendría que ser la obligación de todos los partidos que estemos en esta línea, comprometernos con que ese avance social sea mucho más rápido. Insistimos, eso sólo se hace poniendo las castañas en el fuego, invirtiendo de verdad en igualdad de género y eso se hace, insisto, una vez más, con presupuestos que respalden esas leyes que aprobamos y no aprobando leyes y después venir a quejarnos para tener un discurso político que hace falta dotar de presupuesto. Ha habido una oportunidad histórica y se desaprovechó. Ahora queda esperar a ver qué presupuesto se va a poner y si este año hay presupuesto, habrá que verlo, pero estamos dispuestos a andar juntos ese camino.”

A continuación interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, diciendo: “Mi compañera Susana, que es precisamente nuestra miembro en el Consejo de Mujer, es una persona muy concienciada y muy persistente, no saben hasta qué punto, en hacer el trabajo y en tomarse las cosas en serio. Y cuando se presentó esta moción, nos planteamos si la íbamos a firmar o no, de hecho habrán visto ustedes que ella misma ha salido en prensa diciendo que en los actos institucionales del día 25 de noviembre Izquierda Unida no iba a participar como modo de protesta y de llamar la atención de que la lucha contra la violencia de género más allá de los actos simbólicos de un día se tenía que poner en práctica en las políticas diarias del gobierno. Hemos apoyado esta moción, hemos apoyado este manifiesto, pedimos intervenir a pesar de haberla apoyado precisamente para hacer hincapié en que luchar contra la violencia de género va mucho más allá de los actos simbólicos que se hagan un día concreto del año. Pero me van a permitir, me van a permitir, porque durante el transcurso del pleno hemos variado el planteamiento y la opinión al respecto de lo que íbamos a hacer con esta moción, porque me van a permitir que aproveche esta intervención despojándome de mi condición de portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y lo que voy a decir ahora lo digo en mi condición de mujer, abstrayéndome del grupo político incluso al que represento, porque creo que esto que digo podría perfectamente representar a cualquier mujer del mundo. Como bien dice esta moción, desde su inicio, la violencia de género es la principal causa de muerte de las mujeres del mundo, me parece que no es baladí decir eso, me parece que no es baladí. A las mujeres del mundo nos están asesinando y estamos tan acostumbrados, desgraciadamente a verlo a diario en las noticias, que el exceso de información se convierte en una desinformación, y al final estamos acostumbrados a que todos los días haya una noticia de una mujer asesinada a manos de su pareja, o su ex pareja sentimental. Como dice esta moción, incluso al final, cada persona, cada grupo, cada institución, tiene que luchar contra la violencia de género. Luchar contra la violencia de género no es lo obvio sólo, no es ver que una persona esté agrediendo a una mujer e

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

intentar impedirlo, esa es la última fase. Luchar contra la violencia de género, como también dice esta moción, es precisamente luchar contra los estereotipos, contra los roles, contra los comentarios sexistas y es ahí a donde quería llegar, es ahí a donde quería llegar y por lo que les he dicho que intento despojarme en esta intervención de mi condición de Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y que les hablo como mujer porque lo he estado hablando con mi compañera durante todo el pleno. Si vamos a presentar aquí una moción contra la violencia de género y la vamos a aprobar por unanimidad, lo único que pedimos, lo único que pedimos las mujeres que os hablan y creo que representa a muchas de las que me están escuchando, es que por favor cuando hablemos de agresiones sexuales, como se ha hecho aquí en dos ocasiones en este Salón de Plenos y salga ese tema, no frivolicemos con estos asuntos, porque si no esto no vale absolutamente para nada. Si aquí salen conversaciones sobre las agresiones a mujeres y las cuestionamos, decimos con ligereza que es mentira, o lo utilizamos como arma arrojadiza entre grupos municipales, esto es una gran mentira por no decir otra cosa, por no decir otra cosa. Y yo quisiera de verdad saber si las mismas personas que inconscientemente hacemos comentarios acerca de una agresión sexual a una mujer o del peligro de violación que pueda correr o no, si esas mismas personas haríamos el comentario igual de frívolo cuando se trate de una víctima del terrorismo. Si somos capaces de hablar con esa ligereza de una víctima del terrorismo yihadista, si en este país somos capaces de hablar con esa ligereza de una víctima de ETA, y sin embargo, en este país nos permitimos hablar con ligereza, como se ha hecho aquí hoy de las agresiones sexuales a mujeres. A las mujeres nos están matando, a las mujeres nos están matando, y aguantamos todos los días, todos los días, seamos quienes seamos, la condición que seamos ideológica, aguantamos todos los días comentarios machistas y que se nos cuestionen, si verdaderamente sufrimos o no sufrimos agresiones. Y creo que eso, en una institución democrática en este país no puede darse más en un debate político, todo no es permitido, todo no se puede permitir en un debate político.”

A continuación interviene la Sra. Bertón Belizón, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, diciendo: “El Partido Popular, como no podía ser de otra manera, colaboró en la Junta de Portavoces en la elaboración de este manifiesto y quería comentarle al Sr. Martín que él pone como pega que las medidas, el pacto de estado, con gran número de medidas que se abstuvo su grupo, su motivo siempre es que no hay dotación presupuestaria y que todo queda en papel. Pues bien, si hubiera venido el otro día a la Junta de Portavoces, o algún representante de su partido allí se habló muy claramente de el por qué no íbamos a instar al gobierno central sobre la dotación presupuestaria, porque ya hay noticias y está confirmado que hay una dotación presupuestaria y no se va a esperar a los presupuestos de 2018 para poner en marcha las medidas más urgentes del pacto ahora el día 1 de diciembre, no se va a esperar siquiera a tener un presupuesto de 2018 para que las medidas más urgentes consensuado en el pacto de estado se van a llevar a cabo. Yo creo que eso es arrimar el hombro, yo creo que es trabajar en algo que nos concierne a cada uno como persona, y luego como grupo. Cada vez son más mujeres las asesinadas y cada vez hay más víctima de violencia de género en el amplio sentido de la palabra, incluyendo a todos los tipos de violencia, y ahí debemos de estar todos, todos y todas. Y la verdad yo creo que en papel mojado lo que quedó fue su propuesta, porque luego a la hora de la verdad no fue su grupo capaz de decir, yo también estoy en ello, y para ello,... ya le he dicho, no haga usted lo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

del dinero, va a entrar en vigor las medidas más urgentes el día 1 de diciembre sin necesidad de dotación presupuestaria, yo creo que usted lo que no está es bien informado. Yo creo que en esto debemos estar todos en una y la verdad brilló por vuestra ausencia.”

El Sr. Alcalde dice: “Es aprobada por unanimidad, ¿no?, la propuesta. ¡Ay perdón, que queda usted!”

La Sra. Vela Panés, dice: “Yo no he intervenido.”

El Sr. Alcalde dice: “Perdón, perdón. Como había leído al principio. No voy a dar un segundo turno, sino cierre usted, porque entiendo que para algo que ustedes dicen..., me parece ¿no?, cierre usted por favor.”

La Sra. Vela Panés dice: “Como bien han dicho las compañeras que me han precedido en el uso de la palabra, cada vez más somos las mujeres asesinadas. Desgraciadamente ya tenemos 42 mujeres, desgraciadamente son 42 mujeres las asesinadas y 7 menores, 5 más que el pleno pasado, que estuvimos hablando y tratando el tema de Juana Rivas. Para mí ha sido triste, lo digo aquí y ahora, que no os hayáis sumado a este manifiesto, porque la escasez de los argumentos que habéis dado, y el poco peso, la poca injundia, me crea tristeza, que no os hayáis unido, sobre todo porque ante esta situación tan dramática que sufrimos la mitad de la población, las mujeres, tenemos que estar todos juntos, todos y todas. Sabemos y estamos todos convencidos y todas convencidas de que no podremos llegar a una sociedad más igualitaria, a la radicación de la violencia, de este terrorismo machista si no estamos todos juntos. Habéis desaprovechado una ocasión magnífica para unirnos, para manifestar nuestra repulsa, al que realmente es nuestro enemigo, ese patriarcado, ese machismo, entonces, vuelvo a insistir, creo que os equivocáis en el camino, porque nosotros no somos los que estamos enfrente, quién está enfrente es el machismo, es el patriarcado, es la violencia de género, y es contra eso con lo que tenemos que estar. Creo que debemos estar en la misma línea, en el mismo camino. Somos conscientes por tanto, efectivamente, que hacen falta más recursos para ayudar a las mujeres víctimas, a sus hijos, somos conscientes de que hace falta más reforma legislativa, pero por eso nosotros, los socialistas y las socialistas nos sentamos para trabajar porque esto es un punto de partida, esto no es el final del trayecto, tenemos que ir dando pasos, uno tras otro para conseguir llegar a la meta, a una sociedad más igualitaria, porque estamos hablando desde el convenio de Estambul en 2011, estamos hablando de derechos humanos, ya por fin se habla de derechos humanos, los derechos de las mujeres, ese derecho de igualdad, y eso es muy importante. Creo que todos los grupos municipales y agradezco a todos los que han apoyado este manifiesto junto con el Concejal no adscrito, a Stefan también, que hayan puesto su rúbrica en el mismo. Decir que efectivamente no todo es malo, las mujeres cada vez están denunciando más. El último informe trimestral pues se ha visto que hay un 18% más de denuncia, eso es positivo, que también se ha incrementado la sentencia condenatoria, eso es

- Pág. 89 de 97 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

positivo, en un 68% de las sentencias son condenatorias. También la orden de protección, en un 4%. Todo eso ¿qué es lo que refleja?, pues que algo hacemos bien, que las mujeres se sienten protegidas, que las mujeres buscan esas instituciones porque tienen la sensación, efectivamente, de que van a encontrar apoyo, entonces bueno, ahí tenemos que estar apoyando a esas mujeres, a las víctimas. Evidentemente me preocupa el resto de situaciones que ocurren y que se ha visto en el manifiesto con los jóvenes, que hay un incremento, un pico, en la violencia, en los adolescentes, hay un aumento de órdenes de protección de un 3 %, también en la tercera edad, esa población, ese sector de población olvidado, invisible, la tercera edad. También me preocupa, por ejemplo los casos en que los hombres maltratadores salen fuera por la puerta de atrás en los procesos judiciales, como comenté y dije en el anterior pleno del mes pasado. Aquí en Chiclana, por ejemplo, para dar unos datos, aquí en Chiclana el año pasado pues fueron 247 denuncias, 21 hombres salieron por esa puerta de atrás, por no tener modificado ese 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y este año de 125 denuncias, estamos hablando de 7 hombres que se han ido ya también, maltratadores, por esa puerta de atrás, y ustedes no habéis apoyado eso en el Pacto de Estado. Cada uno que recoja. Por eso digo que cuando me habla de incoherencia, creo que hay que mirarse un poquito también cada uno. Nosotros cuando pedimos aquí más recursos porque entendemos que éste es un principio, unos mínimos que hemos aceptado, porque en violencia tenemos que estar unidos, no podemos estar cada uno por un sitio, porque cuanto más unión, menos fuerza tiene el maltratador. Por otro lado, indicaros que nosotros desde la Delegación de Mujer, efectivamente no solamente luchamos contra la violencia que se ve como ha dicho bien la portavoz del grupo de Izquierda Unida. O sea, no solamente actuamos contra la violencia denunciada, sino contra esa violencia soterrada, oculta a través de un montón de programas de acciones, de sensibilización y de prevención. Como sabéis tenemos esta mesa local de coordinación de violencia de género, esos grupos de trabajo de esa mesa, estamos trabajando con el programa Clara de inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, formación continua en los distintos profesionales y personas que están atendiendo a las mujeres víctimas. Una última jornada que hemos hecho multidisciplinar. Igualmente trabajamos en los institutos tanto de primaria como de secundaria, con los jóvenes, usando los instrumentos que ellos usan, por ejemplo las cámaras de vídeo y los móviles. También tenemos asistencia con psicólogos a las mujeres víctimas de forma individual y colectiva, a los niños que también son víctimas de esta violencia machista. Como digo, los socialistas y las socialistas no paramos de trabajar, y no renunciamos a esa agenda de máximo, como parece que usted dice que hemos renunciado, mire usted, no, nosotros creemos y seguimos trabajando porque creemos que la educación a ser y es una pieza fundamental en las políticas de prevención de violencia de género, y estamos trabajando en el futuro pacto de educación para que todas las instituciones se impliquen, fomenten la igualdad, para que se vea, se visualice todos los logros de las mujeres en la historia. Sobre todo seguimos trabajando por eso, por un mundo más justo y más igualitario, y trabajamos los 365 días, no solamente el 25 de noviembre. Efectivamente, como bien ha dicho, la lucha que este equipo de gobierno y el trabajo que hacemos en materia de igualdad no es solamente este día ni en los actos institucionales, lo hacemos los 365 días del año, y ahí en este camino nos encontraremos. En cuanto a las alegaciones, estoy totalmente de acuerdo con la portavoz del Izquierda Unida, no se puede ser tan ligero de usar las agresiones sexuales en los plenos, no se puede ser. En el informe se hablaba de sensaciones de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

inseguridad, sensaciones de inseguridad, eso es un informe de impacto de género, si usted lee el informe de impacto de género, lo lee, habla de sensaciones dentro de una serie de cuestiones que efectivamente a las mujeres, desgraciadamente tenemos, porque estamos en una sociedad patriarcal machista, y lo que queremos es que las mujeres se muevan en nuestra ciudad con seguridad. Y no se puede utilizar a la ligera estas cosas. Bueno, finalmente termino indicando y dando las gracias a todos los grupos municipales por este apoyo.”

Concluidas las intervenciones y debate, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal de GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Aprobar el Manifiesto de 25 de noviembre de 2017 relativo a la celebración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres el 25 de noviembre.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

5.- Dación de cuenta del informe sobre Personal Eventual (art. 104 bis.6 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local), octubre 2017.

Se da cuenta de informe emitido por el Graduado Social-RR.HH., D. **** *
***** [J.A.B.C.], de fecha 13 de octubre de 2017 sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **5.668**, de fecha **22.09.17** a **6.454**, de fecha **20.10.17**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

7.- Ruegos.

Por el Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal Por Chiclana Sí Se Puede, se formula el siguiente ruego:

ÚNICO.- “Me imagino que todos los compañeros y compañeras de Corporación hemos escuchado la manifestación que se estaba realizando en la puerta del Ayuntamiento mientras nosotros estábamos aquí en el pleno. Convocaba la Asociación por un IBI Real que por mucho tiempo se han intentado sentar con ustedes para poder entablar conversación hasta el Defensor del Pueblo Andaluz le ha llegado a dar un toque de atención, entonces, ya que no se sientan con ellos, me han pedido que le entregue a usted este escrito donde ellos exponen los motivos por los que se estaban manifestando esta tarde.”

El Sr. Alcalde dice: “Esto no corresponde, usted lo sabe, y debería de actuar correctamente, tiene usted los conserjes, si eso fuese menester, usted lo quiere así, pero le voy a aclarar una cuestión, porque es importante eso que usted dice, “ya que ustedes no se reúnen”, no, no, es la asociación del IBI la que no quiere reunirse con el Delegado, que no es lo mismo, porque el Delegado de Hacienda lo ha llamado en muchas ocasiones, lo ha llamado en muchas ocasiones y ellos son los que no quieren reunirse. Y sobre el tema en cuestión, y la famosa revisión catastral, también han tenido puntual información ellos de la mano del Delegado, pero simplemente le digo para conocimiento de todos, mañana el Delegado lo explicará más profundamente, que solamente estamos sobre las revisiones catastrales atendiendo a las instrucciones de como se hacen ahora las revisiones conforme las indicaciones del servicio provincial del catastro del gobierno de España. Es decir, ante las revisiones catastrales se hacían con ponencia de valores, etc., etc., ahora, y es lo que comunica D. ***** [M.G.], que es el Gerente del Catastro de Cádiz, se hacen con un procedimiento que se llama procedimiento simplificado, y conforme a ese procedimiento, no se podía hacer antes de la aprobación del Plan General. Una vez aprobado el Plan General se ha actuado, y lleva una serie de revisiones ya efectuadas. Cuando se levanten las suspensiones, seguirá ya una vez aprobado esa parte que está suspendida se harán también las actuaciones mediante el procedimiento simplificado. No obstante, ya esto lo ha dicho el Delegado en alguna ocasión, otra cosa es que usted o algunos otros no lo quieran oír.”

Por el Sr. Aragón Reyes, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, se formulan los siguientes ruegos: “

PRIMERO.- Nos trasladan unos vecinos que viven en Camino de Prado del Rey, zona del Marquesado, que hay unos contenedores de basura que están volcados y está la basura

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

regada y tal, y han llamado a Chiclana Natural y le dicen que llamen al Ayuntamiento. Es lo que nos trasladan.

SEGUNDO.- Nos trasladan los taxistas que por favor, que a la mayor brevedad posible, se ponga en funcionamiento y se señalice la parada de taxi en Los Gallos, que ellos van allí pero que oficialmente no están y que la necesitan, además un punto interesante de trabajo para ellos.

TERCERO.- También nos lo trasladan los taxistas, y es que no entienden como otros servicios públicos como los autobuses puedan pasar por la Plaza Jesús Nazareno y ellos no pueden hacerlo. Entienden que esté limitado el tráfico a los usuarios normales, pero ellos es un servicio público, y necesitan a veces para personas con movilidad reducida, etc.”

Por el Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, formula los siguientes ruegos: “

PRIMERO.- En la zona Huerta del Rosario, nos pedían..., estuvimos hace unos días reunidos con la asociación, justo al lado del local social hay una parcela que está vacía, parece ser que es municipal, se pedía si se podía asfaltar para prever ahí una zona de aparcamiento. Está justo al lado entre local, parque, Asociación de Vecinos Zalgaones. Nos comentan los comerciantes de..., bueno ruego que si es municipal primero, obviamente, de memoria no me sé el inventario, y seguramente usted tampoco lo sabrá cuando no ha dicho si es o no es.”

El Sr. Alcalde dice: “¿Dónde se fue a poner un centro de salud?. ¿De quién era el suelo?”

El Sr. Núñez Jiménez continúa diciendo: “Lo estamos diciendo, que si se puede asfaltar que se asfalte y se ponga una zona de aparcamiento.”

SEGUNDO.- Otro ruego también en relación a esta zona, al cambiar el sentido de Juan Carlos I, al cambiarlo o limitar el sentido de Juan Carlos I, toda la afluencia de tráfico dirección calle Ancha, se deriva fundamentalmente al Callejón de los Frailes. Comentan la posibilidad, porque también hay o habría salida dirección calle Ancha desde Callejón Huerta del Rosario que es el que da, para que todos nos ubiquemos un poco mejor, a la antigua, o todavía está ¿no?, Venta Macías que da allí, y la otra parte la gasolinera, para que todos un poco nos ubiquemos. Las que cruzan de uno a otro, por la distribución, me comentan los vecinos de prohibido circular, o contraflecha y demás, impide que al estar bajando por Callejón de los Frailes pueda derivarte hacia la otra vía y aliviar un poco el tráfico. Ruego se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

estudie la distribución de esas calles para ver si de alguna fórmula, cambiando sentido de una u otra, se puede mejorar esta cuestión.

TERCERO.- En relación al Callejón de los Frailes, me comentan que la velocidad a la que circulan los vehículos es excesiva para la vía, es una queja además que llevan bastante tiempo realizando. Los pasos de peatones no se respetan como se deberían. Rogamos se ponga algún tipo de badén, si es posible, o control para que eso no ocurra.

CUARTO.- Relativo a la calle Méjico, días atrás cuando ha estado lloviendo, nos trasladan vecinos quejas de a pesar que había llovido bastante poco, no desagaba de manera correcta. Por lo tanto, ruego se tomen las medidas oportunas, ya sea de limpieza de imbornales como corregir pendientes que puedan hacer que evacue el agua mejor. La parte de abajo, cae el agua, o no tragaba bien o la pendiente no es suficiente.

QUINTO.- En relación a Fuente Amarga, nos pedían los vecinos, baldeo en la zona. Es algo además que están pidiendo todas las zonas que visitamos, que se echa en falta baldeo en la zona. Y justo dentro de la Barriada de Fuente Amarga, en la curva que da justo al colegio, decían que la velocidad a la que circulan los vehículos allí era bastante alta para toda, además con el riesgo que tiene con los menores, que entran y salen del colegio, se tomaran medidas.

SEXTO.- Nos trasladan vecinos del centro, bastante quejosos en relación al mercadillo de los domingos. Fue una propuesta que puso en marcha el gobierno municipal trayendo el mercadillo de La Longuera donde además querían los que montaban los puestos estar allí por facilidad de aparcamiento, de transporte, de montaje, etc., etc. Se trajo al centro con la idea de revitalizarlo, de ver si esa medida podía incentivar a abrir los bares, un poquito de movimiento los domingos, pero no abre ni un solo bar, o uno solo en todo el centro. Es decir, que al final la medida no está favoreciendo nada, al menos en la idea original y además, las quejas que trasladan se basan fundamentalmente en que ya desde el viernes por la tarde, perdón, sábado por la tarde, empieza a haber movimiento de montaje, que ya los coches circulan por mitad de la plaza por donde quieren, empiezan los montajes, además a las 7 de la mañana ya empiezan a hacer ruido, está habiendo hasta conato de violencia algún que otro domingo. Entonces, quizás las medidas adoptadas, igual dar marcha atrás en un proyecto donde..., o una iniciativa, oye que entendemos que se pueda haber querido en un principio tener una finalidad, y si no funciona, pues entendemos que lo más oportuno sería rectificar. Por lo tanto rogamos y si no rectifica llevarlo otra vez a La Longuera, que se tomen las medidas de control oportunas."

8.- Preguntas.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de escrito presentado por el Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede, de fecha 23 de octubre del corriente (Registro de entrada número 31.743) por el que formula las siguientes preguntas:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Primera.- Si hay una errata con las cifras que hemos dado, ustedes me lo perdonan, es la cifra a la que hacía referencia la Delegada de Diseminado el mes pasado. Sabiendo la situación de los acuíferos contaminados de los que se abastecen las viviendas del extrarradio desde el año 2014 a raíz del “Informe de la calidad de las aguas de consumo humano en el término municipal (T.M.) de Chiclana de la Frontera” y reconociendo que han hecho 400 catas , o 4.000, insisto, no recuerdo la cifra concreta, y análisis en la red de agua potable, ¿ha hecho este equipo de gobierno análisis de las aguas de los acuíferos contaminados en los años 2015, 2016 y/o 2017?

El Sr. Páez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, contesta en el sentido siguiente: “No lo hemos hecho porque no son de nuestra competencia.”

Segunda.- ¿Conoce este equipo de gobierno por qué la Junta de Andalucía, siendo preguntado en el Parlamento de Andalucía el Consejero de Medio Ambiente el mes pasado, niega conocer la situación de los acuíferos contaminados?

El Sr. Páez Landa contesta lo siguiente: “No.”

El Sr. Martín Sanjuán repregunta en el sentido siguiente: “Podrían facilitarnos por favor en el menor tiempo posible los documentos que hemos solicitado y que supuestamente acreditan el envío de copias de este informe a la Delegación Provincial y a las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía?”

El Sr. Páez Landa contesta: “Espero que sí.”

Tercera.- ¿Confía este gobierno que el Plan General de Ordenación Urbana, elaborado por el PP y el PVRE, seguirá adelante tras los recursos presentados?

La Sra. González Bueno, como Delegada de Urbanismo, contesta lo siguiente: “Sí, pero me gustaría hacerle si me permite una apreciación al enunciado de su pregunta. El PGOU ha sido elaborado por todos los grupos políticos que se encuentran en este Pleno y algunos otros que a día de hoy no están, salvo ustedes que no han apoyado este PGOU en toda su tramitación. Una herramienta tan necesaria para asuntos que ahora tanto le preocupan y por la que no mostraron altura de miras en su momento.”

El Sr. Martín Sanjuán repregunta en el siguiente sentido: “Si es así, ¿por qué solicitaron a los ecologistas que no presentaran recurso contra el Plan General en el Consejo de Medio Ambiente y Urbanismo?”

La Sra. González Bueno contesta: “Eso no es verdad. Cualquier recurso que presente cualquier particular, Asociación o cualquiera que sea es legítimo. Si quieren ustedes

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

tergiversar, tergiversen pero no fue así. Independientemente de que estimemos que sea legítimo cualquier tipo de recurso, podemos hacer una reflexión pero cualquier persona, Asociación o entidad o cualquiera que tenga cualquier interés sobre el Plan puede presentar y es legítimo que presente su recurso.”

Cuarta.- ¿Tiene este equipo un plan “B” para los acuíferos contaminados de los que se abastecen las viviendas del extrarradio en caso de que caiga el Plan General?

La Sra. González Bueno contesta: “Un plan “B” ¿a qué se refiere? A un Plan que por un lado está dotado de la participación ciudadana necesaria, a un Plan que cuenta con todos los informes favorables locales, autonómicos y estatales, y hago un inciso, todos los informes favorables producidos para la aprobación definitiva porque ustedes, señores del PP, no dejaron un PGOU listo. Dejaron un PGOU con un informe de Costas del que ni siquiera habían remitido ninguna información. Un informe de Aguas no emitido, un informe de Carreteras desfavorable, un informe de Defensa desfavorable, un informe de Telecomunicaciones desfavorable. Y en lo que se refieren a los informes autonómicos, un informe de Aguas desfavorables, una valoración ambiental no emitida, un informe de Puertos no emitido, un informe de Vivienda desfavorable, un informe de Patrimonio desfavorable. En total, seis informes desfavorables y cuatro no emitidos. Por tanto, diez informes pendientes, entre los cuales, se encuentra el informe de Costas que tardaron en remitirnos cuatro meses. Pero ahora sí. Ahora tenemos un PGOU con todos los informes favorables y, por tanto, conforme a ley. Un instrumento, el Plan General, cuya apuesta en ejecución posibilite el suministro de servicios básicos entre otros muchos temas.

Y Sra. Hita, ahora me dirijo a usted y su preocupación por aceptar la enmienda que “Por Chiclana Sí Se Puede” pues se ha adherido a la Ordenanza fiscal número 5 porque como usted conoce o debiera de conocer la tasa para los proyectos de urbanización no está amparada en la Ordenanza número 5, está amparada en la Ordenanza número 1, por tanto, le hago esa apreciación para que hoy se acueste sabiendo una cosita más.

Una herramienta que incluye el reconocer la realidad de la ciudad de Chiclana y de darle la solución a nivel económico, social y medio ambiental y en el que se reconocen los compromisos de los distintos aprovechamientos que, como saben ustedes, ascienden a unas reclamaciones patrimoniales de 112 millones de euros y que como también saben ustedes todas las resoluciones han sido favorables a este Ayuntamiento. Ante esto, ante este Plan yo le pregunto a usted ¿qué Plan, qué alternativa es la que tienen ustedes, la que ustedes proponen? Por supuesto no tengo que recordarle que sea una alternativa acorde a la legalidad.”

El Sr. Martín Sanjuán manifiesta: “No voy ni a repreguntar, simplemente para que conste en Acta que estamos ampliamente satisfechos con las respuestas porque no se responden a las preguntas sino se da un mitin atacando a distintos grupos corporativos. Entonces, para que conste en Acta que no se está respondiendo a las preguntas o consideramos que no se está respondiendo.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14



P00671a1472316141b007e21bf020d22D



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 21:40 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

José María Román Guerrero.
Alcalde-Presidente.

Francisco Javier López Fernández.
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	22/02/2018 13:34:33
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	21/02/2018 12:30:14

P00671a1472316141b007e21bf020d22D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=P00671a1472316141b007e21bf020d22D>